

9/
205



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO

FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS APLICADO
A UNA DEPENDENCIA DE GOBIERNO

SEMINARIO DE INVESTIGACION

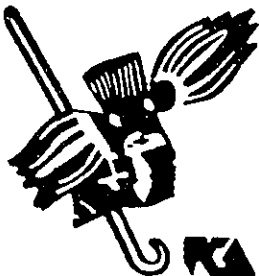
C O N T A B L E

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:

LICENCIADO EN CONTADURIA

P R E S E N T A :

ROSA MARIA OCHOA CASQUERA



ASESOR DEL SEMINARIO: C.P. SEBASTIAN HINOJOSA COVARRUBIAS

MEXICO, D. F.

1999

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INDICE

INTRODUCCION	3
1.- Presupuesto Por Programas	5
1.1 Antecedentes	5
1.2 Principios de la planeación	8
1.3 Definición y objetivos del presupuesto por programas	9
1.4 Marco jurídico	14
1.5 Diferencias entre el Presupuesto Tradicional y el Presupuesto por Programas	16
1.6 Ventajas del Presupuesto por Programas	17
2.- Proceso Presupuestario	18
2.1 Planeación	19
2.2 Programación	19
2.3 Ejecución	23
2.4 Control	24
2.5 Evaluación	30
3.- El Proceso Presupuestario en la Administración Pública	33
3 1 Planeación / Presupuestación	33
3.2 Discusión - Aprobación del Proyecto del Presupuesto	40
3.3 Ejecución	43
3 4 Evaluación y Control	45

4.-	Implantación del Presupuesto por Programas en la Administración Pública. (Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Dirección General de Recursos Materiales.)	48
4.1	Antecedentes	48
4.2	Estructura Orgánica de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes	55
4.3	Atribuciones de la Dirección General de Recursos Materiales; de acuerdo al Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.	57
4.4	Estructura Orgánica de la Dirección General de Recursos Materiales.	59
4.5	Establecimiento de las funciones de la Secretaria de Comunicaciones y Transportes; de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo.1995-2000 .	60
4.6	Actividades preliminares que se realizan para la preparación del Programa Operativo Anual de la Dirección General de Recursos Materiales.	62
4.7	Elaboración del Programa Operativo Anual de la Dirección General de Recursos Materiales	63
4.8	Asignación del Presupuesto de acuerdo al Presupuesto de Egresos de la Federación 1997.	72
4.9	Asignación del Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente a la Dirección General de Recursos Materiales	76
4.10	Ejecución del Presupuesto de la Dirección General de Recursos Materiales.	99
4.11	Elaboración de Cuenta Pública de la Dirección General de Recursos Materiales.	157
	C O N C L U S I O N E S	166
	BIBLIOGRAFIA	168

INTRODUCCION

El presente trabajo representa un enfoque del nacimiento del presupuesto por programas y su aplicación.

El interés por utilizar el presupuesto fiscal dentro de un esquema de propósitos múltiples, ha encontrado apoyo en los estudios e informes, que diversos Organismos Internacionales venían preparando con anticipación. Basta mencionar, por ejemplo, en materia de clasificaciones de las transacciones, la labor de estudio y difusión realizada por la División Fiscal de las Naciones Unidas, a través de su manual para la clasificación de las transacciones del gobierno, según su carácter económico, su función, y las experiencias aportadas en los informes de los seminarios sobre clasificación y Administración Presupuestaria celebrados en distintos continentes. Ya en 1959; el Seminario celebrado en Santiago de Chile recomendó a los países de América del Sur "la adopción de la técnica de presupuesto por funciones y actividades".

Tomando en cuenta esta insinuación los gobiernos iniciaron la renovación de las técnicas presupuestales bajo la orientación del manual de presupuestos por programas y actividades de las Naciones Unidas y con la dictación de numerosos cursos intensivos y especializados por parte del Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social.

Todos estos esfuerzos han venido cristalizando orientaciones nuevas y en reformas presupuestales específicas en numerosos países y en la formación de una nueva mentalidad en torno al uso del presupuesto gubernamental. Basados en estas nuevas ideas, se han dictado legislaciones presupuestales modernas en países como: Colombia, Paraguay, Brasil, Costa Rica, Panamá y Venezuela.

El pensamiento que se ha venido desarrollando, se ha concretado en experiencias prácticas, fue hasta 1980 cuando casi todos los países de América Latina realizan esfuerzos por modernizar sus técnicas presupuestales y por mejorar la programación de sus presupuestos. Se puede observar, por la experiencia obtenida, que los avances en este campo han tenido menos tropiezos que la puesta en marcha de la planificación general debido, en primer término a que se apoya en un mecanismo existente en los gobiernos como es el proceso presupuestal. Las posibilidades de ejecución de los programas presupuestales son, también, mayores pues se refieren a un campo donde las decisiones del Estado tienen pleno imperio, como éste sector público, existiendo también mecanismos establecidos de contabilidad y control de resultados

Entre los problemas fundamentales con que se tropieza, cabe citar la magnitud de la crisis financiera por la que atraviesan muchos gobiernos, la que puede servir de base a los sectores de la Administración más conservadores para responsabilizar a la programación de los desequilibrios.

Pese a los avances logrados en América Latina, aún queda mucho por hacer en campos específicos del instrumento presupuestal.

La implantación del Presupuesto por Programas en México, implicó la realización de una serie de medidas de modernización y ajuste de los instrumentos y mecanismos de la presupuestación, con el objeto de lograr mayor flexibilidad operativa, progresiva descentralización, mayor eficiencia y eficacia en las acciones de la Administración Pública Federal.

Con el propósito de continuar avanzando en el proceso de mejoramiento y consolidación del Presupuesto de Egresos de la Federación, la SHCP ha decidido, previo estudio y análisis en conjunto con las dependencias y entidades del Sector Público Federal implementar una nueva Clasificación por Objeto del Gasto, que responda a las necesidades y requerimientos de la administración, la contabilidad gubernamental, la fiscalización y las normas jurídicas, en materia presupuestal que al mismo tiempo sirva como instrumento para la planeación, programación, presupuestación, ejecución, control y evaluación del Gasto Público Federal.

El Presupuesto por Programas es una herramienta de gran utilidad para toda entidad económica en el país, ya que permite la más adecuada utilización de sus recursos. Se puede decir que reúne características de eficacia y eficiencia, utilizando un mínimo de los recursos y logrando el objetivo deseado. La aplicación del Presupuesto por Programas, orienta los planes de trabajo hacia sistemas de previsión que permiten corregir problemas sobre la marcha.

El desarrollo de este tema, tiene como objetivo demostrar la importancia del uso del Presupuesto por programas en la Administración Pública, cubriendo todas las necesidades que se requiera para llevar a cabo la mejor utilización de sus recursos humanos, financieros y materiales para obtener mejores beneficios con los costos más bajos.

Con esto, pretendo satisfacer la inquietud de conocer algo más de la aplicación de esta herramienta financiera, que sabiéndola utilizar, permite obtener grandes beneficios y lograr una mejor planeación a corto plazo que permitirá tomar decisiones más adecuadas para el mejor funcionamiento y aprovechamiento de un organismo público.

CAPITULO I

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS

1.1. ANTECEDENTES

La aplicación de las Técnicas de Presupuesto por Programas y Resultados fueron introducidas gradualmente en el sistema presupuestario de Estados Unidos. El Sistema Presupuestario del Gobierno Federal de este país ha experimentado importantes cambios en el último siglo.

Estas transformaciones pueden estudiarse dividiéndolas en tres períodos principales.

El primero va de 1921 a 1930, el segundo de 1939 a 1950 y el tercero desde 1950 a la fecha.

Durante los años 20 no hubo experiencias en materia de presupuestos por programas. La Comisión Taft sobre Economía y Eficiencia, marco la necesidad de un presupuesto nacional, clasificando los desembolsos en unidades o dependencias del organismo, en tipos de trabajo, en clases de gasto y en métodos de financiamiento.

Los primeros esfuerzos para crear cuentas funcionales fracasaron debido a que el enfoque hacia el objeto del gasto se hallaba muy extendido.

Fue hasta el año de 1939 cuando comenzaron a ponerse verdaderamente en practica las ideas formuladas en el primer período.

El Sistema de Presupuesto por Programas y Actividades se estableció por primera vez en el Ejército, en la Marina y en la Aviación; como una necesidad orientada a la racionalización de los gastos de guerra y defensa; así como una reducción de los costos de operación de las empresas productoras de armamento.

Con el fin de controlar la proliferación incesante de las dependencias administrativas y de operación; en 1939 tuvo lugar un movimiento en pro de la Administración Científica, creándose Sistemas de Coordinación y Estadística; Sistemas Contables de Costos Administrativos (mucho más aplicables a operaciones gubernamentales).

En 1946, el Departamento de Marina presentó su presupuesto para 1948 con dos sistemas de clasificaciones.

Una clasificación por objeto y otra clasificación por programas. Este trabajo suponía una simplificación de los renglones de gasto del Departamento; de 52 partidas se redujeron a solo 21, este fue seguido en las demás ramas similares hasta establecerse en todo el Ministerio de Defensa.

Posteriormente en 1949, esta experiencia influyó en la Comisión de la Organización de la Rama Ejecutiva del Gobierno (Comisión Hoover) quién manifiesta la necesidad de que el concepto presupuestal del gobierno federal se renueve, adaptándose un presupuesto basado en funciones, trabajos y proyectos; llamándole "Presupuesto de Rendimiento o Resultados".

Los Presupuestos de Rendimiento poseen una fuerte orientación administrativa. Su objeto principal es ayudar a los administradores en su valoración de la eficiencia en el trabajo de las unidades operadoras, valiéndose por su logro de:

- Establecer categorías presupuestales en términos funcionales.
- Proporcionar patrones de medición de trabajo y del costo que signifique el desempeño de dichas funciones.
- Incorporar al documento presupuestal explicaciones que ofrezcan un panorama general del trabajo que se ejecutará en el organismo.

En 1950 se determina la Ley sobre Procedimientos Presupuestales y Contables, que incorporó gran parte de las recomendaciones de la Comisión Hoover en esta no se menciona el Presupuesto por Programas ni se especifica la separación de los programas de operación de los de Capital, como sucede en el Ministerio de Defensa, autorizándose cualquier clasificación de los datos que se estimen conveniente. La flexibilidad de la legislación permitió incorporar el método de presupuesto por programas en el Gobierno Federal a partir de 1950.

El Sistema sufrió en 1956 algunos cambios importantes acogiendo las recomendaciones de la Segunda Comisión Hoover, determinándose la Ley 863 de Agosto de 1956, que establece cambios en el sistema de contabilidad y un presupuesto basado en costos en todas las dependencias ejecutivas simplificando las asignaciones, se inicia así la etapa del llamado Cost-Based-Budget, que pone especial énfasis en la medición de los costos de las actividades a realizar para cumplir los programas.

Pero es a partir de 1960 que el presupuesto por programas y resultados adquiere su mayor desarrollo, y en la década de los setentas tiende a enfatizar los principales programas de acción.

En todo caso, cualquiera que sea el juicio sobre el funcionamiento de ese sistema se estima que efectivamente se ha pasado de un presupuesto de gastos e insumos a un presupuesto de actividades y productos

El primer método se basa en una clasificación según el "objeto del gasto" y el segundo de "programas y actividades".

En América Latina, la aplicación del Presupuesto por Programas se inició con base en los Planes de Desarrollo del Sector Público de algunos países y sus diferentes programas por realizarse.

Antecedentes en México:

México Colonial: Se puede contar con datos exactos a partir de 1785 época en la que los ramos de ingreso durante la dominación española eran:

- Ramos remisibles: Rentas que remitían a la metrópoli (impuestos sobre azogues, naipes y tabacos).
- Ramos comunes: Impuestos y alcabalas para sostener el Virreinato en sus gastos.
- Ramos particulares: Destinados a objetos especiales (bulas, diezmos, vacantes, penas de cámara, etc.).
- Ramos ajenos: Vigilan su buena administración únicamente, pues no pertenecían al gobierno (comunidades, hospitales, montepíos, etc.).

México Independiente: La desorganización administrativa fue completa, los grandes capitales comenzaban a emigrar a España. Por falta de capital las minas se dejaron de explotar. El erario presentó continuos déficits y la deuda exterior se incrementó substancialmente. Sin embargo, en 1853 se formuló por primera vez un presupuesto detallado de gastos de la Nación con base en las Leyes sobre la Administración de la República.

A partir de 1863 el presupuesto se preparó anualmente, a fines del siglo XIX se declaró su obligatoriedad. En el presupuesto durante la Revolución Mexicana se recurrieron a préstamos forzados, a la emisión de moneda y a otros mecanismos de captación financiera provocados por la situación bélica imperante que impidieron la existencia de presupuestos.

La Constitución de 1917 permitió regular técnicas y administrativamente las actividades presupuestales

México Moderno Al adquirir el sector público mayor importancia como orientador y conductor de la política económica nacional, comenzó a utilizar con fines de dirección económica instrumentos como la política fiscal y monetaria y en forma particular el gasto público.

A partir de 1954 se coordinaron las inversiones públicas y se evaluaron sistemáticamente los proyectos.

En 1955 se introdujeron las clasificaciones económicas , por naturaleza del gasto que se agrupan, según la naturaleza de la erogación; en gasto corriente y de capital.

Desde 1958 se presentó por primera vez la clasificación económica del presupuesto en cuenta doble a fin de mostrar el ahorro o déficit en cuenta de capital y el financiamiento.

En 1965 se incorporaron al presupuesto federal los principales organismos descentralizados y empresas de participación estatal.

En 1974 se adoptó la clasificación sectorial en el presupuesto

En 1976 se introdujo el presupuesto con Orientación Programática.

Ambos presupuestos constituyen la base para la adopción del presupuesto por programas.

1.2 PRINCIPIOS DE LA PLANEACIÓN.

El presupuesto ya no se concibe como un mecanismo de gobierno aislado y ajeno al funcionamiento de la economía, de la sociedad y la vida, de una nación.

Tampoco se considera como un instrumento puramente administrativo y contable. Hoy es mucho más que eso: es una herramienta política, en cuanto expresa en transacciones concretas, resultados propuestos, decisiones gubernamentales y contribuye a través del ejercicio del poder a ejecutarlas; es un instrumento de planificación en cuanto contiene metas que cumplir con determinados medios, y es un instrumento de administración en cuanto debe realizar acciones específicas para coordinar, ejecutar y controlar los planes y programas.

La planificación es ahora antecedente básico que informa la preparación y ejecución de los presupuestos modernos. Conviene referirse a algunos conceptos básicos acerca de los procesos de planificación, a fin de ubicar con mayor precisión el papel que desempeña el presupuesto dentro de ellos.

La idea central de la planificación es la racionalidad. Este principio supone que dada la multitud de posibilidades de acción de los hombres, de gobierno, de las empresas y de las familias; es necesario elegir "racionalmente" que alternativas son mejores para la realización de los valores finales que sustentan dichos hombres, familias, gobiernos o empresas. Planificar implica entonces, reducir el número de alternativas que se presentan a la acción o unas pocas, compatibles con los medios disponibles.

1.3 DEFINICION Y OBJETIVOS DEL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS.

En la realidad contemporánea se estila encausar los estudios de las diversas ramas del conocimiento -las definiciones no son la excepción- con diferentes enfoques.

Bajo esa premisa, el presupuesto se define básicamente desde dos puntos de vista.

- 1.- Definición desde el punto de vista jurídico.
- 2.- Definición desde el punto de vista económico

1.-Es el documento referido a la previsión de ingresos y gastos del sector público, que es formulado y sancionado en los términos establecidos por el Poder Legislativo del País.

2.-El presupuesto ha sido definido como un documento oficial que contiene un plan, preliminarmente aprobado basado en ingresos y gastos públicos en un periodo determinado, generalmente de un año.

Presupuesto por programa - La importancia que tiene el presupuesto gubernamental en la vida económica moderna parece haber sido suficientemente subrayada. Su aplicación, por lo tanto, deja de ser una tarea rutinaria para transformarse en una actividad intelectual de primer orden y primera jerarquía, puesto que de sus resultados depende el bienestar de millones y millones de seres

Sin embargo, este proceso presupuestal que incluye planeación y programación no constituye una herramienta sencilla de manejar, y es por tanto muy difícil de implantar, basado en lo anterior se define al presupuesto por programa en.

El presupuesto por programas es una técnica en que los recursos se asignan por áreas de responsabilidades de acuerdo a actividades y metas que se establecen previamente. Se desarrolla y se presenta con base en el trabajo que deba ejecutar, atendiendo a objetivos específicos. Esta técnica expresa el gasto en función de las finalidades que se persiguen en cada nivel de organización, es considerado como una técnica de la planeación que regula y sistematiza la acción institucional para un periodo determinado y presupone las actividades concretas por prioridades, junto con sus costos, recursos, espacio geográfico, oportunidad y responsables de ejecutarlo.

El análisis de la definición anterior permite derivar las siguientes ideas fundamentales relativas al presupuesto por programas:

- a) Es un conjunto armónico de actividades y proyectos con sus respectivos costos de ejecución, a realizarse en un futuro inmediato, en un plan a corto plazo por lo general uno o dos años, a través de programas específicos.
- b) El empleo de esta técnica permite producir bienes o servicios con la mayor eficiencia posible empleando los recursos (propios o ajenos) en forma óptima para cumplir los objetivos señalados al menor costo posible.
- c) Es una forma de prever que da suma importancia a los resultados obtenidos.
- d) Permite ampliar la eficacia y productividad, pues dicha técnica persigue constantemente mejores resultados, cumpliendo en forma precisa sus metas y objetivos
- e) Su aplicación puede darse tanto en instituciones gubernamentales como en las privadas.

OBJETIVOS

La aplicación del presupuesto por programas tiene como objetivos principales los siguientes

- a) Proporcionar a la empresa informaciones básicas para tomar decisiones

- b) Proporcionar antecedentes sobre la eficiencia con que actúa, en caso de necesitar alguna transferencia o apoyo presupuestal para la realización de sus metas o financiar nuevas inversiones, el grado en que utiliza su capacidad de producción instalada y su situación financiera general.

- c) Establecer una rutina de información para los planes anuales y planes de largo y mediano plazos.

- d) Dar importancia a las consideraciones de gestión en la preparación del presupuesto y como consecuencia resaltar los aspectos económicos, financieros y físicos más importantes de la actividad presupuestal.

- e) Facilitar la implantación de un proceso sistemático de evaluación de resultados, teniendo cuidado que la selección de procedimientos y las estimaciones de cumplimiento, deberán atender a las metas y objetivos, a través de indicadores representativos de las desviaciones de un proyecto o programa permitiendo con ello la obtención de elementos de juicio sumamente útiles.

- f) Una mayor seguridad en la previsión de recursos humanos, materiales y financieros para garantizar el cumplimiento de las actividades institucionales.

- g) Medir el avance de los programas conforme a las metas de actividades establecidas y los costos correlativos.

ELEMENTOS

La función de planear, programar y presupuestar consiste en encontrar las adecuadas relaciones entre los diversos objetivos, teniendo por común denominador el dinero; estas relaciones son múltiples y determinan muchas maneras de gastar los recursos, por lo que para obtener comparaciones que permitan tomar mejores decisiones, cada uno de estos procesos debe ser subdividido tal como se indica a continuación:

Los elementos fundamentales que intervienen en un presupuesto por programas son:

A) **OBJETIVO:** Es una expresión cualitativa que incluye el conjunto de acciones que una institución se propone realizar para la producción y presentación de bienes y/o servicios con necesidades previamente establecidas

B) **META:** Es una expresión cualitativa que incluye los resultados esperados de las acciones que la institución pretende realizar a través de un plazo determinado

C) **FUNCION:** Constituye amplias agrupaciones de acciones encaminadas a cumplir con los fines y atribuciones que tiene encomendados el gobierno como ente, rector y orientador de la actividad económica y social.

D) **SUBFUNCION:** Es una segregación específica y concreta de la función que identifica acciones y servicios afines de la misma, en la cual se expresan los fines y atribuciones del gobierno.

E) **PROGRAMA:** Es un conjunto de actividades o proyectos ordenados y vinculados coherentemente que requieran de una organización (unidades ejecutoras) y demandan recursos y medios. Se definen a través de los objetivos, metas, estrategias e instrumentos de política debidamente especificados en función de los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo

F) **SUBPROGRAMA:** Es una división de ciertos programas complejos destinados a facilitar la ejecución en un campo determinado, fijándose metas parciales y cuantificables a cumplirse por unidades de operación definidas, con los recursos humanos, materiales y financieros asignados, con un determinado costo.

G) **PROYECTO:** Constituye la unidad básica de la programación presupuestación, es un conjunto de acciones destinadas a conseguir una o varias metas de subprogramas, consistiendo en la realización de obras físicas que se traducen en un incremento de la formación de bienes de capital.

H) **ACTIVIDAD:** Es una división más reducida, que forma una parte del trabajo por desarrollar para cumplir los objetivos de un programa, y/o un subprograma y consiste en la ejecución de ciertas acciones o procesos mediante la utilización de los recursos necesarios, como la que desarrolla una sección específica.

I) **TAREA:** Es una operación específica que forma parte de una actividad. La tarea sirve de base para el cálculo de los recursos materiales y humanos y de los créditos presupuestarios de una actividad. La tarea y la meta constituyen los extremos de un proceso de ida y vuelta para el cálculo de los elementos del presupuesto

Lo anterior, de acuerdo a los principios de la programación presupuestaria, es aplicable anualmente de manera que refleje, en la acción inmediata, las orientaciones y el sentido de los planes de desarrollo a lo largo y mediano plazo. Solo es posible verificar esta coordinación en la medida en que la estructura del plan sectorial sea similar a la del programa ministerial anual.

La necesidad de lograr la coordinación mencionada es obvia, no sería posible ejecutar y controlar un plan de desarrollo por la vía fiscal, si no se pudieran comparar los resultados obtenidos año tras año con los objetivos y metas fijados en los planes por sectores.

De acuerdo al artículo 13 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal que a la letra dice:

El Gasto Público Federal se basará en presupuestos que se formularán con apoyo en programas que señalen objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución. Los presupuestos se elaborarán para cada año calendario y se fundarán en costos.

En resumen la aplicación del Presupuesto por Programas necesita de los siguientes elementos:

- A) Elegir un método apropiado para medir los resultados al nivel de programas, subprogramas o actividades;
- B) Designar unidades responsables para la medición de resultados;
- C) Establecer métodos de registro sobre los volúmenes de trabajos realizados;
- D) Determinar relaciones entre el volumen de trabajo por alcanzar y el tiempo que se requiera para ejecutarlo.

1.4 Marco Jurídico :

El marco legal del Presupuesto por Programas lo encontramos en la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, publicada en el Diario Oficial el 31 de diciembre de 1976.

Este ordenamiento legal, contiene entre otros puntos importantes los siguientes:

Artículo 1º . El Presupuesto, la Contabilidad y el Gasto Público Federal se norman y se regulan por las disposiciones de esta Ley, la que será aplicada por el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de hacienda y Crédito Público

Artículo 4º . La Programación del gasto Público Federal se basará en las directrices y planes nacionales de desarrollo económico y social que formule el ejecutivo federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público,

Artículo 5º . Las actividades de programación y presupuesto, control y evaluación del gasto público federal estarán a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la que dictará las disposiciones procedentes para el eficaz cumplimiento de sus funciones.

Artículo 6º . Las Secretarías de Estado o Departamentos Administrativos orientarán la coordinación, la planeación, programación, presupuestación, control y evaluación del gasto en las entidades que queden ubicadas en el sector que esté bajo su coordinación

Artículo 7º. Cada entidad contará con una unidad encargada de planear, programar, presupuestar, controlar y evaluar sus actividades respecto al gasto público

1.5 DIFERENCIAS ENTRE EL PRESUPUESTO TRADICIONAL Y EL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS.

Las principales diferencias entre el Presupuesto Tradicional y el Presupuesto por Programas son las siguientes:

ELEMENTOS DE COMPARACIÓN	PRESUPUESTO TRADICIONAL	PRESUPUESTO POR PROGRAMA
EVALUACIÓN DEL GRADO DE EFICIENCIA EN LA PRODUCCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	NO PERMITE EVALUAR NI MEDIR LA EFICIENCIA POR FALTA DE CONTROL EN LAS REALIZACIONES Y LOS RESULTADOS	PONE DE MANIFIESTO LAS INEFICIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN
DETERMINACION DE LA RESPONSABILIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN DEL PRESUPUESTO	DILUYE LA RESPONSABILIDAD POR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ACENTÚA LA RESPONSABILIDAD PURAMENTE FORMAL	PRECISA LA RESPONSABILIDAD AL DETERMINAR LAS METAS QUE DEBEN ALCANZAR
DUPLICACIONES DE ATRIBUCIONES	NO PERMITE IDENTIFICAR LAS ATRIBUCIONES DUPLICADAS	POR LA CLASIFICACIÓN COMBINADA FUNCIONAL INSTITUCIONAL IDENTIFICA LAS ATRIBUCIONES DUPLICADAS
POR EL USO DE LOS SISTEMAS DE CLASIFICACIÓN	LA CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL Y POR OBJETO DEL GASTO NO SE PRESENTAN PARA ANÁLISIS DE LA POLÍTICA FISCAL	POR LAS CLASIFICACIONES UTILIZADAS: ECONÓMICA FUNCIONAL POR PROGRAMAS, INSTITUCIONAL POR OBJETO, POR RESULTADOS PERMITE ANALIZAR LA POLÍTICA FISCAL
POR LA FORMA DE PRESENTACIÓN	CARENTE DE ELEMENTOS DE INFORMACIÓN	DEBIDAMENTE ESTRUCTURADA CON RELACIÓN A DIVERSOS FACTORES Y CON AMPLIA INFORMACIÓN SOBRE EL GASTO
POR LA NATURALEZA DEL PROCESO PRESUPUESTAL	PROCESO EMPÍRICO O MECÁNICO	PROCESO CON BASE TÉCNICA Y CARACTERÍSTICAS BIEN DEFINIDAS

1.6 VENTAJAS DEL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS

Las ventajas que pueden derivarse de la presentación uniforme de los programas dentro del presupuesto son varias. En primer lugar, permite que los programas de los distintos sectores en que se divide la actividad pública puedan estudiarse en términos comparativos a través del uso uniforme de ciertos conceptos básicos para la preparación de dichos programas y para su presentación. En segundo lugar, se aprecian con mayor facilidad los beneficios que derivan del programa y sus costos, haciendo posible la evaluación técnica de ellos, lo que permite la fijación más razonable de grados de relación. En tercer lugar, se estudia el grado de compatibilidad y consistencia interna de cada programa, puesto que en sus distintas partes se muestra con claridad las metas cuantitativas en términos de productos finales, las actividades y tareas concretas que sería preciso ejecutar para alcanzar dichas metas, los distintos insumos materiales y de fuerza de trabajo que se necesitan para efectuar las actividades y tareas propuestas, y los costos totales del programa. En cuarto lugar, una adecuada estructuración de los programas presupuestarios facilita la coordinación entre los programas de acción a corto plazo, contenidos en el presupuesto anual, y los planes de desarrollo a largo y mediano plazo. En quinto lugar, identifica y mide los costos de los productos finales, de los insumos, de las actividades específicas, en términos generales y unitarios. En sexto lugar, controla los resultados y la contabilización de los gastos, mediante la comparación entre las metas propuestas y los logros alcanzados, y entre los gastos proyectados y los gastos efectivos, permitiendo evaluar la eficiencia con la que está operando el gobierno.

Las ventajas de la utilización del presupuesto por programas se pueden resumir de la siguiente manera:

- A) Mejor planeación del trabajo
- B) Determinación de responsabilidades.
- C) Mayor oportunidad para reducir los costos, basándose en la racionalidad de los gastos y mejorando la selección de las actividades.
- D) Identificación de las funciones duplicadas.
- E) El sistema de presupuesto - programas acumula sistemáticamente una valiosa información, indispensable para la formulación y permanente revisión de los planes

CAPITULO II

PROCESO PRESUPUESTARIO

Es un sistema moderno, la formulación del presupuesto se inicia con el proceso de programación presupuestaria. Esta da contenidos de corto plazo a las *decisiones implícitas en un programa de largo plazo*. En estos contenidos se encuentran determinados los volúmenes de inversión y su distribución por actividades económicas y los niveles de consumo y su composición entre bienes y servicios.

Sin embargo, los volúmenes de inversión, de bienes y servicios de consumo que deben ser producidos están, naturalmente, expresados en términos agregados o genéricos (son aquellos que tienen características comunes entre sí).

Para llevarlos a la práctica se requiere de un minucioso detalle siendo ésta, la tarea de la programación presupuestal. La programación presupuestal traduce las metas de largo plazo en metas inmediatas y define sus contenidos a través de programas de trabajo. Los programas de trabajo que confeccionan las unidades administrativas deben formularse conforme a las directivas centrales.

Está integrado el programa de trabajo por un conjunto de etapas en armonía que transcurren desde la distribución de las partes del documento hasta obtener resultados de las erogaciones efectuadas. En el programa de trabajo se ejecuta, controla y evalúa las actividades del Sector Público y privado, en un desarrollo continuo, dinámico y flexible dentro de un ámbito físico y financiero. Su naturaleza interactiva y el poder financiero que le es inherente, le confieren un valor estratégico insustituible tanto para lograr su propio perfeccionamiento como para iniciar cambios en la administración pública y privada.

Las etapas del proceso presupuestal son:

- 1.- **Planeación**
- 2.- **Programación**
- 3.- **Ejecución**
- 4.- **Control**
- 5.- **Evaluación**

2.1 PLANEACIÓN .

Proceso racional organizado mediante el cual establecen directrices, se definen estrategias y se seleccionan alternativas y cursos de acción en función de objetivos y metas económicas, sociales y políticas tomando en consideración la disponibilidad de recursos reales y potenciales, lo que permite establecer un marco de referencia necesario para concretar planes y acciones específicos a realizar en el tiempo y en el espacio, es decir, que objetivos quieren lograrse, que acciones deben llevarse a cabo para alcanzarlos que posiciones organizacionales se asignaran para ello y quien será el responsable en cada una de las acciones necesarias.

2.2 PROGRAMACION

La programación se inicia con el conocimiento de la realidad a fin de diagnosticar la correspondiente proyección de las variantes observadas, en donde cada unidad o persona física de la institución encargada de realizar la programación, establezca metas concretas a la actividad a desarrollar, ligando resultados con recursos utilizados, a través de un " Documento Programático " (VER ILUSTRACION en la hoja siguiente), en el cual se señala el programa, subprograma, proyecto y meta, definidos en el capítulo anterior. La programación es la segunda fase del proceso presupuestario y se divide en tres etapas:

- a) Formulación**
- b) Asignación**
- c) Aprobación**

A) **FORMULACION.-** Consiste en la interpretación de la información proveniente de la planeación. Para la formulación de un programa se requiere el empleo de técnicas adecuadas de programación.

Para cada tipo de programa existe una técnica determinada, pero en general puede decirse que en cada una de ellas se inspira una metodología casi común, variando solamente el contenido de las materias, requiriéndose de expertos diferentes para cada tipo de programa y esta se expresa de manera precisa.

La formulación se inicia con el diagnóstico de la realidad que quedará comprendido dentro del contenido del programa. Para este efecto se reúnen informaciones estadísticas, agrupadas en forma conveniente. Los antecedentes permiten formarse una idea acerca de los principales problemas y ubicar sus causas. Hecho lo anterior, el programador, conforme a las líneas generales establecidas en la política sobre la materia, formula metas concretas de acción a fin de posibilitar el cumplimiento de los propósitos establecidos. Finalmente, en un proceso de aproximaciones sucesivas (son aquellas que se estimaran para lograr las metas fijadas), se van evaluando las alternativas y buscando la combinación óptima de los recursos, con el objeto de maximizar su uso y aumentar el margen de cumplimiento de las metas.

El programa se compone, entonces, de un diagnóstico, de las proyecciones y fijación de metas, y de la asignación de recursos. Todas estas partes del programa se exponen en el documento programático, el cual es sometido a discusión y aprobación por las autoridades.

B) **ASIGNACION.-** En esta etapa se analizan, discuten y ajustan todas las partes del programa expuestas en el documento programático, considerando la interpelación entre los aspectos cuantitativos (montos para la ejecución de los programas, adquisición de material, pago de mano de obra, etc.), con los aspectos cualitativos (análisis de las metas a efectuarse, los objetivos a realizarse, etc.), en la que cada unidad presupuestal examina junto con la unidad central, las cifras presentadas en sus programas respectivos siendo la factibilidad, prioridad y compatibilidad lo que sirve de base para disponer los recursos que se demandan.

La asignación de recursos a los programas se hará considerando las existencias de materiales, equipo, servicios y la disponibilidad financiera. Una asignación racional de recursos se logra señalando los proyectos prioritarios para que reciban un apoyo sustantivo, conociendo cuales programas son los que se desean implantar, el tipo y monto de los recursos que se requieren para tal efecto

Para la asignación de recursos, es necesario tener en cuenta los siguientes criterios técnicos:

1 - La asignación deberá realizarse en atención a las actividades y tareas específicas de los programas, haciéndola con base en los días-hombre tomando en cuenta las características propias del factor humano

2.- Los equipos y materiales deberán distribuirse atendiendo a las necesidades programadas, basándose en el uso de coeficientes de medición de resultados, para que tengan continuidad y calidad en el proceso de ejecución

3.- Hay que presentar los programas en términos físicos y monetarios para su jerarquización de acuerdo con programas establecidos.

C) **APROBACION.-** En esta fase se integran los trabajos en un solo tomo denominado anteproyecto, que es sometido a juicio de la autoridad correspondiente tomando en cuenta la flexibilidad y racionalidad como para impedir que en la discusión y aprobación se introduzcan modificaciones que a la postre desarticulen el programa y dificulte su aplicación

Se deberán determinar las características físicas (nombre del programa, número de programas que incluirá, subprogramas en que estará dividido, áreas de aplicación, etc) del documento presupuestal, dándole importancia a la impresión para que sea accesible a todos los niveles operativos, de fácil manejo y darse a las distintas áreas participantes en la acción presupuestal y de manera oportuna. De existir modificaciones al anteproyecto a juicio de la autoridad correspondiente, se devolverá para su corrección y/o modificación.

2.3. EJECUCION.

Aprobados los programas, corresponde a los organismos ejecutivos llevarlos a la realidad, se deberán tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de las metas del programa, será necesario contar con una organización y dirección adecuada. Esto se logra mediante una división racional de trabajo, la correcta definición de las líneas de autoridad y asesoría, precisar las funciones del personal, tener descripciones de puestos, sistematizar los procedimientos y métodos e instalar convenientemente las oficinas, etc.

Para el funcionamiento eficiente de las organizaciones es indispensable contar con una dirección acertada con directores y supervisores con orientación definida, conocer a fondo el sentido y los alcances del programa, tener capacidad para tomar oportunamente decisiones y poseer una conducta directiva para movilizar a la organización hacia la consecución de la metas del programa.

Esto significa que todos los esfuerzos del elemento humano y todos los recursos materiales deben ser coordinados eficientemente a fin de que, evitando desperdicios de tiempo, materiales y trabajo se obtenga el máximo rendimiento. La ejecución eficiente de programas es fundamental, ya que es una tarea de excelencia administrativa.

Los objetivos de la ejecución presupuestal se pueden resumir de la siguiente forma:

- Mantener el gasto acorde a los programas establecidos. Se refiere a que no deberán existir desviaciones presupuestales, lo programado deberá ser lo ejercido.

- Observar las limitaciones financieras. Debe tenerse muy en cuenta la disponibilidad presupuestal, esto con el fin de prever nuevos recursos para adicionarse al presupuesto original asignado.

- Mantener flexibilidad en el ejercicio. Consiste fundamentalmente en ir ajustando su ejecución a las modalidades que se van presentando, que no fueron programadas, o si lo fueron no se han dado totalmente de la forma concebida.

Es necesario establecer un sistema informativo en el cual fluya la información cualitativa y cuantitativa entre las unidades ejecutoras responsables de los programas y los centros de decisión y mando. La información se expresara en términos claros y precisos para que su significado sea accesible a quienes la registren, comuniquen y analicen. El sistema estadístico (esta presentando por medio de barras, gráficas y porcentajes, que muestran tendencias para que las personas que lo observen puedan estimar el rumbo que siguen los sucesos) aporta información básica y fundamental en la toma de decisiones a través de la observancia directa o indirecta, continua o discontinua y cuantitativa o cualitativa de cualquier fenómeno (recursos humanos, materiales, financieros, inversiones, etc.) que intervienen en el proceso presupuestal.

2.4. CONTROL

El control de la ejecución del presupuesto debe llevarse a cabo *paralelamente al control del cumplimiento de las metas y objetivos por parte de las entidades responsables de los programas, contando con sistemas de información estadística y contable.* En esta etapa como puede observarse, existe la relación entre ejecución y verificación en el desarrollo del proceso presupuestario.

A medida que se van ejecutando los actos incluidos en el programa, es preciso controlar los resultados. En forma periódica se deberán obtener informaciones relativas a la forma como se van cumpliendo las metas del programa de trabajo. Para este efecto, se deben producir estadísticas que muestren con claridad los resultados obtenidos. Debe establecerse una corriente *continua de información estadística desde las bases de la Administración hacia los niveles superiores, a fin de permitir a los planificadores y directores una visión oportuna de lo que esta aconteciendo.* Ha de crearse un sistema de informes periódicos con miras a mostrar lo que cada organismo esta haciendo e identificar los problemas que se le van presentando.

Puede decirse que el control presupuestal es el conjunto de procedimientos para planear, coordinar y mantener revisadas por medio de presupuestos, todas las funciones y operaciones de un organismo, reflejándose en las cifras presupuestales al ser trasladadas a los informes de responsabilidad

Una de las formas más acertadas de llevar a cabo un control del presupuesto es por medio de la contabilidad. Se puede decir que consiste en registrar las actividades de la entidad, proporcionando información veraz y oportuna a los directivos. Se necesita fiscalizar las operaciones a que da lugar la ejecución del presupuesto para conocer su alcance y poder inducir oportunamente las medidas correctivas a realizar y los cambios de rumbo que las circunstancias aconsejen. El establecimiento del mecanismo fiscalizador ha obedecido al propósito de resguardar la honestidad y legalidad de las operaciones presupuestales. Posiblemente tenga tanto o mayor valor que ese propósito la necesidad de mejorar la dirección de las transacciones financieras con el objeto de canalizar los recursos financieros hacia objetivos que permitan movilizar y combinar los recursos humanos y materiales de que toda empresa y dependencia gubernamental dispone, utilizándolos en la forma más racional posible de acuerdo con los distintos objetivos fijados. Para la administración de los programas se registrarán las transacciones de cada departamento día a día, delegándose de tal manera, que cada administrador es responsable de uno o varios programas, este informado por sus propios registros de su posición financiera y actuación administrativa, en forma inmediata. Tiene por objeto registrar sistemáticamente las transacciones a que da lugar la ejecución del presupuesto; y sirve también para medir los resultados de la gestión administrativa. Sobre estas bases se puede programar el presupuesto futuro y abordar su preparación detallada. Los informes que permiten confeccionar el sistema de contabilidad son de gran importancia para los funcionarios ejecutivos de la administración financiera, ya que a través de ellos se van evaluando los resultados obtenidos.

Al realizarse la contabilización, deberá darse especial atención a la uniformidad de la nomenclatura, manejo y contenido de las partidas y cuentas en los registros presupuestarios y contables, con el fin de que la información que de ellos emane sea consistente y por lo tanto comparable y evaluable en el transcurso de la ejecución, realizando las correcciones necesarias en el desarrollo de los programas.

La contabilidad en general, ha permitido explorar e incorporar cada vez más técnicas de mayor profundidad para la captación, registro, control y emisión de información financiera, presupuestal, administrativa y económica de las dependencias y entidades que integran los sectores público y privado. El sistema de contabilidad debe, en suma, responder a las necesidades de información de los distintos servicios de la administración en todos sus planes. Asimismo, si se tiene presente que para el registro de un presupuesto-programa se requieren diversas cuentas de ingresos y gastos, ya que el gobierno y el sector privado requerirán de tantas cuentas como sean necesarias para cumplir sus propósitos.

Un sistema de contabilidad adaptado a las necesidades modernas contendrá lo siguiente:

- 1.- Debe organizarse de tal manera que muestre la forma en que se cumplen las disposiciones legales sobre gastos e ingresos.
- 2.- Las cuentas deben establecerse de manera que permitan determinar la responsabilidad de los funcionarios administrativos en materia de manejo de fondos y custodia de bienes
- 3.- Debe permitir conocer los resultados financieros y la medición de los ingresos y costos de las actividades, programas y organizaciones.
- 4.- Debe introducir procedimientos efectivos para la auditoria interna y la fiscalización de las operaciones y programas.

Hasta hace poco, solo se consideraba la finalidad de formulación de estados financieros, en fecha más reciente se ha afianzado la idea de que la contabilidad debe servir como instrumento de administración y gerencia, proporcionando antecedentes para el análisis económico financiero y para la planificación. Estos antecedentes permiten medir y analizar en forma continua los programas y la eficiencia con que se ejecutan.

Los principios de contabilidad surgen como una necesidad de tener una base reguladora del criterio contable para la adecuada identificación de un ente económico, la determinación de las bases de cuantificación y la correcta presentación de los estados e informes financieros, por tal motivo, su objetivo fundamental es servir como marco de referencia para uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables, así como organizar y mantener una efectiva sistematización que permita la entrega oportuna de la información en forma clara y concisa

A continuación se definen y se dan a conocer los principios de contabilidad gubernamental ya que el presente trabajo se enfoca al sector público.

Los Principios de Contabilidad Gubernamental que identifican y delimitan a las entidades de la administración pública y sus aspectos financieros, presupuestales, programáticos y económicos son:

1.- ENTE. Se considera ente a toda dependencia gubernamental con existencia propia e independiente que ha sido creada por ley o decreto.

2.- BASE DE REGISTRO. Los gastos deben ser reconocidos y registrados en el momento en que se devenguen y los ingresos cuando se realicen.

3.- CUANTIFICACIÓN EN TÉRMINOS MONETRARIOS. Los derechos, obligaciones y en general las operaciones que realice el ente, serán registrados en moneda nacional.

4.- PERIODO CONTABLE.. La vida del ente se dividirá en periodos uniformes para efectos de registro de las operaciones y de la información acerca de las mismas.

Los Principios de Contabilidad Gubernamental que establecen la base para cuantificar las operaciones de la administración pública federal y su presentación son:

5.- COSTO HISTORICO. Los bienes se deben registrar a su costo de adquisición o a su valor estimado, en caso de que sean producto de una donación, expropiación o adjudicación.

6.- EXISTENCIA PERMANENTE. Se considera que el ente tiene vida permanente, salvo modificación posterior de la ley o decreto que lo creó en la que se especifique lo contrario.

7.- CONTROL PRESUPUESTARIO. Corresponde a I sistema contable el registro presupuestario de los ingresos y egresos comprendidos en el presupuesto del ente, así como su vinculación con el avance físico financiero de los proyectos programados.

Los Principios de Contabilidad Gubernamental que se refieren a la información son:

8.- REVELACIÓN SUFICIENTE. Los estados financieros presupuestales y patrimoniales, deben incluir la información suficiente para mostrar amplia y claramente la situación financiera presupuestal y patrimonial del ente.

9.- INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Cuando se integren informes financieros independientes en uno solo, deben eliminarse las transacciones efectuadas entre las distintas unidades o entes y los estados financieros no deben reflejar superávit o déficit originados entre ellas

Los Principios de Contabilidad Gubernamental que abarcan las clasificaciones anteriores como requisitos generales de un sistema son:

10.- IMPORTANCIA RELATIVA. Los estados financieros, presupuestales, patrimoniales, deben revelar todas las partidas que son de suficiente importancia para efectuar las evaluaciones o tomar decisiones.

11.- CONSISTENCIA O COMPARABILIDAD.- Las políticas, métodos de cuantificación y procedimientos contables deben ser los apropiados para reflejar la situación del ente, debiendo aplicarse con criterio uniforme a lo largo de un periodo a otro.

12.- CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES. El ente debe observar la disposiciones legales que le sean aplicables en toda transacción, en su registro y en general en cualquier aspecto relacionado con el sistema contable presupuestal.

Los instrumentos que permiten la operatividad del sistema gubernamental para efectuar los registros contables son:

- Clasificador por objeto del gasto.
- Catalogo de cuentas.
- Guía contabilizadora
- Codificación programática

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO.

Elemento de programación presupuestal que permite identificar mediante un listado ordenado, homogéneo y coherente los bienes y servicios que el gobierno adquiere para desarrollar sus acciones.

CATALOGO DE CUENTAS.

Es un instrumento de control contable administrativo, a través del cual se señala la composición de la demanda de un organismo, indicando las necesidades materiales y humanas que se requieren para alcanzar un objetivo de acuerdo a una lista ordenada de las cuentas empleadas en el sistema contable de una entidad, identificando sus nombres y números correspondientes.

GUIA CONTABILIZADORA.

Son hojas de trabajo que requieren un conocimiento completo de las actividades de la entidad y de todas las políticas administrativas que la rigen, facilitando la investigación de las cuentas y estableciendo su relación documentaría. Consta de las columnas necesarias para anotar: El número progresivo de cada operación probable, concepto, los documentos fuente de datos y las cuentas de cargo o abono, según su naturaleza.

CODIFICACION PROGRAMATICA.

Es registrar las operaciones en pólizas de cada uno de los documentos que afecten al programa, subprograma, unidad responsable y partidas de gasto por medio de la utilización de claves.

La contabilidad gubernamental esta regida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico de acuerdo a la Ley de Contabilidad y Gasto Publico.

2.5. EVALUACION

Evaluar es formular un juicio crítico mediante la verificación y valoración de las acciones emprendidas, con el objeto de apreciar la medida en que se han ido cumpliendo los propósitos fijados.

La evaluación tiene por objeto hacer la apreciación comparativa entre los posibles usos de los recursos representados por los programas. Para este efecto, como los recursos son escasos frente a las alternativas de acción es necesario precisar en qué usos producirán los mejores resultados.

Para ello es preciso definir cuáles son los beneficios y disponer de alguna norma que permita demostrar que se ha dado un destino óptimo a los recursos. El proceso de evaluación consiste en seleccionar y aplicar tales patrones o normas a los programas que se hayan formulado. Para hacer la evaluación, deben definirse los beneficios y elegir las normas y formas de cálculo.

Para determinar las prioridades de los programas existen tres aspectos que conviene dilucidar:

- 1.- El primero se refiere a la justificación del empleo de los recursos en tal o cual actividad y de la producción de tales o cuales bienes o servicios y no otros.
- 2.- Un segundo aspecto se refiere a la justificación de lo propuesto en el programa y consiste en elegir las alternativas técnicas de ejecución.
- 3.- Un tercer aspecto es decidir la fecha de iniciación práctica del programa.

Los criterios de evaluación se basan en los enfoques de especificación y medición de los recursos empleados y beneficios obtenidos. Una parte de las controversias registradas en torno a los criterios de prioridad surgen de la falta de distinción clara del objetivo a pauta de la evaluación.

El oportuno conocimiento de los acontecimientos sirve para rectificar errores en forma diligente y para reorientar actividades antes de producir el mal uso del gasto de recursos. Para este efecto, debe hacerse una labor permanente de evaluación de los resultados que se van obteniendo. El examen periódico y objetivo de lo que se hace, cambiar el rumbo a tiempo, corregir sus errores para evitar despilfarros de recursos en actividades que a la postre no serán fructíferas, por darse condiciones no previstas en la programación.

Se puede decir que los criterios de evaluación son los indicadores que nos permiten calificar cuantitativa y cualitativamente, el desarrollo de un programa, subprograma o actividad. Los más conocidos son los de eficacia, eficiencia, congruencia y selectividad.

EFICACIA: Es el grado con el cual se cumplen las metas programadas, dentro del tiempo establecido

EFICIENCIA: Es el uso racional de los recursos con que se cuenta para alcanzar un objetivo determinado.

CONGRUENCIA: Interdependencia armónica, conexión y afinidad de las acciones individuales, dentro de un marco general, un ámbito organizacional, un plano o programa que les da un sentido unitario y una integración de conjunto.

SELECTIVIDAD: Es aquella que nos permite escoger en forma preferente entre unas y otras, las metas a cumplir en un determinado plazo, tratando de evitar alguna interferencia.

Durante la etapa de la evaluación se presentan tres fases: Evaluación apriori, concomitante o concurrente y aposteriori.

EVALUACION APRIORI.- Es la primera instancia de la evaluación, en ella se analizan las acciones de la planeación, se trata de una etapa preparatoria donde se busca detectar la congruencia o incongruencia, existente entre principios, propósitos, objetivos, metas y recursos que se presentarán en un programa; subprograma y /o actividad para conocer su grado de factibilidad (eficacia).

EVALUACION CONCOMITANTE O CONCURRENTE.- Esta segunda instancia de la evaluación, se realiza durante la ejecución de las actividades, para detectar las posibles desviaciones entre lo programado y lo realizado y entre lo presupuestado y lo ejercido, analizando sus causas y proponiendo las medidas correctivas durante el periodo de estudio (congruencia).

EVALUACION APOSTERIORI.- Es la última instancia de la evaluación, se lleva a cabo al terminar la actividad o alguna de sus etapas, comprende el análisis comparativo de las metas programadas contra las alcanzadas de los recursos presupuestados contra los ejercidos, al detectar desviaciones y sus causas, propondrá medidas correctivas

Por lo tanto la evaluación es el juicio crítico del desarrollo de las acciones programadas, que permiten apreciar la medida en que se han ido cumpliendo los objetivos y metas fijadas previamente, estableciendo en su caso, el grado de desviación entre lo previsto y lo real, identificando las causas que provocaron dicha desviación para que se formulen los reportes derivados de esta evaluación incorporando los cambios tendientes a mejorar el desarrollo de los programas.

Como resultado final de la etapa de la evaluación se emitirá un Dictamen de Evaluación Presupuesta; el cual consistirá en proporcionar un juicio como resultado de la evaluación después de haber examinado las metas alcanzadas y el presupuesto ejercido en una actividad, programa, subprograma de la unidad responsable; a la luz de los lineamientos que los regula

CAPITULO III

EL PROCESO PRESUPUESTARIO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA

El Presupuesto por Programas es el instrumento del que se sirve la Administración Pública para adoptar decisiones racionales en cuanto a sus objetivos, metas y medios en la programación anual, para alcanzar los grandes objetivos y compromisos del Gobierno Federal de acuerdo a su Plan Nacional de Desarrollo.

En este sentido el presupuesto por programas no sólo sirve para mostrar el costo de los programas y objetivos, sino que es una metodología para la mejor organización de los recursos, estableciendo estrategias tanto de la planeación nacional como de la planeación sectorial.

El proceso de programación-presupuestación obliga a que las tareas que se emprendan sean realizadas con responsabilidad, en la búsqueda de técnicas y procedimientos acordes a la evolución de la sociedad que permitan la optimización de las acciones con el uso de los escasos recursos existentes.

3.1 PLANEACION / PRESUPUESTACION.

En el presupuesto por programas, la planeación consiste en la selección racional y coherente de los recursos disponibles que intervienen en la formulación de los programas que buscan el desarrollo económico de un país da forma orgánica a un conjunto de decisiones integradas y compatibles entre sí que guiarán las actividades para el logro del objetivo.

Es deseable que exista una relación entre el presupuesto por programas y la planificación, pues se considera a ésta como un sistema integral que parte de las estrategias de desarrollo, como marco de referencia de los planes que forman parte del presupuesto del Sector Público

Los planes se clasifican en atención al periodo y al contenido que comprenden; así tenemos planes a corto, mediano y largo plazo y los planes globales que se refieren a la economía total de un país a los sectoriales que son más específicos.

Para lograr el desarrollo de un país, tal como se desea, es necesario, entre muchos más factores, aplicar un plan nacional de desarrollo económico y social, que a la vez que responda a perspectivas y objetivos a largo plazo, defina lo que tiene que hacerse en el futuro inmediato; que indique con precisión metas de crecimiento y las acciones que deban emprenderse en cada uno de los sectores económicos; que precise las responsabilidades directas del sector público y oriente el uso de sus instrumentos de política económica. Así que será menester crear una administración pública para el desarrollo; es decir, una maquinaria institucional capaz de lograr impactos en los sistemas económico y social del país para promover su transformación y expansión. Pues la administración para el desarrollo debe ser capaz de realizar reformas estructurales en los ámbitos político, económico, monetario, etc., que permitan el cumplimiento de las metas que se fijan en el plan.

En el caso particular de México, para inducir un sostenido crecimiento económico es necesario que el Estado conciba, diseñe y ejecute una política de gasto público que responda a la problemática del desarrollo económico y social del país y sienta las bases funcionales para el desenvolvimiento de todas las entidades públicas.

De acuerdo con lo establecido por la Ley, la Planeación Nacional del Desarrollo constituye el conjunto racional y sistemático de acciones que tienen como propósito transformar la realidad del país, de conformidad con las normas, principios y objetivos que la constitución y las demás leyes establecen.

En este texto, se establece el Proceso de Planeación, a través del cual se determinan objetivos, metas, estrategias y prioridades; se asignan recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución; y, se coordinan acciones y evalúan resultados.

Para ello, el proceso de Planeación se estructura en cuatro etapas: formulación, instrumentación, control y evaluación. El sector Público Federal participa de diversas maneras en cada una de estas etapas.

FUNDAMENTO LEGAL DE LA PLANEACION EN MEXICO.

Actualmente la economía del país esta basada en el Plan Nacional de Desarrollo que se fundamenta en los siguientes artículos:

- Artículo 26 de Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 9 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Artículos 4,9,21,29,30,32 y 42 de la Ley de Planeación.

El Gobierno Federal ha definido a través del Plan Nacional de Desarrollo la estrategia integral que México habrá de seguir para lograr los objetivos que se desean alcanzar durante el periodo 1995-2000 que son los siguientes:

I.- Fortalecer el ejercicio pleno de la soberanía nacional como valor supremo de nuestra nacionalidad y como responsabilidad primera del Estado Mexicano.

II.- Consolidar un régimen de convivencia social regido plenamente por el derecho, donde la ley sea aplicada a todos por igual y la justicia sea la vía para la solución de los conflictos.

III.- construir un pleno desarrolló democrático con el que se identifiquen todos los mexicanos y sea base de certidumbre y confianza para una vida política pacifica y una intensa participación ciudadana.

IV.- Avanzar a un desarrollo social que propicie y extienda en todo el país las oportunidades de superación individual y comunitaria, bajo los principios de equidad y justicia.

V.- Promover un crecimiento económico vigoroso sostenido y sustentable en beneficio de los mexicanos.

EL PRESUPUESTO PUBLICO EN MEXICO

Concepto.

El presupuesto público es uno de los principales instrumentos del Sistema Nacional de Planeación Democrática y de la Política Económica que utiliza el estado mexicano para inducir el desarrollo económico y social del país.

En el orden federal, el presupuesto publico se aprueba mediante decreto de la H. Cámara de Diputados, a iniciativa del Ejecutivo Federal, y está contenido en el documento denominado Presupuesto de Egresos de la Federación. Este, es el instrumento jurídico, financiero y de política económica y social que comprende las previsiones de gasto corriente, gasto de capital y de pago del servicio de la deuda pública, que se estima efectuará la Federación durante un año determinado.

En él se establecen los programas y proyectos de producción de bienes y prestación de servicios, así como de fomento de la actividad económica y social, que ejecutarán las dependencias y entidades públicas, durante el año de su vigencia.

De esta forma, el Presupuesto de Egresos de la Federación traduce a programas de acción de corto plazo, la políticas, de estrategias y lineamientos considerados por la Planeación Nacional de Desarrollo.

Ambito

El Decreto que aprueba el Presupuesto de Egresos de la Federación completa las erogaciones de los siguientes sectores:

- **Administración central.** Que esta compuesta por la secretarias de Estado dependientes del Ejecutivo Federal, la Presidencia de la República, la Procuraduría General de la República y los Ramos Generales del Gobierno Federal.
- **Poderes y Organos Autónomos** Que son entidades autónomas e independientes del Ejecutivo Federal. Entre éstas se incluye a los Poderes Legislativo y Judicial, al Instituto Federal Electoral, al Tribunal Federal Electoral, a los Tribunales Agrarios y al Tribunal Fiscal de la Federación.

- Organismos y Empresas de Control Presupuestal Directo. En donde se incluye a los organismos públicos descentralizados y a las empresas de participación estatal que por diferentes consideraciones de carácter económico , social y financiero resulta necesario que se incorpore a un control presupuestal directo del Gobierno Federal.

Es necesario mencionar que en el presupuesto de la Administración Central se incluye:

- Las participaciones en los ingresos federales que se canalizan a otros órdenes de gobierno, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.
- Los subsidios que el Gobierno Federal otorga a las entidades federativas.
- Los gasto que se ejercen a través de los Programas de Solidaridad y Desarrollo Regional.
- Los subsidios de la Secretaría de Estado coordinadoras de sector otorga a los organismos, empresas, fondos y fideicomisos públicos, no considerados en el grupo de control presupuestal directo

Fundamento Legal del Presupuesto.

El Presupuesto de Egresos de la Federación encuentra su fundamento legal en un cuerpo de leyes y reglamentos que dan validez a los instrumentos técnico-metodológicos utilizados en cada una de las etapas del proceso presupuestal .

En orden jerárquico estas leyes y reglamentos son los siguientes:

- Artículos 25,26,28 y 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de Planeación .
- Ley Orgánica de la Administración Publica Federal.
- Ley Federal de Entidades Paraestatales y su Reglamento.
- Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico y su Reglamento.
- Ley General de Deuda Publica.

- Ley de Adquisiciones y Obras Públicas.
- Decreto Aprobatorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para cada ejercicio fiscal.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Durante la etapa de la formulación se elabora el Plan Nacional de Desarrollo, que es el documento rector de la planeación, el cual precisa los objetivos, la estrategia y las prioridades del desarrollo nacional. Así mismo determina los instrumentos y los responsables de la ejecución y establece los lineamientos de política global, sectorial y regional, así como los programas nacionales que deben ser observados y formulados para su consecución.

Estos programas pueden ser sectoriales, institucionales, regionales y especiales, y están sujetos a las previsiones contenidas en el Plan. En ellos se establecen los objetivos, prioridades y políticas que rigen el ámbito específico de su competencia.

Derivado de las consideraciones contenidas en el Plan y en los programas nacionales, el sector Público Federal establece las actividades y funciones en las que le corresponde participar. A la identificación y Sistematización de estas actividades que se le conoce como concertación de estructuras programáticas

Los Programas Operativos Anuales (POA's).

Una vez que se han identificado las funciones de las dependencias y entidades públicas, para la ejecución del Plan y de los Programas Nacionales, éstas elaboran programas anuales que incluyen los aspectos administrativos y de política económica y social de su competencia. Estos programas deben ser congruentes entre sí y norman durante el año de su vigencia las actividades de cada una de las dependencias y entidades públicas. Asimismo, sirven como base para elaborar los proyectos anuales de presupuesto, conforme a las disposiciones presupuestales en vigor

Estos programas se denominan Programas Operativos Anuales (POA's) e inician la etapa de instrumentación del Proceso de Planeación, en lo correspondiente al Sector Público.

Con el propósito de homogeneizar los planteamientos que las dependencias y entidades formulan en sus POA's, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) elabora anualmente el documento de "El Proceso de Planeación ", el cual comprende la normatividad general básica para la elaboración de los POA's .

El Presupuesto Preliminar.

Con el propósito de ofrecer criterios indicativos que permitan a las dependencias y entidades públicas normar la formulación de sus POA's , la Secretaría de Hacienda y Crédito Público elabora un ejercicio denominado presupuesto preliminar, el cual estima los requerimientos mínimos necesarios para que las dependencias y entidades puedan operar.

El Marco Macroeconómico Global y Los Escenarios de Gasto.

En el mismo sentido, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se encarga de producir una primera versión del marco macroeconómico global y de finanzas públicas, el cual establece una visión preliminar de la interrelación de las variables de ingreso, gasto y déficit público con las principales variables económicas, como son: la producción , los precios, los saldos de la balanza de pagos, y las tasas de interés, etc.

La definición del Presupuesto Preliminar y de esta primera versión del marco macroeconómico global permite la simulación de diversos escenarios de gasto, que conducen a un número mayor de opciones de gasto relacionadas con las prioridades de la política económica

Determinación de Rangos de Gasto.

Una vez que las dependencias y entidades formulan sus POA's los envían a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la cual se encarga de analizarlos y dictaminar su viabilidad a la luz de una revisión del marco macroeconómico global.

Con base en este dictamen, se procede a definir los techos financieros a los que deberán sujetarse las dependencias y entidades para formular sus proyectos de presupuesto.

3.2 DISCUSION - APROBACION DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO.

Con el fin de que las dependencias y entidades del sector público instrumenten sus proyectos de presupuesto, la SHCP elabora una serie de documentos normativo-instrumentales que contienen los lineamientos y características que deben seguirse para la elaboración de los mismos.

Los principales documentos que son enviados a las dependencias y entidades son: "La Estrategia de la Política de Gasto", "El Manual de Programacion-Presupuestacion" y " El Catalogo de Programas y Metas e Instrumentos para la Programación del Sector Publico Federal".

La "Estrategia de la Política de Gasto" tiene como propósito establecer la estructura y direccionalidad que deberá guardarse en la asignación de los recursos presupuestales, para lo cual define los objetivos, lineamientos y prioridades a que habrán de sujetarse a las dependencias y entidades en la elaboración de sus presupuestos.

El "Manual de Programacion-Presupuestacion" es el instrumento que establece la información que deberán presentar las dependencias y entidades para la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación.

El "Catalogo de Programas y Metas e Instrumentos para la Programación de Sector Público Federal" es el documento que contiene las estructuras programáticas concertadas que sistematizan las actividades de las dependencias y entidades publicas. Adicionalmente incluyen el catalogo de unidades de medida y los correspondientes a Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, y a Entidades Federativas , Municipios y Delegaciones del Distrito Federal.

De acuerdo con el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Ejecutivo Federal presenta, a la H. Cámara de Diputados, el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, junto con la iniciativa de Ley de Egresos y el documento denominado Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos. La fecha límite para presentar este documento es el 15 de Noviembre del año previo al ejercicio de que se trate, con excepción del año de inicio de encargo en que el plazo de presentación se recorra hasta el 15 de Diciembre.

El documento que se somete a la consideración del Legislativo presenta de manera sistemática y ordenada la información financiera y programática del Sector Público Federal, y esta compuesto por 5 tomos:

Exposición de motivos , Presupuesto del Gobierno Federal, Presupuesto Analítico del Gobierno Federal, Presupuesto de Organismos y Empresas de Control Presupuestal Directo y , Presupuestos de Organismos y Empresas de Control Presupuestal Indirecto.

El tomo I.- Exposición de motivos establece las principales consideraciones de política de gasto que sustentan el proyecto y presenta un análisis sectorial del mismo.

Así mismo, incluye un resumen del Proyecto del Presupuesto de la Administración Publica Central, del Proyecto de los Organismos y Empresa de Control Directo y del Presupuesto del Costo Financiero de la Deuda Publica. Complementa este tomo la Iniciativa de Decreto Aprobatorio del Presupuesto de Egresos de la Federación.

El tomo II.- Del proyecto presenta la información de la Administración Central y de los Poderes y Organos Autónomos dividiéndola en 3 diferentes volúmenes: Gobierno Federal, Ramos Generales y Poderes y Organos Autónomos. En este tomo se incluye la información programatica y se resumen las transferencias canalizadas por cada sector, identificando, en este ultimo caso, a los beneficiarios de las mismas.

El tomo III.- Presupuesto Analítico, presenta la información de cada uno de los ramos administrativos que integran el proyecto de la Administración Central y de los Poderes y Organos Autónomos, en su nivel mas desagregado. Incluye información sobre la asignación presupuestal por programa, la participación de las unidades responsables por capitulo de gasto y el desglose y asignación de plazas.

El tomo IV.- Organismos y Empresas de Control Presupuestal Directo, presenta la información programatica, de flujo de efectivo y devengable para cada una de las once entidades que integran este sector

El tomo V.- Organismos y Empresas de Control Presupuestal Indirecto, presenta la información de flujo de efectivo de las aproximadamente doscientas entidades paraestatales no consideradas dentro del grupo de control presupuestal directo

La etapa de instrumentación del Proceso de Planeación, en lo que se refiere al Sector Público, termina con la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación. Para lo cual, el Proyecto de Presupuesto se somete a la consideración de la H. Cámara de Diputados, lo que da inicio a un proceso de discusión y dictamen, dentro del cual se incluyen entre otras las siguientes actividades:

- *Comparecencia del C. Secretario de Hacienda y Crédito Público ante el pleno de la cámara, para ampliar las consideraciones del proyecto, así como resolver dudas y escuchar planteamientos de las distintas fracciones parlamentarias.*
- *Análisis y discusión del documento y de la Iniciativa de Decreto en la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública de la H. Cámara de Diputados .*
- *Reuniones de trabajo entre los CC. Diputados y Funcionarios de la SHCP con el fin de ampliar los razonamientos y consideraciones que sustentan el Proyecto de Presupuesto.*
- *Presentación al pleno de la Cámara del Proyecto de Dictamen al Presupuesto de Egresos de la Federación, por parte de la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública.*
- *Debate parlamentario y aprobación en su caso del dictamen referido.*
- *Publicación del Decreto Aprobatorio del Presupuesto de Egresos de la Federación en el Diario Oficial de la Federación.*

3.3 EJECUCION.

La técnica del presupuesto por programas enfatiza la asignación de responsabilidad para la ejecución presupuestal en términos de calidad, cantidad y costo de los resultados obtenidos

No basta con que el presupuesto sea ejercido dentro de los estrictos límites asignados para cada concepto de gastos, sino además que el ejercicio conduzca al logro de las metas y consecuentemente al cumplimiento de los programas.

En este sentido la SHCP, conforme a los lineamientos de modernización emitidos por el Ejecutivo Federal, ha desarrollado diversos esfuerzos tendientes a dotar de una mayor racionalidad y disciplina de las erogaciones de los recursos *por parte de las dependencias, fortaleciendo el control en la asignación y utilización de los fondos del Erario Federal y dando seguimiento a la gestión presupuestal, cuidando no obstaculizar su operación.*

Se analizará la normatividad del sistema general de administración del ejercicio en virtud de que constituye el marco de referencia en que se sustenta cada uno de los sistemas los cuales se refieren a aspectos más específicos del gasto en las dependencias.

Asimismo con la finalidad de regular el ejercicio del presupuesto autorizado de las dependencias, la SHCP ha dictaminado las siguientes normas de carácter general, de las cuales mencionaré algunas:

- 1.- La SHCP emitirá la normatividad complementaria de acuerdo a los requerimientos específicos que se presentan durante el ejercicio fiscal.
- 2.- Las Direcciones Generales de Programación, Organización y Presupuesto serán el conducto administrativo para atender las solicitudes y consultas que se deriven del ejercicio del presupuesto por parte de las dependencias, observando en todo momento la normatividad expuesta en el manual de normas para el ejercicio del gasto en la administración pública federal y la que de ella se derive.

- 3 - La SHCP por conducto de la Dirección General de Política Presupuestal será la única facultada para interpretar administrativamente las normas contenidas en el manual de normas para el ejercicio del gasto, así como para emitir en caso justificado excepciones a las mismas.

La Ejecución del presupuesto se hará por medio de los siguientes documentos presupuestales:

a) CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA.- Documento que se utiliza para liquidar las erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación, conforme a la normatividad presupuestaria vigente y la que emita la Dirección General de Política Presupuestal.

b) DOCUMENTO MULTIPLE: Instrumento a través del cual las entidades pueden efectuar las regularizaciones presupuestarias que requieran en el desarrollo del ejercicio de su presupuesto, por medio de este documento pueden llevarse a cabo las siguientes operaciones: aviso de reintegro y nota observación de glosa.

c) OFICIO DE AFECTACION PRESUPUESTAL:- Documento que sirve como instrumento para adecuar y modificar las metas y las asignaciones del Presupuesto de Egresos de la Federación, según el movimiento que produzca, puede generar una ampliación y reducción.

d) OFICIO DE AUTORIZACION DE INVERSION:- Documento presupuestario mediante el cual se autoriza a las dependencias y entidades de inversiones para obra pública y adquisiciones bajo dos modalidades: autorización definitiva y autorización especial.

e) CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO :- Elemento de programación presupuestaria que permite identificar mediante un listado ordenado homogéneo y coherente los bienes y servicios que el gobierno adquiere para desarrollar sus acciones.

La contabilidad auxilia a la ejecución del presupuesto mostrando los resultados de las acciones de los programas en la toma de decisiones. Siendo la contabilidad un sistema de información cuantitativa y cualitativa que permiten obtener datos precisos que cumplen con tres propósitos básicos que son: Controlar las operaciones que realiza el Sector Público; coadyuvar la planeación de estrategias (toma de decisiones especiales y formulación de políticas generales y planes de corto, mediano y largo plazos) y proporcionar información externa para accionistas, instituciones financieras y terceros en general

3.4 EVALUACION Y CONTROL.

El oportuno conocimiento de lo que acontece sirve para rectificar errores en forma diligente y para orientar actividades, antes de producir un gasto indebido de recursos. Para este efecto debe hacerse una labor permanente de evaluación de los resultados que se van obteniendo. El examen periódico y objetivo de lo que se hace pertinente a los gobiernos cambiar rumbos a tiempo, reconocer sus errores y evitar despilfarros de recursos en actividades que a la postre no serán fructíferas, por alteraciones en las condiciones no previstas en la programación.

El responsable de la programación tendrá la obligación de mantener el control programático y presupuestal, a través de un proceso sistemático y permanente de registro, realizando las conciliaciones respectivas y proporcionando los informes que procedan; asimismo deberán informar periódicamente al titular de la Secretaría de Estado acerca de los resultados obtenidos en su gestión.

El control programático será resultado del sistema de autoevaluación por la que se entiende como el examen crítico del desarrollo de las actividades realizadas por la propia unidad responsable de su ejecución.

De acuerdo al ámbito en que se realice, puede ser institucional o sectorial y producirá informes acerca del avance físico-financiero que se conocerá como cumplimiento de metas.

También el control programático y presupuestal, permitirá establecer la relación de eficiencia, eficacia y congruencia de la Secretaría de Estado al conocer el avance físico financiero y al compararlo con lo predeterminado. Asimismo, este control deberá ser periódico en el cual se analizará la estructura programática que le corresponde desarrollar en un ejercicio

Con los datos que recaban de las Secretarías de Estado en el control programático se realiza un Avance Programático-Presupuestal, el cual tiene como objetivo hacer una comparación entre las metas programadas y las realizadas, así como, las desviaciones que se hayan originado de los planes y tomar las medidas correctivas que se van a aplicar y también las acciones relativas desarrolladas.

Este avance Programático-Presupuestal será la base para la elaboración del Programa Operativo Anual del siguiente ejercicio.

La complejidad que surge de la diversidad de criterios que existen para evaluar el beneficio social ha hecho nacer una gama de patrones de evaluación como son los criterios parciales e integrales. Siendo los criterios integrales aquellos que tratan de ofrecer un patrón único y total de evaluación y se llaman parciales aquellos que están destinados a combinarse con otros.

Los coeficientes parciales de evaluación más importantes son la mano de obra. Los coeficientes de evaluación se definen aritméticamente como cocientes entre los que se llamarían ventajas y desventajas del programa, en realidad, las fórmulas de evaluación están midiendo la productividad de algún tipo y por ello puede distinguirse entre los criterios que miden la productividad de un único factor o recurso, como el capital con la mano de obra y los que miden la productividad del conjunto de los insumos requeridos.

Una vez que se ha decidido que tipo de productividad es la que se va a medir, es decir que es lo que se colocará en el denominador de la fracción cabe aún una variedad o gama de valores alternativos que podrían colocar en el numerador; en algunos casos los coeficientes serán totales y en otros parciales, pueden incluir o no las repercusiones indirectas y pueden usar o no la valoración a precio de mercado.

De lo anterior se desprende que existe un amplio margen de posibilidad de evaluación y la necesidad de seleccionar los criterios más aceptados. En términos generales, cuando se trata de evaluar con criterio social, lo que más interesa es el efecto del programa sobre el producto racional y sobre el incremento del producto que se obtiene por unidad del complejo de recursos que se emplean en un programa

Algunos programas del gobierno, sin embargo no pueden ser medidos desde el punto de vista económico (por ejemplo, la elección entre programas de desarrollo industrial y programas de defensa nacional, la elección entre un programa agrícola y uno industrial), quedando su prioridad entregada a criterios de carácter político que escapan a toda posibilidad de cuantificación. Los conceptos básicos que deberán considerarse para el control y evaluación del presupuesto por programas son: necesidad pública, resultado, producto final, subproducto final, tareas, fuerza de trabajo, materiales, coeficientes de rendimiento, insumos, unidad ejecutora, costo total, costo unitario del producto final, costo total de la fuerza de trabajo, costo unitario hombre-año y el costo unitario de materiales.

Los órganos de control interno de las dependencias vigilarán que el ejercicio del presupuesto se desarrolle conforme a las disposiciones contenidas en el manual. En caso de detectar irregularidades durante la gestión presupuestal las comunicarán a la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo.

Adicionalmente a lo establecido en el manual las dependencias deberán observar las disposiciones contenidas en el decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal que corresponda y demás ordenamientos legales que resulten aplicables.

Para realizar una evaluación técnica de los programas se deberá ligar los fondos obtenidos con las realizaciones que se persiguen con ellos, combinando los recursos financieros y reales con objetivos seleccionados, que dentro del proceso integral de Planeación-programación-presupuestación, le corresponde a la fase de evaluación, dar seguimiento y control a la información física-financiera a través de la formulación de los informes trimestrales (Sistema Integral de Información), Informe de Gobierno, de Labores, de Ejecución del Plan Nacional de Desarrollo y la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.

Deberá remitirse en los plazos y términos establecidos en el Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público (SII), el envío de *información sobre los programas y proyectos que ejecuten las dependencias así como el ejercicio de los diversos capítulos de gasto.* Otro documento que nos sirve para la evaluación y control del presupuesto de la administración pública, denotando el cumplimiento de lo programado con lo realizado, permitiendo la toma de decisiones dentro del proceso de Planeación, Programación, Presupuestación y Evaluación para el análisis económico, pues se divide en información financiera, presupuestal, programática y económica, cumpliendo con los objetivos señalados en los programas y el resultado de la gestión financiera será la Cuenta Pública, siendo ésta la culminación de un ejercicio fiscal.

CAPITULO IV

IMPLANTACION DEL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS EN LA ADMINISTRACION PUBLICA (SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES)

4.1 ANTECEDENTES.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes tiene su origen funcional en la Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores e Interiores establecidas el 8 de noviembre de 1821.

En 1857, se funda la Administración General de Caminos y Peajes como un primer intento por centralizar las funciones encaminadas a satisfacer las necesidades de comunicación en el ámbito nacional, el cual se ve consolidado el 13 de mayo de 1891, fecha en la se crea la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, misma que centralizo en forma definitiva tales funciones.

El 1 de enero de 1959 desaparece la Secretaria de Comunicaciones y Obras Publicas dando lugar a las nuevas secretarias de Comunicaciones y Transportes y la de Obras Públicas con lo que se da respuesta a las exigencias en *le ramo que se derivaron del adelanto socioeconómico y el incremento demográfico del país, determinándose formalmente en 1964 las atribuciones de las diferentes unidades administrativas de dichas dependencias con la expedición el 19 de Noviembre de ese año de sus respectivos Reglamentos Interiores.*

En 1971, para cumplir adecuadamente con las atribuciones en materia de radio y televisión que le fueron conferidas gradualmente a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, se creó dentro de su estructura la Subsecretaría de Radiodifusión, la cual quedo formalizada y reglamentada mediante Acuerdo Presidencial de fecha 23 de Julio de 1973. Asimismo, el 2 de Mayo de 1972, se facultó a la Secretaría para ejecutar el plan y los programas de la televisión rural del Gobierno Federal, con el objeto de hacer llegar la señal televisiva al agro mexicano coadyuvar a elevar el nivel cultural del campesino.

A raíz de la promulgación de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de Diciembre de 1976, se incorporaron a esta Secretaría las funciones referentes al formato de la Marina Mercante, la provisión de su infraestructura y la administración de los puertos, excepto los asignados a la Secretaría de Marina, lo cual propició la creación de la Subsecretaría de Puertos y Marina Mercante. Asimismo se le encomendó la construcción de las vías férreas y la coordinación sectorial de los organismos y entidades paraestatales vinculados con el sector Comunicaciones y Transportes, mientras que las funciones en materia de Comunicaciones se transfirieron a la Secretaría de Gobernación, a excepción de las referentes a concesiones y permisos.

Con esta nueva Ley Orgánica quedó formalizada la desaparición de la Secretaría de Obras Públicas y la creación de la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas con el objeto de instrumentar eficazmente las políticas de asentamientos humanos y desarrollo urbano

El 28 de Diciembre de 1982, como resultado de las modificaciones operadas de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, se suprime la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, y se incorporaron a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes las áreas de infraestructura que pertenecían a dicha dependencia y, por ende, las funciones relativas a la construcción, reconstrucción y conservación de las obras requeridas para el funcionamiento de los medios de transporte terrestre, aéreo y marítimo convirtiendo a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en la responsable de plantear y conducir el desarrollo integral de los servicios de transporte.

Como en consecuencia de lo anterior, el 1 de Enero de 1983 se inició la definición orgánica y funcional de la Secretaría, misma que adquiere formalidad jurídica con la publicación del Reglamento Interior el 29 de Marzo de este mismo año.

Con este reglamento se crean los centros SCT para representar a la Secretaría en cada entidad federativa para la ejecución de los programas de obras de infraestructura para el transporte y para la coordinación de acciones con los gobiernos estatal y municipal en el ramo. Posteriormente, en Octubre de 1984 se fortalece su autoridad y desempeño, dotándose del nivel jerárquico de la Dirección General.

Con el objeto de proporcionar los servicios de telereservaciones para garantizar las reservaciones en las empresas nacionales de transporte de personas y en los servicios turísticos con nexos, se crea el 14 de Junio de 1985 el órgano desconcentrado servicio de telereservaciones.

Derivado de las medidas de racionalización de estructuras administrativas dictadas por el gobierno federal en Agosto de 1985, la estructura organizacional de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes experimenta una reducción de 10 direcciones generales, con lo que se logra una compactación acorde a los requerimientos de modernización del aparato administrativo determinados por el Ejecutivo Federal y se optimiza la aplicación del gasto público.

Para mantener los puertos nacionales en condiciones propicias para la navegación marítima, mediante la adecuada conservación de las profundidades *requeridas en las vías generales de comunicación marítimas fluviales y lacustres*, se crea el órgano desconcentrado servicio de dragado el 3 de Diciembre de 1985.

En el marco de la política de descentralización de la vida nacional plasmada en el plan de desarrollo, en el año de 1986, las direcciones generales de correos y telégrafos nacionales se constituyen como organismos públicos descentralizados denominándose Servicio Postal Mexicano y Telégrafos Nacionales, respectivamente. Las funciones encomendadas a dichas entidades se orientan a lograr la adecuada, eficiente y oportuna prestación de los servicios que demanda la población en cada materia.

Por otra parte, en Octubre de 1986, se modifica el nivel jerárquico de dirección de área a dirección general de las subcontralorías de Auditoría y de Control, adscritas a la Contraloría Interna, con el propósito de fortalecer su función preventiva y de verificación de la función pública.

En Marzo de 1987, se concreta el establecimiento y formalización de la Coordinación General de Planeación y Control Sectorial, cuyas funciones se orientaron a la coordinación programática y presupuestal con las entidades del sector y los S.C.T. .

Por otra parte, como producto de las medidas de racionalidad y disciplina presupuestal dispuestas por el Gobierno Federal en el mes de Enero de 1988, la Secretaria de Comunicaciones y Transportes realiza una reducción de dos direcciones generales mediante la fusión de la Dirección General de Ferrocarriles con la Dirección General de Autotransporte Federal, dando lugar a la Dirección General de Transporte Terrestre; así como la Dirección General de Carreteras en Cooperación y la de Caminos Rurales que al fusionarse dan lugar a la Dirección General de Carreteras Alimentadoras.

Con apego a las normas de racionalización y a los lineamientos y políticas de modernización del Sector Público, el 28 de Diciembre de 1988 la Secretaria de Programación y Presupuestos dictaminó la estructura orgánica básica de la Secretaria de Comunicaciones y Transportes, conformada con 23 unidades administrativas centrales, 6 órganos desconcentrados y 31 centros S.C.T., misma que *significó una reducción de 7 unidades superiores, es decir una compactación del 23% que implicó la redistribución de funciones en otras áreas para dar cumplimiento a los programas y metas.*

Los principales movimientos consistieron en fusión de la Dirección General de Carreteras Alimentadoras con la Dirección General de Carreteras Federales; la transformación de la Dirección General de Transformación de Obras Públicas en Dirección General de Construcción y Conservación de Obra Pública; la eliminación de las direcciones generales de Aeropuertos y de Vías Férreas, transfiriendo sus funciones a los organismos Aeropuertos y Servicios Auxiliares y Ferrocarriles Nacionales de México, respectivamente; la eliminación de la Dirección General de Obras Marítimas cuyas funciones quedan transferidas a la Comisión Nacional Coordinadora de Puertos

Asimismo, se crea la Dirección General de la Policía Federal de Caminos y se fusionan la Dirección General de Normatividad y Control de Comunicación con la de Proyecto de Desarrollo, dando lugar a la Dirección General de Normatividad.

Se elimina la Dirección General de Telecomunicaciones y se crea el órgano desconcentrado denominado Telecomunicaciones de México

Cabe señalar que los ajustes derivados de reorganización de la secretaria, se formalizaron con la publicación de su Reglamento Interior el 17 de Noviembre de 1989, fecha en la que también se eliminó de la estructura central el órgano descentralizado Telecomunicaciones de México y se creó el organismo público descentralizado Telecomunicaciones de México, mismo que incorporó en su esquema orgánico y funcional a otro organismo denominado Telégrafos Nacionales. Asimismo se lleva a cabo la desincorporación de Servicios de Telereservaciones.

Como parte de la modernización que incluye la desregulación de la actividad productiva y la formulación de un marco normativo sencillo y preciso, tendiente a incrementar la eficiencia y la productividad, el 13 de Mayo de 1991 el Secretario del Ramo expide el acuerdo de desconcentración mediante el cual se incorporan 185 unidades foráneas a los Centros S.C.T., a efecto de fortalecer su organización y para consolidar la desconcentración de los servicios. Estas unidades funcionaban adscritas jerárquicamente a las direcciones generales centrales y se les otorgaron facultades de decisión en los renglones de transporte y de las comunicaciones, a efecto de que las oficinas centrales concentren sus esfuerzos en las funciones de normatividad, regulación y fomento.

De esta manera, la estructura desconcentrada en los centros S.C.T. se fortalece con 66 Comandancias de Aeropuerto, 65 Delegaciones de Autotransporte Federal, 20 Regiones de Inspección Ferroviarias, 34 Unidades Médicas y 42 Capitanías de Puerto.

La estructura básica autorizada el 5 de Julio de 1993 por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público hasta el nivel general, contempló la creación de la unidad para la Coordinación de Puertos y Marina Mercante y la Dirección General de Puertos, así como el cambio de denominación de la Dirección General Puertos y Marina Mercante por la de Marina Mercante.

El 19 de Marzo de 1994 se publica en el Diario Oficial el nuevo Reglamento Interior de Secretaría en el que se determina un nuevo arreglo organizacional que contempla cambios en la denominación de algunas unidades administrativas y la creación de otras.

En esa virtud, el 21 de Junio de 1995, se publica en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento Interior de esta Dependencia el cual incluye modificaciones en el ámbito de competencia de las unidades que la integra y cambios de denominación, así como la creación de 2 unidades administrativas.

Los cambios operados en el esquema organizacional consisten en lo siguiente:

Se incorpora la Contraloría Interna en la estructura básica, con dependencia del secretario del ramo y la Unidad de Comunicación Social cambia a Dirección General de Comunicación Social; se crea la Coordinación Social de Planeación y centros S.C.T., de la cual dependerá los 31 centros, disminuyendo significativamente el tramo de control del secretario, así como la creación de la Dirección General de Evaluación en sustitución de la Dirección General de Centros, la cual coadyuvara en la coordinación funcional de los 31 centros S.C.T. .

En la Subsecretaría de Infraestructura se modifica la denominación de la Dirección General de proyectos, servicios técnicos y concesiones para quedar como Dirección General de Servicios Técnicos. Asimismo, en la Subsecretaría de Transporte se delimita el ámbito de competencia a sus unidades administrativas, para lo cual la Dirección General de Transporte Terrestre es substituida por la Dirección General de Autotransporte Federal; la Dirección General de Tarifas y Transporte Multimodal, se constituye como Dirección General de Tarifas, Transporte Ferroviario y multimodal; y la Dirección General de Medicina Preventiva en el Transporte se modifica para quedar como Dirección general de Protección y Medicina Preventiva en el transporte.

En la Subsecretaría de Comunicaciones y Desarrollo Tecnológico se crea la Dirección general de Administración del Espectro. Asimismo se modifica la nomenclatura de la Dirección General de Políticas y Normas de Comunicaciones para quedar como Dirección General de Redes y Radiocomunicación. La Dirección General de Normas Dirección General de Sistemas de difusión cambia a Dirección General de Sistemas de difusión a la Dirección General de Fomento de las Telecomunicaciones e Informática se instrumenta como Dirección General de Política de Telecomunicaciones y Negociaciones Internacionales.

En la Oficialía mayor se modifica la denominación de la Dirección General de Recursos Financieros para quedar como Dirección General de Programación Organización y Presupuesto, atribuyéndole las funciones de la extinta Unidad de Modernización relativas al análisis y evaluación de las estructuras orgánicas, sistemas y procedimientos de trabajo de las unidades administrativas de la Secretaría y del Sector coordinado, en el marco del desarrollo integral de las dependencias de la Administración Pública Federal de conformidad con las reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicadas el 28 de Diciembre de 1994 en el Diario Oficial de la Federación.

Para tal efecto, el 29 de Octubre de 1996 se publican en el Diario Oficial de la Federación las reformas al Reglamento Interior de esta dependencia

En este sentido se realiza el cambio de adscripción del órgano desconcentrado Servicios a la Navegación en el espacio Aéreo Mexicano, con dependencia de la Subsecretaría de Transporte, dado que esta ubicación se apega a la naturaleza de sus funciones. Asimismo y de conformidad con el decreto de creación de la Comisión Federal de Telecomunicaciones como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de Agosto del año en curso, se incorpora en el esquema organizacional de la dependencia dicha comisión, con el objeto de regular y promover el desarrollo eficiente de las telecomunicaciones.

Adicionalmente, la Subsecretaría de Comunicaciones y Desarrollo Tecnológico se reestructura quedando como Subsecretaría de Comunicaciones y le transfiere a la Comisión Federal de Telecomunicaciones diversas atribuciones de tipo técnico y de investigación, conservando las de carácter normativo, para lo cual mantiene las Direcciones Generales de Política de Telecomunicaciones y de Sistemas de radio y televisión, mismas que atenderán lo relativo a los aspectos normativos de planeación, evaluación y control de las Telecomunicaciones, autorización de concesiones y permisos en la fortalecer las materia y en la imposición de sanciones, así como definir e implantar esquemas y mecanismos de promoción en los servicios de radio y televisión, tareas de supervisión de la autoridad, promover una mayor cobertura con criterios de certidumbre jurídica a la inversión y operación de los servicios, respectivamente.

Como resultado de la reestructuración en el ámbito de las Telecomunicaciones, se absorben las funciones de capacitación e investigación tecnológica por parte de la Comisión Federal de Telecomunicaciones las cuales desarrolla el Instituto Mexicano de Comunicaciones el cual se suprime.

Asimismo, se incorpora al esquema de la Secretaría la Unidad de Autopistas de Cuota, la cual viene operando desde el inicio de 1994 como grupo especializado para atender los aspectos de supervisión y seguimiento de los esquemas de financiamiento y operación de las autopistas.

De los cambios más importantes destaca la transformación de la Policía Federal de Caminos en órgano desconcentrado, cuyo reglamento se publica en el Diario Oficial de la Federación el 13 de Octubre de 1997, se cancela la estructura no básica la Unidad de Información y la Unidad de Estudios Legislativos que estaban adscritos a la oficina del titular del Ramo y a la Oficialía Mayor. Asimismo, se incluye como área homóloga la Unidad de Infraestructura Carretera para el Desarrollo Regional, dependiente en línea directa de la Subsecretaría de *Infraestructura*

4.2 ESTRUCTURA ORGANICA DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a las que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes

CARLOS RUIZ SACRISTAN, Secretario de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 17 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal 1º., 2º., 4º. Y 5º. Fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y transportes y demás disposiciones aplicables, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece que los titulares de las Secretarías de Estado podrán adscribir orgánicamente las unidades administrativas establecidas en el Reglamento Interior respectivo, en cuyo caso deberá publicarse el acuerdo correspondiente en el Diario Oficial de la Federación.

Que el Ejecutivo Federal ha expedido el Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el cual modifica su estructura orgánica y la asignación de algunas de sus atribuciones en varias unidades administrativas.

Que el citado Reglamento Interior dispone que corresponde al Titular de ella Secretaría adscribir orgánicamente las unidades administrativas de la dependencia, he tenido a bien dictar el siguiente:

ARTICULO UNICO. Se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y transportes, en la siguiente forma

Al Titular de la Secretaría:

**Dirección General de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Comunicación Social
Comisión Federal de Telecomunicaciones
Instituto Mexicano del Transporte**

A la Subsecretaría de Infraestructura:

**Dirección General de Carreteras Federales
Dirección General de Conservación de Carreteras
Dirección General de Servicios Técnicos
Unidad de Autopistas de Cuota**

A la Subsecretaría de Transporte:

**Dirección General de Aeronáutica Civil
Dirección General de Autotransporte Federal
Dirección General de la Policía Federal de Caminos
Dirección General de Tarifas, Transporte Ferroviario y Multimodal
Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte**

A la Subsecretaría de Comunicaciones:

**Dirección General de Política de Telecomunicaciones
Dirección General de Sistemas de Radio y Televisión**

A la Oficialía Mayor:

**Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto
Dirección General de Recursos Humanos
Dirección General de Recursos Materiales**

A la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante:

**Dirección General de Puertos
Dirección General de Marina Mercante
Dirección General de Capitanías**

A la Coordinación General de Planeación y Centros SCT:

Dirección General de Planeación
Dirección General de Evaluación
Centros SCT

TRANSITORIO

UNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a dos de junio de mil novecientos noventa y siete.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, Carlos Ruiz Sacristán. Rúbrica.

4.3 ATRIBUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE ACUERDO AL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

CAPITULO VI DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS.

ARTICULO 9°. Al frente de cada dirección general habrá un director general, quien se auxiliará por los servidores públicos que se señalen en los manuales de organización respectivos y en las disposiciones jurídicas aplicables, así como por aquellos que las necesidades del servicio requieran y que figuren en el presupuesto.

ARTICULO 32. Corresponde a la Dirección General de Recursos Materiales:

Integrar el programa anual de adquisiciones de conformidad con los requerimientos que presenten las unidades administrativas de la Secretaría.

Adquirir, administrar y abastecer los recursos materiales y suministrar los servicios generales que requieran las unidades administrativas de la Secretaría, de conformidad con el programa autorizado.

Intervenir en la elaboración, autorización, trámite y supervisión de convenios, contratos y pedidos que sobre adquisiciones y servicios generales celebre la Secretaría.

Intervenir en las licitaciones públicas para adquisiciones, prestación de servicios y en materia de seguros, de acuerdo con la normatividad aplicable;

Llevar y mantener actualizado el inventario físico de bienes muebles, la estimación de su depreciación, afectación y destino final, así como controlar el almacén central de la Secretaría y supervisar el funcionamiento de los almacenes foráneos;

Difundir a los Centros SCT las normas e instructivos que regulen las adquisiciones, suministro y almacenamiento de los bienes y servicios conforme a las disposiciones legales aplicables;

Analizar, programar y ejecutar las obras de construcción, adaptación, conservación y mantenimiento que se requieran en los edificios al servicio de la Secretaría, de conformidad con la normatividad aplicable; tramitar las solicitudes de justipreciación y avalúo sobre predios e inmuebles, y mantener actualizado el inventario general de los mismos;

Coadyuvar en el mantenimiento y operación del programa interno de protección civil en lo relativo a los bienes, instalaciones e información de la Secretaría, así como proporcionar y supervisar los servicios de intendencia y seguridad de las instalaciones y edificios de la Secretaría.

Proporcionar los servicios de mensajería, transporte y trámites derivados de éstos que soliciten las unidades administrativas.

Llevar el control de los vehículos de la Secretaría, fijar el procedimiento administrativo para su asignación y reparación, así como coordinar y controlar el suministro de combustible y lubricantes.

Proporcionar y normar los servicios de correspondencia archivo y depuración de documentos que requieran las unidades administrativas de la Secretaría y asesorarlas en la implantación de los sistemas correspondientes, y

Administrar los talleres de impresión y reproducción de documentos, para el servicio de las unidades administrativas de la Secretaría

4.5 ESTABLECIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DE ACUERDO AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 1995-2000.

Contar con una infraestructura adecuada, moderna y suficiente es un requisito fundamental para el crecimiento económico. La infraestructura condiciona la productividad y la competitividad de la economía y es factor determinante de la integración de mercados y del desarrollo regional. Nuestro país acusa serias deficiencias en materia de infraestructura. Las más evidentes se ubican en el sector de comunicaciones y transportes. La ampliación, modernización y conservación de las carreteras federales no han podido ser atendidas con la misma velocidad que ha crecido la demanda. Muchas de ellas pasan a través de ciudades medianas e inclusive grandes, por falta de libramientos. Hacen falta mejores accesos terrestres en algunos puertos marítimos y fronterizos. Existen regiones en que no se han construido enlaces transversales para mejorar la comunicación inter-regional. La red alimentadora presenta también claras insuficiencias, al igual que la red de caminos rurales, cuya extensión y condiciones de servicio son limitadas.

Durante años, los ferrocarriles han presentado rezagos que obligan para su operación a dotarlos de importantes subsidios públicos. Este medio de transporte ha perdido, respecto a otros, volúmenes tanto de carga como de pasajeros y su red ha permanecido con la misma longitud durante décadas. La mayoría de los puertos marítimos necesitan ampliarse y modernizarse. El señalamiento marítimo y las ayudas a la navegación en los litorales del país resultan insuficientes. La flota nacional ha sufrido un acelerado proceso de desabanderamiento.

En muchos casos, existen rezagos en la conservación y el mantenimiento de aeropuertos, falta de capacidad de los edificios terminales y en las pistas y calles de rodaje. Las insuficiencias en prácticamente todos los aspectos de las telecomunicaciones son considerables.

Las condiciones de la infraestructura hacen imperativo un enorme esfuerzo de inversión pública y privada durante los próximos años. Si bien habrá de hacerse un esfuerzo extraordinario para canalizar recursos crecientes hacia la parte de inversión pública del gasto gubernamental, es seguro que esos recursos no serán suficientes, por lo que resulta imprescindible promover un gasto privado mucho mayor en infraestructura básica.

Será necesario modernizar y ampliar las carreteras troncales, sujetando la construcción de nuevos ejes a las necesidades de desarrollo inter-regional. Se continuará, aunque bajo normas distintas, la construcción de nuevas autopistas con capital privado que sean rentables desde un punto de vista social. Los nuevos esquemas de concesión se basarán en criterios que permitan reducir el monto de las tarifas a los usuarios y garantizar un servicio eficiente, de alta calidad y competitivo. Se propiciará una mayor concurrencia de los gobiernos locales y los beneficiarios en la planeación, construcción, mantenimiento y modernización de las carreteras alimentadoras y caminos rurales de toda la República.

Con base en el nuevo marco jurídico, se promoverá el desarrollo de un nuevo sistema ferroviario seguro, competitivo y eficiente. La clave para lograrlo será la atracción a este sector de capital privado, nacional y extranjero, mediante reglas transparentes y estables, y un proceso de privatización eficaz. Se impulsará la participación privada en la actividad portuaria, para fomentar la libre competencia y fomentar el desarrollo industrial, comercial y turístico, propiciando mayores oportunidades de empleo y mejores condiciones de vida para los trabajadores portuarios. En este marco, se concesionará la operación de las terminales especializadas de contenedores, se privatizarán las terminales de carga general y la prestación de los servicios portuarios. Mediante la adecuación del marco normativo, se promoverá y ordenará la participación de particulares en la construcción y administración de infraestructura aeroportuaria, tomando en cuenta los aspectos tanto técnicos como financieros que promuevan el sano desarrollo del subsector.

El nuevo marco jurídico de las telecomunicaciones permitirá dar un gran impulso a este sector. Se promoverá un aumento significativo en la cobertura y la calidad de servicios importantes, tales como telefonía básica, radiocomunicación pública y privada, servicios de valor agregado, transmisión de datos, y funcionamiento de redes privadas

4.6 ACTIVIDADES PRELIMINARES QUE SE REALIZAN PARA LA PREPARACION DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Como se menciona en el capítulo anterior las Direcciones Generales de Programación, Organización y Presupuesto son el enlace con la Secretaría De Hacienda y Crédito Público hacia lo externo, pero tratándose a lo interno cada Dirección General cuenta con una Dirección de Administración, que es la responsable de realizar, controlar y coordinar el presupuesto asignado a su Dirección General.

En este sentido la Dirección de Administración realiza acciones preliminares, como son la detección de necesidades a través de las diferentes Direcciones que conforman a su Unidad Responsable.

En cuanto a la preparación del Programa Operativo Anual se giran oficios a las diferentes Direcciones a fin de hacerse llegar la información de los requerimientos específicos de cada uno de ellos, para el siguiente ejercicio fiscal, ya que de las necesidades generales la Dirección de Administración en base a su experiencia, es la encargada de proveer los recursos a fin de cumplir con las metas indicadas en cada uno de los programas que requiera.

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO 1997
JUSTIFICACIÓN

FOA0001
HOJA 1 DE 1

IDENTIFICACION	DEMOHACION	CLAVE
SECTOR/COTE 5	009	
DEPARTAMENTO	712	
Dirección General de Recursos Materiales		

JUSTIFICACION	DEMOHACION	CLAVE
<p>ADQUIRIR LOS BIENES DE CARACTER RESTRINGIDO QUE SOLICITEN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS CENTRALES CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES CENTRALIZADOS</p> <p>ANALIZAR Y EVALUAR CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES EXISTENTES EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS CON LA FINALIDAD DE HOMOGENEIZAR LOS BIENES QUE SE ADQUIERAN TRATANDO DE OBTENER MEJORAS EN LA TECNOLOGIA EXISTENTE EN EL MERCADO</p> <p>OBTENER LAS MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD, PRECIO Y OPORTUNIDAD. ACTUALIZAR Y SISTEMATIZAR EL CATALOGO INTERNO DE PROVEEDORES ASI COMO CREACION DEL ACERVO TECNICO RESPECTIVO PARA UTILIZACION DE TODAS LAS UNIDADES DE LA SECRETARIA</p> <p>NORMATR, REVISAR Y EMITIR OBSERVACIONES SOBRE LA RECEPCION DE LA DOCUMENTACION QUE GENERAN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS A LAS ADQUISICIONES</p> <p>ADECUAR LOS PROGRAMAS EN FORMA SISTEMATIZADA SOBRE LA PLANEACION, IMPLMENTACION, CONTROL, EVALUACION Y SEGUIMIENTO DE LAS ADQUISICIONES Y TRAMITES QUE SE GENERAN EN LA MISMA.</p> <p>PROGRAMAR VISITAS A LAS EMPRESAS FABRICANTES DE BIENES QUE ADQUIERA ESTA SECRETARIA</p> <p>REVISAR, ANALIZAR Y AUTORIZAR A TRAVES DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES LAS ADQUISICIONES POR LICITACION, PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL DE LOS BIENES NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA S C T</p> <p>PARTICIPAR EN LAS SESIONES DE COMPRA DEL SECTOR COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y REALIZAR LAS EVALUACIONES ECONOMICAS EN LOS CASOS QUE SE AUTORIZAN EN EL DE LOS BIENES MUEBLES</p> <p>NORMATR, EFECTUAR Y SUPERVISAR LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, RENTA DE EDIFICIOS Y LOCALES PARA LAS DIFERENTES FUNCIONES DE ESTA SECRETARIA Y SUMINISTROS. ASI COMO ORGANIZAR Y OPERAR LOS SERVICIOS DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO, INTENDENCIA Y TALLERES, CONSUMO DE COMBUSTIBLE, CONTROL DE VEHICULOS, LICITACIONES DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, ADAPTACIONES Y SUPERVISION DE CONTRATOS DE SERVICIOS GENERADOS POR OTRAS DEPENDENCIAS</p> <p>NORMATR, ADMINISTRAR LA OPERACION DE LOS ALMACENES E INVENTARIOS, ASI COMO EL REGISTRO CONTABLE DE LOS MISMOS Y LA AFECTACION, BAJA Y DESTINO FINAL DE LOS BIENES MUEBLES INSTRUMENTALES</p> <p>PROPORCIONAR VIGILANCIA A LOS 37 INMUEBLES QUE OCUPAN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS LO QUE ORIGINA GASTOS DE COMBUSTIBLE DEL PARQUE VEHICULAR</p> <p>NORMATR LAS DFERENTES SOLICITUDES DE AFECTACIONES PRESUPUESTALES QUE GENERAN LAS 37 UNIDADES ADMINISTRATIVAS</p>		

GASTO PROGRAMABLE 1995-1997
(MILLES DE PESOS CON UN DECIMAL)

POAD03

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
712

CONCEPTO	1995		1996		1997		PRETECHO DE GASTO		REQUERIMIENTOS ADICIONALES		IMPACTO
	CENTRAL	SUMA	MODIFICADO AUTORIZADO (16 JULIO)	SUMA	CENTRAL	FORANEO	CENTRAL	FORANEO	CENTRAL	FORANEO	
	19,024.8	19,024.8	81,053.8	81,053.8	74,500.0	2,500.0	77,000.0	20,000.0	0.0	20,000.0	
TOTAL	19,024.8	19,024.8	81,053.8	81,053.8	74,500.0	2,500.0	77,000.0	20,000.0	0.0	20,000.0	
GASTO CORRIENTE	24,874.6	24,874.6	69,224.0	69,224.0	60,000.0	0.0	60,000.0	20,000.0	0.0	20,000.0	
Servicios Personales		0.0		0.0				0.0		0.0	
Materiales y Sum	3,288.3	3,288.3	6,488.2	6,488.2	2,700.0		2,700.0	5,000.0		5,000.0	
Servicios Generales	21,243.8	21,243.8	61,725.8	61,725.8	57,300.0	0.0	57,300.0	15,000.0	0.0	15,000.0	
Pida. 3404	0.0	0.0	50,193.8	50,193.8	51,000.0		51,000.0	0.0		0.0	
Pida. 3906	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0		0.0	0.0		0.0	
Otras Pidas.	0.0	0.0	11,532.0	11,532.0	6,300.0		6,300.0	15,000.0		15,000.0	
Transferencias	44.5	44.5			0.0		0.0	0.0		0.0	
GASTO DE INVERSION	13,448.2	13,448.2	12,829.8	12,829.8	14,500.0	2,500.0	17,000.0	0.0	0.0	0.0	
Servicios Personales	0.0	0.0			0.0		0.0	0.0		0.0	
Materiales y Suministros	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0		0.0	
Digitos 20,21	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0		0.0	0.0		0.0	
Otros digitos de inv	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0		0.0	0.0		0.0	
Servicios Generales	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0		0.0	
Digitos 20,21	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0		0.0	0.0		0.0	
Otros digitos de inv.	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0		0.0	0.0		0.0	
Bienes Muebles e Inm.	60.61	60.61	0.0	0.0	0.0		0.0	0.0		0.0	
Estudios de Preinversión	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0		0.0	0.0		0.0	
Obras Publicas Por Contrato	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0		0.0	0.0		0.0	
Bienes Muebles e Inm.	20,21	20,21	12,829.8	12,829.8	14,500.0	2,500.0	17,000.0	0.0	0.0	0.0	

NOTA: EL PRESUPUESTO DE 1996 NO REFLEJA EL PRESUPUESTO FORANEO DEL COPÉREYA QUE SE RADICO EN EL CENTRO S.C.T. VERACRUZ

GASTO PROGRAMABLE 1995 - 1997
JUSTIFICACIÓN

POAD03J
POA 1, DE 1

IDENTIFICACION SECCION/COTE P	DENOMINACION	CLAVE
003	Dirección General de Recursos Materiales	712

JUSTIFICACION .

EL PRETECHO AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 1997, POR \$ 771.000.000,00 CONSIDERA EL PAGO DE SEGUROS DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DE ESTA SECRETARIA, POR UN IMPORTE DE \$ 17.000.000,00 (CIRCUNTA Y UN MILLONES DE PESOS 00/100 M N) EN GASTO CORRIENTE LO QUE PRACTICAMENTE NOS DEJA EN UN PRETECHO PARA EJERCER DE \$ 8.000.000,00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M N) Y \$ 17.000.000,00 PARA GASTO DE INVERSION QUE SE DIVIDEN EN \$ 14.200.000,00 PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AERONAVES, \$ 300.000,00 EN ADQUISICION DE VEHICULOS Y \$ 2.500.000,00 EN COPERE INSUFICIENTES PARA LA OPERACION DE ESTA DIRECCION GENERAL, TODA VEZ QUE ES LA ENCARGADA DE PRESTAR TODA CLASE DE SERVICIOS Y APOYOS A LAS 37 UNIDADES ADMINISTRATIVAS CENTRALES DE LA S.C.T., TOMANDO EN CUENTA LO SIGUIENTE:

SE DA APOYO DE MATERIAL DE OFICINA A LAS AREAS DEL C. SECRETARIO DEL RAMO, SUBSECRETARÍAS Y A LA OFICINA MAYOR, ASIMISMO SE PRESTAN SERVICIOS CON VEHICULOS PARA LA ENTREGA DE DOCUMENTACION, TRASLADO DE PERSONAL A DIFERENTES LUGARES, CABE DESTACAR QUE EN ESTA DIRECCION GENERAL, SE TIENE EL SERVICIO A EMPLEADOS EN EL TRASLADO DE VARIAS ESTACIONES DEL TRANSPORTE COLECTIVO METRO A LAS OFICINAS CENTRALES Y VICEVERSA, LO QUE OCASIONA UN CONSUMO CONSIDERABLE DE COMBUSTIBLE, AJUADO A LO ANTERIOR, LOS CENTROS DE FOTOCOPIADO QUE EXISTENTES EN OFICINAS CENTRALES SON ABASTECIDOS DE MATERIALES POR ESTA DIRECCION GENERAL.

CABE MENCIONAR QUE EL PARQUE VEHICULAR QUE TIENE ESTA DIRECCION GENERAL ES DE 125 VEHICULOS, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN GRUAS, VEHICULOS, AUTOBUSES, CAMIONES DE VOLTEO Y CARGA, AMBULANCIAS, ETC., QUE POR SU USO Y TIEMPO DE VIDA, SU MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ES MUY ELEVADO, ASI TAMBIEN ES OBLIGACION DE ESTA DIRECCION DAR MANTENIMIENTO AL ESTACIONAMIENTO GENERAL DE LA SECRETARIA, AREAS COMUNES, JURALES, ETC.

CABE DESTACAR QUE ESTA DIRECCION GENERAL TIENE A SU CARGO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS AERONAVES A CARGO DE ESTA SECRETARIA, DICHO MANTENIMIENTO SE GENERAN POR UN DETERMINADO NUMERO DE HORAS DE VUELO, DEPENDIENDO DE LA REVISION SE DETERMINA SI ES MANTENIMIENTO CON CARGO AL CONCEPTO "3500" (SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACION E INSTALACION), O AL "9500" (HERRAMIENTAS Y REFACCIONES), POR LO QUE NO SE PUEDE DETERMINAR EL COSTO DE CADA UNO DE ESTOS.

EN APOYO AL ARTICULO 246 DEL DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE PROTECCION CIVIL 1989-2000 PUBLICADO EL DIA 17 DE JULIO DE 1989 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, POR TAL MOTIVO SE LE ASIGNA PRESUPUESTO AL COPERE

PERIODO PROGRAMÁTICO ECONOMICO FINANCIERO 1987
 PRESUPUESTO DE GASTO
 (En millones de pesos)

INFORMACION		CLAVE
1	2	3
11	1101	1101

FECHA		DE
1	2	3
11	11	11

CATEGORIA	SUBCATEGORIA	DENOMINACION	RECURSIVAMENTE DE GASTO PROGRAMABLE											
			GASTO CORRIENTE					GASTO DE CAPITAL						
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
			SALIDAS	TRANSACCIONES	RENTAS	RENTAS	RENTAS	RENTAS	RENTAS	RENTAS	RENTAS	RENTAS	RENTAS	RENTAS
			7.700	1.200	1.200									
		SALIDAS Y TRANSACCIONES DE CREDITO DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR	1.600											
		SALIDAS Y TRANSACCIONES DE CREDITO DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR - OTRAS ENTIDADES	1.600											
		TOTAL INDIADO	11.000	1.200	1.200									

11 DE JULIO DE 1987

JUSTIFICACION DE REQUERIMIENTOS ADICIONALES

CAPITULO 2000

\$5'000,000.00

LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES TIENE ACTUALMENTE UNA PLANTILLA DE 1100 EMPLEADOS DE LOS CUALES EL 90% ES PERSONAL DE BASE (SINDICALIZADO), LO QUE OBLIGA A ESTA DIRECCION GENERAL DE ACUERDO A LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO A PROPORCIONAR 2 VECES AL AÑO VESTUARIO Y EQUIPO A LOS TRABAJADORES, ASIMISMO ESTA DIRECCION GENERAL , EN LOS EJERCICIOS FISCALES DE 1995 Y 1996, APOYO CON MATERIAL DE OFICINA, LIMPIEZA. ELECTRICO Y DE CONSTRUCCION A TODAS LAS DIRECCIONES GENERALES DE OFICINAS CENTRALES, ASI COMO A LOS CENTROS S.C.T. DEL INTERIOR DE LA REPUBLICA, MOTIVO POR EL CUAL EL ALMACEN CENTRAL DE LA S.C.T., ESTA MUY POR ABAJO DEL STOCK MINIMO.

POR OTRA PARTE SE PROPORCIONA EL SERVICIO DE CORRESPONDENCIA A TODAS LAS DIRECCIONES GENERALES A NIVEL CENTRAL, SE TRASLADA MOBILIARIO Y EQUIPO DEL ALMACEN CENTRAL A LAS DIFERENTES UNIDADES ADMINISTRATIVAS, SE RECOGE EQUIPO PARA BAJA, LO QUE OCASIONA UN GASTO EXTRAORDINARIO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES.

POR LO ANTES EXPUESTO, DE NO CONTAR CON LOS RECURSOS SOLICITADOS \$5'000,000.00 SE DEJARIAN DE PRESTAR LOS SERVICIOS ANTES MENCIONADOS.

CAPITULO 3000

\$15'000,000.00

ESTOS RECURSOS SON PARA APOYAR EL PAGO DEL SERVICIO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS AERONAVES DE ESTA SECRETARIA. POR OTRA PARTE EL PARQUE VEHICULAR QUE TIENE ESTA DIRECCION GENERAL ES DE 125 VEHICULOS DENTRO DE LOS QUE SE ENCUENTRAN GRUAS, MICROBUSES, AUTOBUSES, CAMIONES DE VOLTEO Y CARGA, AMBULANCIAS, ETC - QUE POR SU USO Y TIEMPO DE VIDA SU MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ES MUY ELEVADO, ASI TAMBIEN ES OBLIGACION DE ESTA DIRECCION DAR MANTENIMIENTO A LOS ESTACIONAMIENTOS DE LA SECRETARIA, AREAS COMUNES, MURALES, VIGILANCIA, ETC, EN TODOS LOS INMUEBLES QUE OCUPA

POR LO ANTES EXPUESTO, DE NO CONTAR CON LOS RECURSOS SOLICITADOS \$15'000,000 00 SE DEJARAN DE PRESTAR LOS SERVICIOS ANTES MENCIONADOS

OFICIO DE SOLICITUD DE INVERSION

SOLICITUD	DE FECHA			RECIBIDO DGPYP			HOJA	
	DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	No.	DE
							1	1

OFICIALIA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION, ORGANIZACIÓN
Y PRESUPUESTO

FECHA	No. OFICIO	TIPO DOC.	DEPENDENCIA

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

EN RELACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA 1997 APROVADO POR LA H. CAMARA DE DIPUTADOS ME PERMITO SOLICITAR A USTED SE AUTORICE A ESTA SECRETARIA LA INVERSION DE \$ 17'000,000.00 (DIECISIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M N) CORRESPONDIENTE A LA ASIGNACION PRESUPUESTAL DE LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, CON LA SIGUIENTE DISTRIBUCION

ASIGNACIONES PARA INVERSION		CLASIFICACION DE LOS RECURSOS		LOC GEOG
DESCRIPCION DE LA INVERSION		TIPO	%	
TOTAL				
	17,000,000.00			
<u>BG POLITICA Y PLANEACION DEL DESARROLLO DE LAS COMUNICACIONES Y TRANSPORTES</u>				
	17,000,000.00	RF	100	
<u>01 CONDUCCION Y COORDINACION</u>				
	14,500,000.00	RF	100	
VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE				
	300,000.00	RF	100	
HERRAMIENTAS, MAQUINAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MAYORES PARA EL MANTENIMIENTO DE AERONAVES DE DISTINTAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE ESTA SECRETARIA				
	14,200,000.00	RF	100	
<u>03 CONTROL Y EVALUACION</u>				
	2,500,000.00	RF	100	
MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL, EQUIPOS Y APARATOS DE TELECOMUNICACIONES Y BIENES INFORMATICOS				
	2,500,000.00	RF	100	

4.8 ASIGNACION DEL PRESUPUESTO DE ACUERDO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION 1997.

ESTRATEGIA PROGRAMATICA.

OBJETIVOS, METAS Y LINEAS DE ACCION.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes orienta sus acciones a la consecución de los objetivos fundamentales del Plan Nacional de Desarrollo (PND) y del programa de Desarrollo del Sector Comunicaciones y Transportes 1995-2000, que se dirigen fundamentalmente a conservar, modernizar y ampliar la infraestructura del transporte y comunicaciones; y, contar con la infraestructura y los servicios de transporte y comunicaciones, con niveles de seguridad eficientes.

En este contexto, la Secretaría continuará reforzando su función rectora, normativa y promotora del sector, al tiempo que fomentará la participación privada en la construcción y operación de la infraestructura y la prestación de servicios, con el fin de incrementar su seguridad, eficiencia y calidad.

Para 1997 el gasto directo asignado a la dependencia asciende a 9,669,230.0 (miles de pesos), que permitirá llevar a cabo los siguientes objetivos, metas y prioridades:

En infraestructura carretera se destinarán recursos por 5,428,064.2 (miles de pesos) a la construcción, modernización, ampliación, reconstrucción y conservación de la red federal, impulsándose prioritariamente aquellos proyectos en proceso, de alto beneficio socioeconómico para las distintas regiones del país.

En construcción se alcanzarán 258.1 kilómetros de carreteras, que incluyen el Programa Carretero Mundo Maya, 79.5 kilómetros de accesos y libramientos, 3 puentes, así como 780 kilómetros de liberación de derecho de vía. Los proyectos más significativos son: Fronteriza del Sur, Huejutla-Chicontepec-Alamo, Teotitlán-Tuxtepec, Parral Limite de Estado y Ramal de Guadalupe y Calvo, y el de Huajapan de León-Juxtlahuaca-Concepción.

En el rubro de modernización y ampliación de la red federal, se prevé alcanzar una cobertura de 495.7 kilómetros, destacando los proyectos: Aguascalientes-Rincón de Romos, Monterrey-Tampico, Mitla-Ayutla-Zacatepec-Mixes, Cancún-Tulum y Aguascalientes-Calvillo, así como 2 puentes y 5 entronques carreteros.

En lo correspondiente a los trabajos encaminados a lograr la reconstrucción de carreteras, se atenderán 1.6 (miles de) kilómetros y 176 puentes, asimismo respecto a las acciones de conservación de la red federal, se espera alcanzar una cobertura de 45.1 (miles de) kilómetros.

En este sentido, se realizarán trabajos en carreteras alimentadoras y caminos rurales, en 91 kilómetros de construcción, 15 kilómetros de modernización; 2.2 (miles de) kilómetros de reconstrucción, y 2.7 (miles de) kilómetros de conservación.

Se continuará instrumentando el Programa de Empleo Temporal, antes Programa Especial de generación de Empleo, cuyo presupuesto para 1997 alcanzará un monto de 760 (miles de) pesos, importe superior en 81.9% respecto al cierre esperado de 1996. El cual tiene por objeto distribuir ingresos a la población más pobre mediante la realización de trabajo comunitario generando 35.5 (miles de) jornales.

Un marco regulatorio equitativo, transparente y eficiente es condición indispensable para aumentar la competitividad del país, alentar la inversión productiva y proteger el interés de los usuarios. En este contexto se promoverá la modernización y el fortalecimiento del autotransporte federal de carga, pasaje y turismo; se actualizará la norma y se supervisará su debida aplicación, con objeto de garantizar una adecuada prestación de servicios, incrementar la seguridad vial y reducir la contaminación ambiental.

Se continuará promoviendo la construcción y operación de instalaciones conexas al transporte terrestre, la renovación y ampliación de la flota vehicular de carga y pasaje, así como facilitar y agilizar el transporte fronterizo México-Estados Unidos.

Con la finalidad de elevar la seguridad de los usuarios de las vías generales de comunicación y de los bienes transportados, así como preservar la salud del personal del transporte público federal y servicios conexos, se practicarán 118.1 (miles de) exámenes psicofísicos integrales al personal del transporte público, 2.2 (millones de) exámenes médicos en operación para reforzar la supervisión y aptitud del personal operador, 103 (miles de) exámenes en el Programa Nacional de Control de Drogas a operarios del transporte público federal.

A través de la Policía Federal de Caminos, se impulsará una mayor calidad y cobertura de los servicios de seguridad física y patrimonial que se presta a los usuarios, en un contexto de coordinación con los restantes órdenes de gobierno, capaz de combatir con mayor efectividad la delincuencia, fortalecer el orden público y reducir los accidentes. Al efecto dicha corporación vigilará 47 (miles de) kilómetros a través de 27 Comandancias de región, 83 Destacamentos y 144 Centros Tácticos Operativos, distribuidos en todo el territorio nacional.

En 1997 ingresarán al servicio de seguridad aeroportuaria 300 egresados de la escuela de la Policía Federal de Caminos, los que prestarán sus servicios en los 60 aeropuertos que conforman la red del país.

En el ámbito marítimo-portuario las acciones se enfocan fundamentalmente a consolidar la modernización del sistema portuario; reactivar a la marina mercante e impulsar el transporte marítimo. Para ello se alentará la participación de los sectores social y privado en la administración integral de los puertos, terminales marítimas e instalaciones y servicios portuarios, bajo condiciones que garanticen adecuados niveles de competitividad, calidad y eficiencia; se promoverá la participación de los gobiernos de los estados en aquellos puertos que se ubican en sus respectivas entidades federativas.

En este contexto, se efectuarán obras marítimas y de dragado en diversos puertos pesqueros, en lagunas, playas, esteros y bahías que no están sujetas a concesión, a fin de mantener su adecuada utilización. Asimismo, se modernizará y mantendrá el señalamiento marítimo.

El transporte aéreo desempeña un papel estratégico en el desarrollo del país, ya que apoya su modernización e integración geográfica, reduciendo las distancias y barreras que limitan el turismo y el comercio doméstico e internacional. En un contexto de regulación que aliente la inversión e incremente la seguridad de los usuarios, se realizará la verificación de los equipos de ayuda a la navegación aérea, la inspección de aeronaves, instalaciones aeroportuarias, escuelas y talleres aeronáuticos, así como expedir y revalidar licencias al personal técnico.

Objetivo primordial para el país lo constituye el contar con sistemas de telecomunicaciones modernos y eficientes que contribuyan al desarrollo en condiciones de competitividad y eficiencia, donde la tecnología avanza en forma exponencial exigiendo políticas de fomento y regulación modernas, ágiles y transparentes.

Para contribuir a establecer las condiciones que permitan la concurrencia de la iniciativa e inversión de los particulares para el desarrollo de los sistemas de comunicaciones bajo un marco regulatorio claro y seguro; desde 1996 se creó la Comisión Federal de Telecomunicaciones como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el cual tendrá a su cargo la regulación y promoción de nuevas tecnologías en la materia.

Por último cabe resaltar que en la administración para el uso eficiente de los recursos, se fortalecerán los procesos de reestructuración orgánica, desconcentración y descentralización de la dependencia, racionalizando al gasto corriente y favoreciendo la inversión pública privilegiando el incremento del empleo.

**PRESUPUESTO PROGRAMATICO
(Miles de Pesos con un Decimal)**

ENTIDAD : 00009 SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
--

PRESUPUESTO TOTAL:	15, 729, 118.7
PRESUPUESTO DE GASTO DIRECTO	9, 669, 230.0
PRESUPUESTO DE AYUDAS, SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	6, 059, 888.7
A ORGANISMOS Y EMPRESAS DE CONTROL PRESUPUESTAL DIRECTO	5, 231, 788.7
A ORGANISMOS Y EMPRESAS DE CONTROL PRESUPUESTAL INDIRECTO	55, 900.0
A ORGANISMOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS	668, 400.0
OTRAS AYUDAS, SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	103, 800.0

4.9 ASIGNACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES 1997.

Una vez aprobado el Presupuesto de Egresos de la Federación, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público da a conocer a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes la autorización, la Dirección General de Programación Organización y Presupuesto se encarga de informar a cada una de sus unidades responsables, en este caso la Dirección General de Recursos Materiales se le asignó \$94,200.00 quedando distribuido de acuerdo a los siguientes formatos

PRESUPUESTO PROGRAMÁTICO
(Miles de pesos con un decimal)

ENTIDAD	DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES 712	Hoja 1 de 3
---------	--	-------------

PRESUPUESTO TOTAL:	94,200.0
PRESUPUESTO DE GASTO DIRECTO	92,843.4
PRESUPUESTO DE AYUDAS, SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	1,356.7
A ORGANISMOS Y EMPRESAS DE CONTROL PRESUPUESTAL DIRECTO	
A ORGANISMOS Y EMPRESAS DE CONTROL PRESUPUESTAL INDIRECTO:	
A ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS	1,356.7
OTRAS AYUDAS, SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS:	

ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA

OBJETIVOS, METAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

ADQUIRIR LOS BIENES DE CARÁCTER RESTRINGIDO QUE SOLICITEN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS CENTRALES CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES CENTRALIZADOS.

ANALIZAR Y EVALUAR CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES EXISTENTES EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS CON LA FINALIDAD DE HOMOGENIZAR LOS BIENES QUE SE ADQUIEREN TRATANDO DE OBTENER MEJORAS EN LA TECNOLOGÍA EXISTENTE EN EL MERCADO.

OBTENER LAS MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD, PRECIO Y OPORTUNIDAD, ACTUALIZAR Y SISTEMATIZAR EL CATALOGO INTERNO DE PROVEEDORES ASÍ COMO LA CREACIÓN DEL ACERVO TÉCNICO RESPECTIVO PARA UTILIZACIÓN DE TODAS LAS UNIDADES DE LA SECRETARIA.

EFFECTUAR TRAMITES ANTE DEPENDENCIAS GLOBALIZADORAS (S.H.C.P. Y SECOFI) SOLICITAR AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES RESTRINGIDOS , AUTORIZACIONES PREVIAS, PERMISOS DE IMPORTACIÓN, ETC.

ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA

OBJETIVOS, METAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

PARTICIPAR EN LAS SESIONES DE LOS TRAMITES DE COMPRA DEL SECTOR COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, REALIZAR LAS EVALUACIONES ECONÓMICAS EN LOS CASOS QUE SE AUTORIZAN EN EL COMITE DE COMPRAS A NIVEL CENTRAL, COORDINAR LAS PRUEBAS DE LABORATORIO DE CALIDAD CONFORME A ESPECIIFICACIONES DE LOS BIENES MUEBLES.

NORMAR, EFECTUAR Y SUPERVISAR LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES PARA LAS DIFERENTES FUNCIONES DE ESTA SECRETARIA Y SUMINISTROS ASÍ COMO ORGANIZAR Y OPERAR LOS SERVICIOS DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO, INTENDENCIA Y TALLERES, CONSUMO DE COMBUSTIBLE, CONTROL DE VEHÍCULOS, LICITACIONES DE SERVICIOS, ADAPTACIONES MENORES Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE SERVICIOS GENERADOS POR LAS DIFERENTES UNIDADES RESPONSABLES QUE CONFORMAN A LA S.C.T.

NORMAR Y ADMINISTRAR LA OPERACIÓN DE LOS ALMACENES E INVENTARIOS ASÍ COMO EL REGISTRO CONTABLE DE LOS MISMOS Y LA AFECTACIÓN, BAJA Y DESTINO FINAL DE LOS BIENES MUEBLES EN DESUSO.

PARA LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN QUE SERÁN TÉCNICOS Y DE INFORMÁTICA, QUE SE IMPARTIRÁN A LOS 200 EMPLEADOS DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL, LLEVANDO A CABO ACCIONES PARA LA INDUCCIÓN, ADIESTRAMIENTO Y FORMACIÓN.

PARA CUBRIR NUESTROS COMPROMISOS COMO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL REQUERIDOS POR OTRAS DEPENDENCIAS, SE NECESITA UNA MAYOR MOVILIZACIÓN MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ASÍ COMO DE DIVERSAS MAQUINAS, HERRAMIENTAS Y REFACCIONES.

ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA**OBJETIVOS, METAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN**

PARA CUBRIR COMPROMISOS REFERENTES AL MANTENIMIENTO DE LAS AERONAVES DE LA SECRETARIA, NORMAR, EFECTUAR Y SUPERVISAR LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS RESPECTIVOS.

GESTIONAR, CONTROLAR Y CONCILIAR EL MANEJO DEL SISTEMA DE COMPENSACIÓN DE ADEUDO DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

REALIZAR ACCIONES DE SUPERVISIÓN Y SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA SECRETARIA ASÍ COMO INHERENTES AL PROGRAMA DE PROTECCIÓN CIVIL REALIZADO POR EL COPERE.

**ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA**

ENTIDAD: DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

ANALISIS PROGRAMATICO
(Miles de pesos con un decimal)

PG	SP	PY	MT	UR	DENOMINACION Y OBJETIVOS	META ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	ASIGNACION		
								TOTAL	DIRECTO	AYUDAS SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS
					<p>ADQUIRIR LOS BIENES DE CARÁCTER RESTRINGIDO QUE SOLICITEN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS CENTRALES CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES CENTRALIZADOS</p> <p>ANALIZAR Y EVALUAR CARACTERISTICAS DE LOS BIENES EXISTENTES EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS CON LA FINALIDAD DE HOMOGENEIZAR LOS BIENES QUE SE ADQUIERAN TRATANDO DE OBTENER MEJORAS EN LA TECNOLOGIA EXISTENTE EN EL MERCADO</p> <p>OBTENER LAS MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD, PRECIO Y OPORTUNIDAD, ACTUALIZAR Y SISTEMATIZAR EL CATALOGO INTERNO DE PROVEEDORES ASI COMO LA CREACION DEL ACERVO TECNICO RESPECTIVO PARA UTILIZACION DE TODAS LAS UNIDADES DE LA SECRETARIA</p> <p>NORMAR, REVISAR Y EMITIR OBSERVACIONES SOBRE LA RECEPCION DE LA DOCUMENTACION QUE GENERAN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS A LAS ADQUISICIONES</p> <p>ADECUAR LOS PROGRAMAS EN FORMA SISTEMATIZADA SOBRE LA PLANEACION, IMPLEMENTACION, CONTROL, EVALUACION Y SEGUIMIENTO DE LAS ADQUISICIONES Y TRAMITES QUE SE GENERAN EN LA MISMA</p> <p>PROGRAMAR VISITAS A LAS EMPRESAS FABRICANTES DE BIENES QUE ADQUIERA ESTA SECRETARIA</p>					

ANALISIS PROGRAMATICO
(Miles de pesos con un decimal)

PG	SP	PY	MT	UR	DENOMINACION Y OBJETIVOS	META ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	ASIGNACION		
								TOTAL	DIRECTO	AYUDAS SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS
					<p>REVISAR, ANALIZAR Y AUTORIZAR A TRAVES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES, LAS ADQUISICIONES POR LICITACION PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL DE LOS BIENES NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA S.C.T.</p> <p>PARTICIPAR EN LAS SESIONES DE LOS TRAMITES DE COMPRA DEL SECTOR COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y REALIZAR LAS EVALUACIONES ECONOMICAS EN LOS CASOS QUE SE AUTORIZAN EN EL DE LOS BIENES MUEBLES</p> <p>NORMAR, EFECTUAR Y SUPERVISAR LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, RENTA DE EDIFICIOS Y LOCALES PARA LAS DIFERENTES FUNCIONES DE ESTA SECRETARIA Y SUMINISTROS, ASI COMO ORGANIZAR Y OPERAR LOS SERVICIOS DE CORRESPONDENCIA, ARCHIVO, INTENDENCIA Y TALLERES, CONSUMO DE COMBUSTIBLE, CONTROL DE VEHICULOS, LICITACIONES DE SERVICIO DE LIMPIEZA, ADAPTACIONES Y SUPERVISION DE CONTRATOS DE SERVICIOS GENERADOS POR OTRAS UNIDADES RESPONSABLES.</p> <p>NORMAR Y ADMINISTRAR LA OPERACIÓN DE LOS ALMACENES E INVENTARIOS ASI COMO EL REGISTRO CONTABLE DE LOS MISMOS Y LA AFECTACION, BAJA Y DESTINO DE LOS BIENES MUEBLES INSTRUMENTALES</p>					

ENTIDAD: DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

ANALISIS PROGRAMATICO
(Miles de pesos con un decimal)

PG	SP	PY	MT	UR	DENOMINACION Y OBJETIVOS	META ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	ASIGNACION		
								TOTAL	DIRECTO	AYUDAS SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS
					ADQUIRIR DIVERSO MOBILIARIO, EQUIPO DE ADMINISTRACION, ADUCACIONAL Y RECREATIVO PARA UNA MAYOR UNIFORMIDAD Y APROVECHAMIENTO DE DICHOS BIENES Y COMO UNIDAD DE ADMINISTRACION CENTRAL PARA CUBRIR NUESTROS COMPROMISOS SE NECESITA UNA MAYOR MOVILIZACION MEDIANTE LA PARTICIPACION EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ASI COMO DIVERSAS MAQUINAS, HERRAMIENTAS Y REFACCIONES					
AA	08	00		09	PARA CUBRIR COMPROMISOS REFERENTES AL MANTENIMIENTO DE LAS AERONAVES DE LA SECRETARIA, NORMAR, EFECTUAR Y SUPERVISAR LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS RESPECTIVOS. ADMINISTRACION ADMINISTRACION CENTRAL	92,678.3 92,678.3		92,678.3 92,678.3		
BG	03	00	05	30	REALIZAR ACCIONES DE SUPERVISION Y SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA SECRETARIA ASI COMO INHERENTES A PROTECCION CIVIL REALIZADO POR EL COPERE. POLITICA Y PLANEACION DEL DESARROLLO DE LAS COMUNICACIONES Y LOS TRANSPORTES CONTROL Y EVALUACION REALIZAR ACCIONES DE SUPERVISION Y SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA SECRETARIA ASI COMO INHERENTES AL PROGRAMA DE PROTECCION CIVIL	16		1,356.7 1,356.7 1,356.7	1,356.7 1,356.7 1,356.7	
					IMPRESION DE TODO TIPO DE PUBLICACIONES OFICIALES, PRINCIPALMENTE EN LO REFERENTE A CONVOCATORIAS PARA LOS CURSOS DE LICITACION PUBLICA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS.					

ANALISIS PROGRAMATICO
(Miles de pesos con un decimal)

PG	SP	PY	MT	UR	DENOMINACION Y OBJETIVOS	META ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	ASIGNACION		
								TOTAL	DIRECTO	AYUDAS SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS
CB	01	00	11	09	COMUNICACION Y DIFUSION SOCIAL COMUNICACION SOCIAL EN MEDIOS IMPRESOS ELABORAR IMPRESOS Y PUBLICACIONES PARA USUARIOS Y SOCIEDAD	100	067	15 6 15 6 15 6	15 6 15 6 15 6	
					PARA LOS RECURSOS DE CAPACITACION QUE SERAN TECNICOS Y DE INFORMATICA, QUE SE IMPARTIRAN A 200 EMPLEADOS DE ESTA DIRECCION GENERAL, LLEVANDO A CABO ACCIONES PARA LA INDUCCION, ADIESTRAMIENTO, FORMACION, ACTUALIZACION, CAPACITACION EDUCACIONAL PERMANENTE Y DESARROLLO DEL PERSONAL DE ACUERDO AL SISTEMA ESCALAFONARIO DE ESTA DEPENDENCIA, CON EL OBJETO DE OBTENER UNA MAYOR PRODUCTIVIDAD Y UNA MEJOR PRESENTACION DE SERVICIOS Y EFICIENTE CUMPLIMIENTO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS.	200	007			
3V	09	00	16	09	FOMENTO Y REGULARIZACION DEL PROGRAMA NACIONAL PARA LOS TRABAJADORES CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS IMPARTIR CAPACITACION DIVERSA			149 5 149 5 149 5	149 5 149 5 149 5	

ANALITICO DE CLAVES
(Cientos de Pesos sin decimal)

FORMATO
1

ENTIDAD
0009

IDENT.
AC

ENTIDAD : DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

HOJA 1 DE 1

FUN- CION	SUB- FUN- CION	PRO- GRA- MA	SUB- PRO- GRAMA	PRO- YEC- TO	UNIDAD RESPON- SABLE	CONCEPTO DE GASTO	D I		T P	IMPORTE DEL PROYECTO	DATOS NO CAPTURABLES
01	01	AA	08	00	712	2000	10		4	57,990	
01	01	AA	08	00	712	2100	10		4	15,545	
01	01	AA	08	00	712	2200	10		4	4,000	
01	01	AA	08	00	712	2300	10		4	6,903	
01	01	AA	08	00	712	2400	10		4	9,917	
01	01	AA	08	00	712	2500	10		4	512	
01	01	AA	08	00	712	2600	10		4	12,181	
01	01	AA	08	00	712	2700	10		4	8,932	
01	01	AA	08	00	712	3000	10-11		4	680,704	
01	01	AA	08	00	712	3100	11		4	30,089	
01	01	AA	08	00	712	3200	10		4	13,555	
01	01	AA	08	00	712	3400	10		4	583,914	
01	01	AA	08	00	712	3500	10		4	92,193	
01	01	AA	08	00	712	3700	10		4	5,687	
01	01	AA	08	00	712	3800	10		4	266	
01	01	AA	08	00	712	5000	20		4	188,088	
01	01	AA	08	00	712	5100	20		4	9,189	
01	01	AA	08	00	712	5200	20		4	15,899	
01	01	AA	08	00	712	5500	20		4	163,000	
02	01	BG	03	00	658	2000	10		4	4,335	
02	01	BG	03	00	658	2200	10		4	1,375	
02	01	BG	03	00	658	2300	10		4	475	
02	01	BG	03	00	658	2600	10		4	2,210	
02	01	BG	03	00	658	2700	10		4	275	
02	01	BG	03	00	658	3000	10		4	2,320	
02	01	BG	03	00	658	3500	10		4	2,320	
02	01	BG	03	0	658	5000	20		4	6,912	
02	01	BG	03	0	658	5100	20		4	992	
02	01	BG	03	0	658	5200	20		4	2,903	
02	01	BG	03	0	658	5300	20		4	3,016	
03	01	CB	01	00	712	3000	11		4	156	
03	01	CB	01	00	712	3600	11		4	156	
03	03	3V	09	00	712	3000	10		4	1,495	
03	03	3V	09	00	712	3300	10		4	1,495	
TOTAL DE LA ENTIDAD										942,000	

RESUMEN PROGRAMÁTICO ECONOMICO FINANCIERO
(Mes de gastos con un destino)

ENTIDAD DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

CATEGORIA	PROGRAMAS				SUBPROGRAMAS				PROYECTOS				
	PROGRAMAS	PROYECTOS	ACTIVIDADES	ACTIVIDADES	PROYECTOS	ACTIVIDADES	ACTIVIDADES	ACTIVIDADES	PROYECTOS	ACTIVIDADES	ACTIVIDADES	ACTIVIDADES	ACTIVIDADES
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9
10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11
12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13
14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14
15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15
16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16
17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17
18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18
19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19
20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21
22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22
23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23
24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24
25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25
26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26
27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27
28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28
29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29
30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31
32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32
33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33
34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34
35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35
36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36
37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37
38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38
39	39	39	39	39	39	39	39	39	39	39	39	39	39
40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40
41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41
42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42
43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43
44	44	44	44	44	44	44	44	44	44	44	44	44	44
45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45
46	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46
47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47
48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48
49	49	49	49	49	49	49	49	49	49	49	49	49	49
50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50

UNIDAD ADMINISTRATIVA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

CLAVE 712

CONCEPTO	1996			PRESUPUESTO 1997		
	MODIFICADO		SUMA	TECHO DE GASTO		SUMA
	CENTRAL	FORANEOS		CENTRAL	FORANEOS	
TOTAL	80,101.8	0.0	80,101.8	92,843.4	1,358.7	94,200.0
GASTO CORRIENTE	67,440.0	0.0	67,440.0	74,034.5	685.5	74,700.0
Servicios Personales			0.0			0.0
Materiales y Sum	6,147.6	0.0	6,147.6	5,799.0	433.5	6,232.5
Servicios Generales	61,292.5	0.0	61,292.5	68,235.5	232.0	68,467.5
Pida 3404	50,193.8		50,193.8	51,000.0		51,000.0
Pida 3806			0.0			0.0
Otras Pidas	11,098.7		11,098.7	17,235.5		17,235.5
Transferencias			0.0			0.0
GASTO DE INVERSION	12,661.8	0.0	12,661.8	18,808.9	691.2	19,500.0
Servicios Personales			0.0			0.0
Materiales y Suministros	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Digitos 20,21			0.0			0.0
Otros digitos de inv			0.0			0.0
Servicios Generales	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Digitos 20,21			0.0			0.0
Citros digitos de inv			0.0			0.0
Benes Muebles e Inm. 60,61			0.0			0.0
Estudios de Preinversio			0.0			0.0
Obra Pública Por Contrato			0.0			0.0
Benes Muebles e Inm. 20,21	12,661.8		12,661.8	18,808.9	691.2	19,500.0

07.A EL PRESUPUESTO DE 1996 NO REFLEJA EL PRESUPUESTO FORANEOS DEL COPERE YA QUE SE RADICO EN EL CENTRO SCT VERACRUZ

CONCEPTO	REQUERIMIENTOS POR META						OBSERVACIONES
	TOTAL	EA-08	EG-03 META 06	CB-01 META 11	3V-09 META 16		
Gasto Programable (A+B)	94,200,000.0	92,678,250.0	1,356,650.0	15,600.0	149,500.0		
A Gasto Directo	94,200,000.0	92,678,250.0	1,356,650.0	15,600.0	149,500.0		
Gasto Corriente	74,700,000.0	73,669,400.0	685,500.0	15,600.0	149,500.0		
Materiales y suministros	6,232,500.0	5,799,000.0	433,500.0				
2100 Materiales de administración	1,654,500.0	1,554,500.0					
2101 material de oficina	525,400.0	525,400.0					
2102 material de limpieza	342,000.0	342,000.0					
2103 material didactico	126,400.0	126,400.0					
2104 material estadístico y geográfico							
2105 materiales y útiles de limp Y reprod	288,400.0	288,400.0					
2106 mat. Y uti de mp p/proc. De eq de comp elec	272,300.0	272,300.0					
2200 Alimentos y utensilios	537,800.0	400,000.0	137,500.0				
2201 alimentación de personas	608,650.0	371,050.0	137,500.0				
2202 alimentación de animales							
2203 utensilios para el serv. De alimentación	28,950.0	28,950.0					
2300 Materias primas y mater. De producción	737,800.0	690,300.0	47,500.0				
2301 materias primas	78,900.0	78,900.0					
2302 rel'acc. Acces. Y herramientas menores	658,900.0	611,400.0	47,500.0				
2400 Materiales y artículos de construcción	991,700.0	991,700.0					
2401 materiales de construcción	159,625.0	159,525.0					
2402 estructuras y manufacturas	131,725.0	131,725.0					
2403 materiales complementarios	218,025.0	218,025.0					
2404 material eléctrico	482,425.0	482,425.0					
2500 Prod. Químicos, farmac. Y de lab.	61,200.0	51,200.0					
2501 sustancias químicas	7,400.0	7,400.0					
2502 plaguicidas, abonos y fertilizantes	24,000.0	24,000.0					
2503 medicina y productos farmacéuticos	12,000.0	12,000.0					
2504 materiales y suministros médicos	7,800.0	7,800.0					
2505 materiales y suministros de laboratorio							
2600 Combustibles, lubricantes y aditivos	1,439,400.0	1,218,100.0	221,000.0				
2601 combustibles	1,229,460.0	1,046,950.0	180,500.0				
2602 lubricantes y aditivos	209,650.0	169,150.0	40,500.0				
2700 Vest., blancos, prend. Protec.	920,700.0	893,200.0	27,500.0				
2701 vestuario, uniformes y blancos	612,700.0	512,700.0					
2702 prendas de protección	349,800.0	322,300.0	27,500.0				
2703 artículos deportivos	68,200.0	58,200.0					
2800 Materiales explosivos y de seg. Pub.							
2801 sustancias y materiales explosivos							
2802 materiales de seguridad pública							

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES		REQUERIMIENTOS POR META					POA-MP01 OBSERVACIONES
		TOTAL	AA-08	BC-03 META 08	DB-01 META 11	3V-09 META 16	
2900 mercancias diversas							
Servicios Generales		68,487,600.0	68,070,400.0	232,000.0	15,600.0	149,500.0	
3100 Servicios Basicos		3,008,800.0	3,008,900.0				
3101 servicio postal		124,049.0	124,040.0				
3102 servicio telegrafico		142,840.0	142,840.0				
3103 servicio telefonico		1,714,940.0	1,714,940.0				
3104 servicio de energia electrico		492,740.0	492,740.0				
3105 servicio de agua potable		634,340.0	534,340.0				
3200 Servicio de arrendamiento		1,355,600.0	1,355,500.0				
3201 arrend De edificios y locales		954,050.0	954,050.0				
3202 arrend De terrenos							
3203 arrend De maquina y equipo		401,450.0	401,450.0				
3204 arrend De equipo de computo							
3205 arrendamiento de vehiculos							
3206 arrendamientos especiales							
3207 subrogaciones							
3300 Servicio de asesoria, estudios e invest.		149,600.0				149,500.0	
3301 asesoria y capacitación		149,600.0				149,500.0	
3302 servicios de informatica							
3303 servicios estadisticos y geograficos							
3304 estudios e investigaciones							
3400 Servicios comerciales y bancarios		63,891,400.0	63,891,400.0				
3401 almacenaje, embalaje y envase		20,400.0	20,400.0				
3402 fletes y manobras		103,000.0	103,000.0				
3403 intereses, desc Y otros servicios bancarios							
3404 seguros		61,000,000.0	51,000,000.0				
3405 impuestos de importación							
3406 impuestos de exportación							
3407 otros impuestos y derechos		1,484,000.0	1,484,000.0				
3408 comisiones por venta							
3409 patentes, regalías y otros							
3410 d ferencias de cambio							
3411 servicios de vigilancia		1,284,000.0	1,284,000.0				
3413 gastos inherentes a la recaudación							
3500 Servicio de Manio., censerv.e instalación		9,451,300.0	9,219,300.0	232,000.0			
3501 Manio y censerv de mobiliario y equipo		175,640.0	175,640.0				
3502 manio y censerv de equipo de computo		189,340.0	189,340.0				
3503 manio y censerv de maq. Y equipo		6,963,740.0	5,731,740.0	232,000.0			
3504 manio y censerv de inmuebles		1,905,840.0	1,905,940.0				
3505 instalaciones							
3509 servicios de lavandería, limp., higiene y fumi		1,216,640.0	1,216,640.0				

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

POA-MP01

CONCEPTO	REQUERIMIENTOS POR META				OBSERVACIONES
	TOTAL	AA-02	EG-03 META-04	CB-03 META-11	
3600 Servicio de difusión e información	15,600.0		15,600.0		
3601 gastos de propaganda					
3602 impresiones y publicaciones oficiales	15,600.0		15,600.0		
3603 espectáculos culturales					
3604 servicios de telecomunicaciones					
3605 otros gastos de difusión e información					
3700 Servicios de traslado e instalación	688,700.0	568,700.0			
3701 pasajes	400,850.0	400,850.0			
3702 vaticos	167,850.0	167,850.0			
3703 instalación del personal federal					
3704 traslado del personal					
3705 pasajes internacionales					
3706 vaticos internacionales					
3800 Servicios oficiales	26,600.0	26,600.0			
3801 gastos de ceremonial y de orden social	26,600.0	26,600.0			
3902 gastos menores					
3203 congreso, convenciones y exposiciones					
3804 gastos de las com. Int. Límite y aguas					
3205 gastos de las oficinas del serv. Exterior					
3906 asigna para req. de cargos de serv. pub. sup. y mandos medios					
3207 gastos de las oficinas de servicios públicos superiores					
3508 gastos de las oficinas de serv. pub. de mandos medios					
3809 gastos de representación un júnias					
3310 gastos de representación					
3311 asig. por radicación en el extranjero					
3900 Servicios diversos					
3901 servicios asistenciales					
3902 otros servicios					
Inversión	19,600,000.0	18,808,850.0	691,150.0		
Servicios personales					
1100 Remuneraciones al personal de carácter permanente					
1101 a elas					
1102 sueldos base					
1103 haberes					
1104 sueldos compactos					
1105 sueldos compactados al personal obrero					
1106 sobresueldos					
1107 sobrehaberes					

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

CONCEPTO	TOTAL	56-03 META 06	56-03 META 11	56-09 META 16	REQUERIMIENTOS POR META	OBSERVACIONES
	AA-05	AA-05	AA-05	AA-05		
1200 Remunera. al personal de carac. Transito. 1201 honorarios y comisiones 1202 salarios compactados al personal eventual 1203 compensaciones por serv de carácter soc 1204 retribuciones por serv de carácter social 1205 compensaciones a sustitutos de profesoras en estado grávido						
1300 Remuneraciones adicionales y especiales 1301 prima quincenal por años de servicios efectivos prestados 1302 acreditación por años de servicio en la docencia y al pers. Activo. De la Insit. De educación superior 1303 acreditación por titulación en la docencia 1304 <i>acredi. Por años de estudio de licencia</i> 1305 primas de vacaciones y dominical 1306 gratificación de fin de año 1307 compensaciones por servicios especiales 1308 compensaciones por servicios eventuales 1309 asignaciones de técnicos 1310 asignaciones de mando 1311 asignaciones de comisión 1312 asignación de vuelo 1313 asignaciones de técnico especial 1314 asignaciones especiales 1315 honorarios especiales 1316 particip por vigil por años de serv en activo 1317 liquidaciones por indemnizaciones y por suédos y salarios caídos 1318 liquidaciones por haberes caídos 1319 compensaciones de retiro 1320 remuneraciones por horas extra 1321 compensaciones de servicio 1322 prima de per séve por años de serv.en activo 1323 compensac. Adicionales por serv.especiales						
1400 Pagos por concepto de servicio social 1401 cuotas al ISSSTE 1402 cuotas al IMSS 1403 cuotas al ISSFAM 1404 cuotas para la vivienda 1405 cuotas para el seg de vida del perso Civil 1406 cuotas para el seg de vida del perso Militar 1407 cuotas para el seg de retiro del perso Civil 1408 cuotas para el seg capital del perso civil						

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES	CONCEPTO	REQUERIMIENTOS POR META				OBSERVACIONES
		67-08	67-05	67-04	67-06	
TOTAL		META 05	META 04	META 06		
1500 Pagos por otras presta.de segu. social	1501 cuotas para el fondo de ahorro del personal CVI					
1502 cuotas para el fondo de ahorro de generales, auxiliares, jefes y oficiales						
1503 cuotas para el fondo de trabajo del personal del ejército y la armada						
1504 indemnizaciones por accidentes en el trabajo						
1505 prestaciones de retiro						
1506 estímulos al personal						
1507 otras prestaciones						
1508 sistema de ahorro para el retiro						
Materiales y suministros						
2100 Materiales de administración						
2101 material de oficina						
2102 material de limpieza						
2103 material didáctico						
2104 material estadístico y geográfico						
2105 materiales y útiles de limp. Y reprod						
2106 materiales y útiles de impresión para el proces de equipo de comp electrónico						
2200 Alimentos y utensilios						
2201 alimentación de personas						
2202 alimentación de animales						
2203 utensilios para el serv de alimentación						
2300 Materias primas y material de producción						
2301 materias primas						
2302 refacc. acces y herramientas menores						
2400 Materiales y artículos de construcción						
2401 materiales de construcción						
2402 estructuras y mandoladuras						
2403 materiales complementario						
2404 material eléctrico						
2500 Productos quími., farma. Y de laboratorio						
2501 sustancias químicas						
2502 plaguicidas, abonos y fertilizantes						
2503 medicinas y productos farmacéuticos						
2504 materiales y suministros médicos						
2505 materiales y suministros de laboratorio						

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

POA-MP01

CONCEPTO	REQUERIMIENTOS POR META				OBSERVACIONES
	TOTAL	AA-08	BG-03 META-03	CB-01 META-01	
2600 Combustibles, lubricantes y aditivos					
2601 combustibles					
2602 lubricantes y aditivos					
2700 Vestuarios, blancos, prend,protección					
2701 vestuarios, uniformes y blancos					
2702 prendaas de vestir					
2703 articulos deportivos					
2800 Materiales explosivos y de segur. publica					
2801 sustancias y materiales explosivos					
2802 materiales de seguridad publica					
2900 Mercancias diversas					
Servicios generales					
3100 Servicios básicos					
3101 servicio postal					
3102 servicio telegrafico					
3103 servicio telefonico					
3104 servicio de energia electrica					
3105 servicio de agua potable					
3200 Servicios de arrendamiento					
3201 arrendamiento de edificios y locales					
3202 arrendamiento de terrenos					
3203 arrendamiento de maqui y equipo					
3204 arrendamiento de equipo de computo					
3205 arrendamiento de vehiculos					
3206 arrendamientos especiales					
3207 subrogaciones					
3300 Servicios de asesoria, estudios e investiga.					
3301 asesoria y capacitación					
3302 servicios de informática					
3303 servicios estadísticos y geográficos					
3304 estudios e investigación					
3400 Servicios comercial y bancario					
3401 almacenaje, embalaje y envase					
3402 fletes y maniobras					
3403 intereses, desc y otros serv bancarios					
3404 segura					
3405 impuestos de importación					
3406 impuestos de exportación					
3407 otros impuestos y derechos					
3-63 comisiones por venta					
3409 patentes, regalías y otros					

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

POA-MP01

CONCEPTO	REQUERIMIENTOS POR META				OBSERVACIONES
	TOTAL	AA-06	BG-03 META-06	OB-01 META-11	
3410 diferencias en cambios					
3411 servicio de vigilancia					
3412 serv de lavandera, limp Higiene y fmitiga.					
3413 gastos inherentes a la recaudación					
3500 Servicios de mantlo.,conserv.e instalación					
3501 mantlo y conserv de móvilano y equipo					
3502 mantlo y conserv de equipo de computo					
3503 mantlo y conserv de maqui y equipo					
3504 mantlo y conserv de inmuebles					
3505 instalaciones					
3600 Servicios de difusión e información					
3601 gastos de propaganda					
3602 impresiones y publicaciones oficiales					
3603 esprecláculos culturales					
3604 servicios de telecomunicaciones					
3605 otros gastos de difusión e información					
3700 Servicios de traslado e instalación					
3701 pasajes					
3702 váticos					
3703 instalación del personal federal					
3704 traslado de personal					
3705 pasajes internacionales					
3706 váticos internacionales					
3800 Servicios oficiales					
3801 gastos de ceremonial y de orden social					
3802 gastos menores					
3803 congresos, convenciones y exposiciones					
3804 gastos de las com. Int limite y aguas					
3805 gastos de las oficinas del serv. exterior					
3806 asignaciones para req de cargos de serv púb superiores y mandos medios					
3807 gastos de las ofinas de serv públicos super					
3808 gastos de las oficinas de serv públicos de mandos medios					
3809 gastos de representación en juntas					
3810 gastos de representación					
3811 asig por radicación en el extranjero					
3900 Servicios diversos					
3901 servicios asistenciales					
3902 otros servicios					
8 enes muebles e inmuebles (60-61)					
5.100 Mobiliario y equipo de administración					

CONCEPTO	REQUERIMIENTOS POR META				OBSERVACIONES
	AA-00 TOTAL	BG-03 META 00	CB-01 META 11	CV-09 META 00	
5101 mcb-lano					
5102 equipo de administracion					
5103 equipo educacional y recreativo					
5104 bienes artisticos y culturales					
5105 adjudicaciones, expropiaciones e indemnizaciones de bienes muebles					
5200 Maquinaria y equipo agropecuario, ind. y de comunicacion					
5201 maquinaria y equipo agropecuario					
5202 maquinaria y equipo industrial					
5203 maquinaria y equipo de construccion					
5204 equipos y aparatos de comunicacion y telecom					
5205 maquinaria equipo electronico					
5206 equipos de computacion electronica					
5207 maquinaria y equipo diverso					
5300 Vehiculos y equipos de transporte					
5301 vehiculos y equipo terrestre					
5302 vehiculos y equipo ferroviario					
5303 vehiculos y equipo mariti, lacustre y fluvial					
5304 vehiculos y equipo transporte aereo					
5305 vehiculos y equipo auxiliar de transporte					
5400 Equipo e instrumental medico					
5401 equipo medico					
5402 instrumental medico					
5500 Herramientas y refacciones					
5501 herramientas y maquinas-herramienta					
5502 refacciones y accesorios mayores					
5600 Animales de trabajo y reproduccion					
5601 animales de trabajo					
5602 animales de reproduccion					
5700 Bienes Inmuebles					
5701 edificios y locales					
5702 terrenos					
5703 adxpropi e indem de inmuebles					
5800 Maquinaria y epo. de defensa y seg. Pub.					
5801 maquinaria y equipo de defensa publica					
5802 equipo de seguridad publica					
Obras publicas					

CONCEPTO	REQUERIMIENTOS POR META						OBSERVACIONES
	TOTAL	AA-08	BG-08	CB-01	31-08	META 16	
		META 08	META 11	META 16			
6100 Obras Públicas por Contrato							
6200 Obras Públicas por Administración							
6300 Estudios de Preinversión							
Bienes muebles e inmuebles (20 - 21)	19,500,000.0	18,808,850.0	691,150.0				
5100 Mobiliario y equipo de administración	1,018,170.0	916,950.0	99,220.0				
5101 mobiliario	756,850.0	737,750.0	19,100.0				
5102 equipo de administración	222,470.0	142,350.0	80,120.0				
5103 equipo educacional y recreativo	38,850.0	38,850.0					
5104 bienes artísticos y culturales							
5105 Adj. Exp. E. Indem. De bienes muebles							
5200 Maq. y epo. Agrop. ind. y de coms.	1,880,190.0	1,589,900.0	290,290.0				
5201 maquinaria y equipo agropecuario							
5202 maquinaria y equipo industrial	187,130.0	187,130.0					
5203 maquinaria y equipo de construcción							
5204 equipos y aparatos de coms. Y Telecoms	414,820.0	124,530.0	290,290.0				
5205 maquinaria y equipo eléctrico	200,130.0	200,130.0					
5206 equipo de computación electrónica	1,078,110.0	1,078,110.0					
5207 maquinaria y equipo diverso							
5300 Vehículos y equipo de transporte	301,640.0		301,640.0				
5301 vehículos y equipo terrestre	301,640.0		301,640.0				
5302 vehículos y equipo ferroviario							
5303 vehículos y epo. Marítimo, lacustre y fluvial							
5304 vehículos y equipo transporte aéreo							
5305 vehículos y equipo auxiliar de transporte							
5400 Equipo e Instrumental médico							
5401 equipo médico							
5402 instrumental médico							
5500 Herramientas y refacciones	16,300,000.0	16,300,000.0					
5501 herramientas y máquinas-herramienta	4,123,200.0	4,123,200.0					
5502 refacciones y accesorios mayores	12,176,800.0	12,176,800.0					
5600 Animales de trabajo y reproducción							
5601 animales de trabajo							
5602 animales de reproducción							
5700 Bienes Inmuebles							
5701 edificios y locales							
5702 terrenos							
5703 adjud. exp. E. Indem. de inmuebles							

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

POA-MP01

CONCEPTO	REQUERIMIENTOS POR META				OBSERVACIONES
	AA-01	BG-01 META 05	CB-01 META 11	AV-01 META 16	
TOTAL					
6800 Maquinaria y equipo de defensa y seg. publica					
5801 maquinaria y equipo de defensa publica					
5802 equipo de seguridad publica					
Inversión Financiera					
B. Transferencias para gasto corriente					
4100 Subsidios corrientes					
4101 pensiones					
4102 funerales					
4103 pagos de delinción					
4104 becas					
4105 ayudas culturales y sociales					
4106 ayudas a mexicanos y repat en el ext					
4107 pre y premios					
4108 ayuda a instituciones privadas sin fines de lucro					
4109 cuotas conforme a tratados					
4110 ayudas para compra o export de productos					

*ESTOS CAMPOS DEBERAN LLENARSE POR META ESPECIFICA

OFICIO DE SOLICITUD DE INVERSION

SOLICITUD	DE FECHA			RECIBIDO DGPYP			HOJA	
	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	No.	DE
114.-							1	1

OFICIALIA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION, ORGANIZACION
Y PRESUPUESTO

FECHA	No. OFICIO	TIPO DOC.	DEPENDENCIA
	97		

LIC. JORGE COLLARD DE LA ROCHA
COORDINADOR SECTORIAL DE ENERGIA E INDUSTRIA, S.H.C.P.
P R E S E N T E.

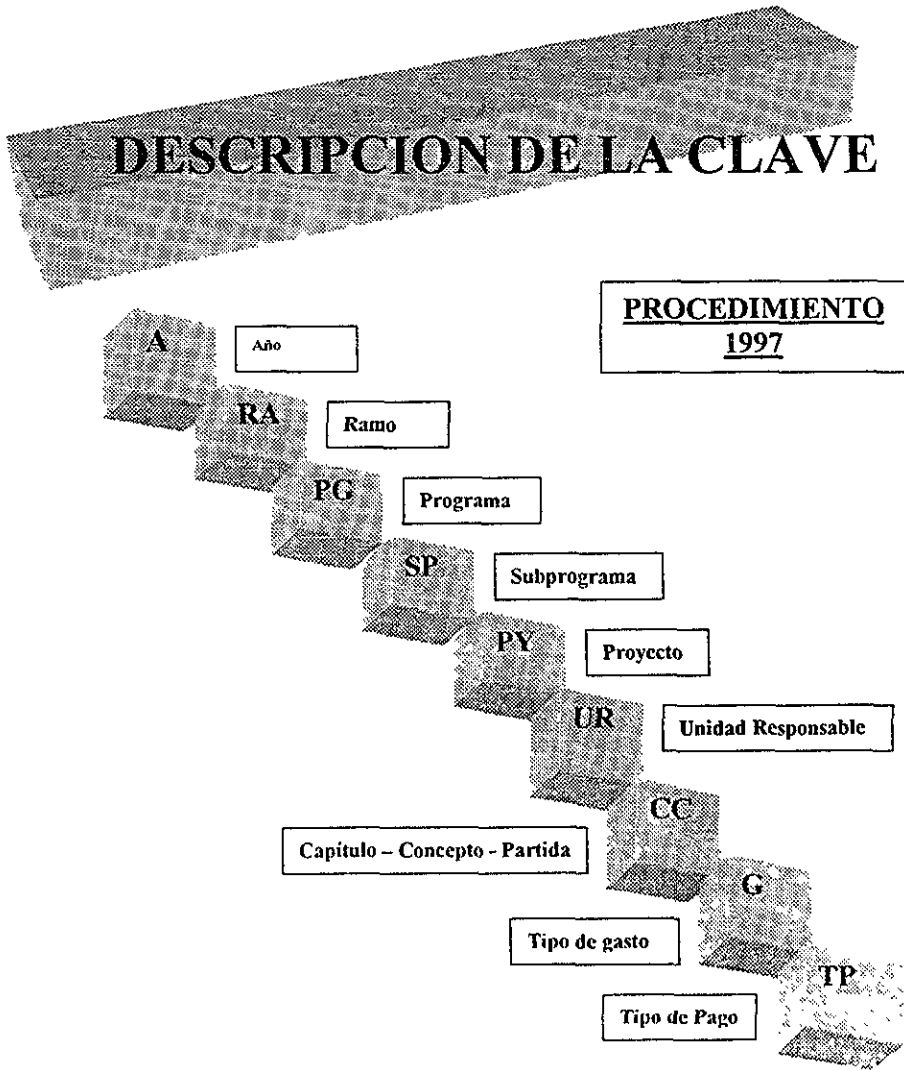
EN RELACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA 1997 APROVADO POR LA H. CAMARA DE DIPUTADOS, ME PERMITO SOLICITAR A USTED SE AUTORIZA A ESTA SECRETARIA LA INVERSION DE \$ 19'500,000 00 (DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) CORRESPONDIENTE A LA ASIGNACION PRESUPUESTAL DE LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, CON LA SIGUIENTE DISTRIBUCION

ASIGNACIONES PARA INVERSION		19,500,000.00	CLASIFICACION DE LOS RECURSOS		LOC GEOG.
DESCRIPCION DE LA INVERSION		IMPORTE	TIPO	%	
TOTAL		19,500,000.00	RF	100	
AA ADMINISTRACION		18,808,850 00	RF	100	
08 ADMINISTRACION CENTRAL		18,808,850 00	RF	100	
ADQUISICIONES:					
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION DESTINADO A LAS AREAS OPERATIVAS PARA CUMPLIR SUS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS		918,950 00	RF	100	
MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL, EQUIPOS Y APARATOS DE TELECOMUNICACIONES Y BIENES INFORMATICOS		1,589,900 00	RF	100	
HERRAMIENTAS, MAQUINAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MAYORES PARA EL MANTENIMIENTO DE AERONAVES DE DISTINTAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE ESTA SECRETARIA		16,300,000 00	RF	100	
BG POLITICA Y PLANEACION DEL DESARROLLO DE LAS COMUNICACIONES Y LOS TRANSPORTES		691,150.00	RF	100	
03 CONTROL Y EVALUACION					
ADQUISICIONES:					
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION DESTINADO A LAS AREAS OPERATIVAS PARA CUMPLIR ACTIVIDADES SUSTANTIVAS		99,220 00	RF	100	
MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL, EQUIPOS Y APARATOS DE TELECOMUNICACIONES Y BIENES INFORMATICOS		290,290 00	RF	100	
VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		301,640 00	RF	100	

4.10 Ejecución del Presupuesto de la Dirección General de Recursos Materiales.

La ejecución se realiza en apego a todas y cada una de las normas vigentes durante 1997, teniendo como fundamental el Clasificador Por Objeto del Gasto.

La clave presupuestal se conforma de acuerdo al siguiente esquema :





AVISO DE REINTEGRO

C TESORERO DE LA FEDERACION

Presente

DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES SIRVASE USTED

A ABONAR LOS RECURSOS A LA LINEA Y SUBLINEA DE CREDITO GLOBAL

B

DOCUMENTO DE REGISTRO	
Nº DE AVISO DE REINTEGRO	
No. 1432	
FECHA DE EXPEDICION	
AÑO	MES
97	04
DIA	
04	
CONTROL DE HOJAS	
HOJA	DE
1	1

\$ 14,521.92 (CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS 92/100 M.N.) IMPORTE CON LETRA) FORMA DE ENTERO

ABONO A LA LINEA DE CREDITO Nº	TESORERIA DE LA FEDERACION INSTITUCION BANCARIA	LOCALIDAD Y ENTIDAD FEDERATIVA	ESTADO
001-0011-0	BANCO DEL ATLANTICO, S.A.	MEXICO, D.F.	009
NUM DE SECUENCIA	CLAVE PRESUPUESTARIA	IMPORTE DE LA OPERACION	MES
01	7.00009.AA.08.00.712.3105.11.4	14,521.92	04
		DOCUMENTO DE REFERENCIA	NUMERO DE SECUENCIA
		S.P. 71200644 CLXC. 70000458	072

CONCEPTO
 SE REINTEGRA LA CANTIDAD DE \$ 14,521.92 A LA LINEA DE CREDITO No. 709-2730-0, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1997, YA QUE SU PAGO ANTE LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL FUE EXTEMPORANEO. SE ANEXA CHEQUE No. 505732 DEL BANCO DEL ATLANTICO, S.A.

UNIDAD EJECUTORA
 EL DIRECTOR DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD D.G.P.O.P.
 CARGO IS
 FIRMA (S)
 TESORERIA DE LA FEDERACION INSTITUCION BANCARIA

COMISION DE SUPERVISION DE MONEDAS
 SUPERINTENDENCIA GENERAL DEL REINTEGRO
 CERRILLO DE SAN PABLO D.G.P.O.P.
 CALLES CENTRALES

Solicitud 2712076	De Fecha			Recibido			HOJA	DE
	Día	Mes	Año	D.G.P y P.				
	03	12	97				1	1

DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO

vigentes
al presu-

Fecha			No. de Oficio			Tipo doc.	Dependencia
						A	009

Núm. De Sec.	Horas	Puesto	No. de Plazas		R Y/O C	Importe
			De	Total		
			A			
001						
002						
003						

JUSTIFICACION SE SOLICITA SERVICIO POS	SOLICITA R GENERAL DE PROGRAMACION, ACION Y PRESUPUESTO S C T	AUTORIZA EL DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACION, PRESUPUESTO DE ENERGIA E INFRAESTRUCTURA
--	---	--

Solicitud 1712067	De Fecha			Recibido			HOJA	DE
	Die	Mes	Año	D.G.P y P.				
	01	10	97				1	1

DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO							
Fecha			No. de Oficio			Tipo doc.	Dependencia
						A	009

s vigentes
al presu-

Núm. De Seq.	Horas	Puesto	No. de Hojas		R Y/O C	Importe
			De	Total		
			A			
001						
002						

JUSTIFICA LA PRESIDENTE GENERAL DE LA D G R M DEL SEN	SOLICITA S C T	AUTORIZA EL DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACION ORGANIZACION Y PRESUPUESTO, S C T
---	-------------------	--



LINEA DE CREDITO	FECHA DE EXPED			FECHA DE PAGO			NUMERO	HOJA	
	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO		No	DE
								1	1

CL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 50/100 M.N.

C. TESORERÍA
Presente (IMPORTE CON LETRA)

CLAVE	TESOFE/SNC	ESTADO	UNIDAD EJECUTORA
00	RACION 001-0011-0	09	712

No. SEC.	CONCEPTO	IMPORTE		JUSTIFICACION		
		BRUTO	NETO	TIPO	NUMERO	SEC. O.P.P
1	SERVICIO DE ENERGIA ELÉCTRICA.	\$1,230.50	\$1,230.50			
A LES ⇒		\$1,230.50	\$1,230.50			

Listado de Cuentas por Liquidar de Enero a Diciembre de 1997 de la Dirección General de Recursos Materiales que refleja las operaciones o partidas específicas de acuerdo a como lo indica el Clasificador por Objeto del Gasto y cómo se ejercieron los recursos presupuestales.

IMP-NETO	REINTREGOS	DEBE	HAYRE	ROT-ARETEN	DICE	HAYRE	ROT-ARETEN	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
1282.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1282.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4833.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4833.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200000.00	0.00	200000.00	0.00	0.00	0.00	200000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
345.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	345.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
822.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	822.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
507.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	507.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
690.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	690.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2093.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2093.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
287.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	287.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
287.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	287.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6865.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6865.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
667.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	667.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
485.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	485.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4181600.95	0.00	4181600.95	0.00	0.00	0.00	4181600.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
325.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	325.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7130.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7130.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2070.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2070.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
175.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	175.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2240.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2240.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3094.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3094.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1541.23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1541.23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8553.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8553.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1437.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1437.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2375.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2375.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
385.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	385.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
70.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	70.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2575.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2575.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1665.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1665.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
575.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	575.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
30606.89	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30606.89	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
546.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	546.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1439.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1439.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2475.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2475.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1606.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1606.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2355.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2355.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1573.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1573.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
506.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	506.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1460.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1460.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2794.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2794.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5666.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5666.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
585.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	585.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
29.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	29.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
241.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	241.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
302319.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	302319.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23744.15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23744.15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
36137.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	36137.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
33970.71	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	33970.71	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7165.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7165.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

CUENTAS POR LIQUIDAR DE DIC-DIC 1997

REC	MOUSE	IMPORTE	TOT-RETEN	DICE	DEBE	PELITEGOS	IMP-NETO
SAC7108134	1A SERVICIOS AEROS DEL CENTRO, S	63053.59	0.00	0.00	0.00	0.00	63053.59
DIG4102122	ADR. JOSÉ ALBERTO GELATINO ALBERTO	16884.15	0.00	0.00	0.00	0.00	16884.15
LEF7204090	11 LANTAS Y SERVICIOS PROGRESO,S	4784.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4784.00
1058595163	16 LANTAS Y SERVICIOS PROGRESO,S	6808.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6808.00
1058595163	16 LANTAS Y SERVICIOS PROGRESO,S	11327.43	0.00	0.00	0.00	0.00	11327.43
1058595163	16 LANTAS Y SERVICIOS PROGRESO,S	3333.13	0.00	0.00	0.00	0.00	3333.13
1058595163	16 LANTAS Y SERVICIOS PROGRESO,S	1302.26	0.00	0.00	0.00	0.00	1302.26
1058595163	16 LANTAS Y SERVICIOS PROGRESO,S	4116.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4116.00
1058595163	16 LANTAS Y SERVICIOS PROGRESO,S	1000.50	0.00	0.00	0.00	0.00	1000.50
1058595163	16 LANTAS Y SERVICIOS PROGRESO,S	10228.25	0.00	0.00	0.00	0.00	10228.25
1058595163	16 LANTAS Y SERVICIOS PROGRESO,S	1621.50	0.00	0.00	0.00	0.00	1621.50
1058595163	16 LANTAS Y SERVICIOS PROGRESO,S	1150.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1150.00
1058595163	16 LANTAS Y SERVICIOS PROGRESO,S	1337.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1337.00
1058595163	16 LANTAS Y SERVICIOS PROGRESO,S	1552.50	0.00	0.00	0.00	0.00	1552.50
1058595163	16 LANTAS Y SERVICIOS PROGRESO,S	495.00	0.00	0.00	0.00	0.00	495.00
1058595163	16 LANTAS Y SERVICIOS PROGRESO,S	8421.11	0.00	0.00	0.00	0.00	8421.11
1058595163	16 LANTAS Y SERVICIOS PROGRESO,S	708.39	0.00	0.00	0.00	0.00	708.39
1058595163	16 LANTAS Y SERVICIOS PROGRESO,S	10270.65	0.00	0.00	0.00	0.00	10270.65
1058595163	16 LANTAS Y SERVICIOS PROGRESO,S	5115.13	0.00	0.00	0.00	0.00	5115.13
1058595163	16 LANTAS Y SERVICIOS PROGRESO,S	1690.50	0.00	0.00	0.00	0.00	1690.50
1058595163	16 LANTAS Y SERVICIOS PROGRESO,S	3456.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3456.00
1058595163	16 LANTAS Y SERVICIOS PROGRESO,S	2175.85	0.00	0.00	0.00	0.00	2175.85
1058595163	16 LANTAS Y SERVICIOS PROGRESO,S	1382.35	0.00	0.00	0.00	0.00	1382.35
1058595163	16 LANTAS Y SERVICIOS PROGRESO,S	1149.55	0.00	0.00	0.00	0.00	1149.55
1058595163	16 LANTAS Y SERVICIOS PROGRESO,S	19487.90	0.00	0.00	0.00	0.00	19487.90
1058595163	16 LANTAS Y SERVICIOS PROGRESO,S	15104.21	0.00	0.00	0.00	0.00	15104.21
1058595163	16 LANTAS Y SERVICIOS PROGRESO,S	33261.99	0.00	0.00	0.00	0.00	33261.99
1058595163	16 LANTAS Y SERVICIOS PROGRESO,S	43095.32	0.00	0.00	0.00	0.00	43095.32
1058595163	16 LANTAS Y SERVICIOS PROGRESO,S	494.09	0.00	0.00	0.00	0.00	494.09
1058595163	16 LANTAS Y SERVICIOS PROGRESO,S	650.14	0.00	0.00	0.00	0.00	650.14
1058595163	16 LANTAS Y SERVICIOS PROGRESO,S	2675.71	0.00	0.00	0.00	0.00	2675.71
1058595163	16 LANTAS Y SERVICIOS PROGRESO,S	1244.70	0.00	0.00	0.00	0.00	1244.70
1058595163	16 LANTAS Y SERVICIOS PROGRESO,S	2395.16	0.00	0.00	0.00	0.00	2395.16
1058595163	16 LANTAS Y SERVICIOS PROGRESO,S	2110.23	0.00	0.00	0.00	0.00	2110.23
1058595163	16 LANTAS Y SERVICIOS PROGRESO,S	1476.72	0.00	0.00	0.00	0.00	1476.72
1058595163	16 LANTAS Y SERVICIOS PROGRESO,S	1189.38	0.00	0.00	0.00	0.00	1189.38
1058595163	16 LANTAS Y SERVICIOS PROGRESO,S	3088.22	0.00	0.00	0.00	0.00	3088.22
1058595163	16 LANTAS Y SERVICIOS PROGRESO,S	2152.76	0.00	0.00	0.00	0.00	2152.76
1058595163	16 LANTAS Y SERVICIOS PROGRESO,S	10836.42	0.00	0.00	0.00	0.00	10836.42
1058595163	16 LANTAS Y SERVICIOS PROGRESO,S	1753.43	0.00	0.00	0.00	0.00	1753.43
1058595163	16 LANTAS Y SERVICIOS PROGRESO,S	3863.06	0.00	0.00	0.00	0.00	3863.06
1058595163	16 LANTAS Y SERVICIOS PROGRESO,S	7638.19	0.00	0.00	0.00	0.00	7638.19
1058595163	16 LANTAS Y SERVICIOS PROGRESO,S	494.50	0.00	0.00	0.00	0.00	494.50
1058595163	16 LANTAS Y SERVICIOS PROGRESO,S	29.44	0.00	0.00	0.00	0.00	29.44
1058595163	16 LANTAS Y SERVICIOS PROGRESO,S	7.36	0.00	0.00	0.00	0.00	7.36
1058595163	16 LANTAS Y SERVICIOS PROGRESO,S	1288.98	0.00	0.00	0.00	0.00	1288.98
1058595163	16 LANTAS Y SERVICIOS PROGRESO,S	88.31	0.00	0.00	0.00	0.00	88.31
1058595163	16 LANTAS Y SERVICIOS PROGRESO,S	22.08	0.00	0.00	0.00	0.00	22.08
1058595163	16 LANTAS Y SERVICIOS PROGRESO,S	806.56	0.00	0.00	0.00	0.00	806.56

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACION
CUENTAS POR LIQUIDAD DE ENR-DIC 1991

FECHA	CUENTA	MONEDA	CON VALOR DE RECARGOS ANTICIPADOS	REC	NOBRE	IMPORTE	TOT-RETEN	DICE	DEBE	REINTEGROS	IMP-NETO
21	1	1	213	213	213	213	0.00	0.00	0.00	0.00	88.32
21	1	1	213	213	213	213	0.00	0.00	0.00	0.00	818.59
21	1	1	213	213	213	213	0.00	0.00	0.00	0.00	3.48
21	1	1	213	213	213	213	0.00	0.00	0.00	0.00	14.72
21	1	1	213	213	213	213	0.00	0.00	0.00	0.00	352.00
21	1	1	213	213	213	213	0.00	0.00	0.00	0.00	235.47
21	1	1	213	213	213	213	0.00	0.00	0.00	0.00	89358.00
21	1	1	213	213	213	213	0.00	0.00	0.00	0.00	65.00
21	1	1	213	213	213	213	0.00	0.00	0.00	0.00	1828.50
21	1	1	213	213	213	213	0.00	0.00	0.00	0.00	39726.87
21	1	1	213	213	213	213	0.00	0.00	0.00	0.00	1335.00
21	1	1	213	213	213	213	0.00	0.00	0.00	0.00	36444.54
21	1	1	213	213	213	213	0.00	0.00	0.00	0.00	19431.95
21	1	1	213	213	213	213	0.00	0.00	0.00	0.00	43205.83
21	1	1	213	213	213	213	0.00	0.00	0.00	0.00	2518.50
21	1	1	213	213	213	213	0.00	0.00	0.00	0.00	49806.45
21	1	1	213	213	213	213	0.00	0.00	0.00	0.00	3230.44
21	1	1	213	213	213	213	0.00	0.00	0.00	0.00	44023.57
21	1	1	213	213	213	213	0.00	0.00	0.00	0.00	28200.00
21	1	1	213	213	213	213	0.00	0.00	0.00	0.00	32945.45
21	1	1	213	213	213	213	0.00	0.00	0.00	0.00	1790.00
21	1	1	213	213	213	213	0.00	0.00	0.00	0.00	178.32
21	1	1	213	213	213	213	0.00	0.00	0.00	0.00	1598.50
21	1	1	213	213	213	213	0.00	0.00	0.00	0.00	2093.00
21	1	1	213	213	213	213	0.00	0.00	0.00	0.00	4755.50
21	1	1	213	213	213	213	0.00	0.00	0.00	0.00	1472.00
21	1	1	213	213	213	213	0.00	0.00	0.00	0.00	920.00
21	1	1	213	213	213	213	0.00	0.00	0.00	0.00	1784.00
21	1	1	213	213	213	213	0.00	0.00	0.00	0.00	1587.00
21	1	1	213	213	213	213	0.00	0.00	0.00	0.00	811.25
21	1	1	213	213	213	213	0.00	0.00	0.00	0.00	15705.42
21	1	1	213	213	213	213	0.00	0.00	0.00	0.00	12316.50
21	1	1	213	213	213	213	0.00	0.00	0.00	0.00	37915.45
21	1	1	213	213	213	213	0.00	0.00	0.00	0.00	4784.00
21	1	1	213	213	213	213	0.00	0.00	0.00	0.00	12845.15
21	1	1	213	213	213	213	0.00	0.00	0.00	0.00	3760.58
21	1	1	213	213	213	213	0.00	0.00	0.00	0.00	1866.42
21	1	1	213	213	213	213	0.00	0.00	0.00	0.00	18131.25
21	1	1	213	213	213	213	0.00	0.00	0.00	0.00	1282.23
21	1	1	213	213	213	213	0.00	0.00	0.00	0.00	3100.13
21	1	1	213	213	213	213	0.00	0.00	0.00	0.00	3881.46
21	1	1	213	213	213	213	0.00	0.00	0.00	0.00	2087.70
21	1	1	213	213	213	213	0.00	0.00	0.00	0.00	4787.50
21	1	1	213	213	213	213	0.00	0.00	0.00	0.00	16.00
21	1	1	213	213	213	213	0.00	0.00	0.00	0.00	40.00
21	1	1	213	213	213	213	0.00	0.00	0.00	0.00	90.00
21	1	1	213	213	213	213	0.00	0.00	0.00	0.00	80.00
21	1	1	213	213	213	213	0.00	0.00	0.00	0.00	80.00

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN
CUENTAS POR LIQUIDAD DE DIC-DIC 1991

CANTAS	OTROS	MOMEN	CON CAL. DE EFECTOS PATRIALES	IMPORTE	TOT-UTEN	DICE	DEBE	RENTINGOS	IMP-NETO
1	1	1	1	1.36	0.00	0.00	0.00	0.00	1.36
1	1	1	1	1311.50	0.00	0.00	0.00	0.00	1311.50
1	1	1	1	88.32	0.00	0.00	0.00	0.00	88.32
1	1	1	1	32.08	0.00	0.00	0.00	0.00	32.08
1	1	1	1	5449.80	0.00	0.00	0.00	0.00	5449.80
1	1	1	1	172.50	0.00	0.00	0.00	711.32	0.00
1	1	1	1	14521.92	0.00	0.00	0.00	14521.92	0.00
1	1	1	1	6383.61	0.00	0.00	0.00	0.00	6383.61
1	1	1	1	6197.19	0.00	0.00	0.00	0.00	6197.19
1	1	1	1	8842.50	0.00	0.00	0.00	0.00	8842.50
1	1	1	1	8945.50	0.00	0.00	0.00	0.00	8945.50
1	1	1	1	5866.52	0.00	0.00	0.00	0.00	5866.52
1	1	1	1	10294.67	0.00	0.00	0.00	0.00	10294.67
1	1	1	1	28124.99	0.00	0.00	0.00	0.00	28124.99
1	1	1	1	9285.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9285.00
1	1	1	1	121342.71	0.00	0.00	0.00	0.00	121342.71
1	1	1	1	10215.31	0.00	0.00	0.00	0.00	10215.31
1	1	1	1	416.13	0.00	0.00	0.00	0.00	416.13
1	1	1	1	3448.80	0.00	0.00	0.00	0.00	3448.80
1	1	1	1	948.80	0.00	0.00	0.00	0.00	948.80
1	1	1	1	631.00	0.00	0.00	0.00	0.00	631.00
1	1	1	1	418168.95	0.00	0.00	0.00	0.00	418168.95
1	1	1	1	4209.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4209.00
1	1	1	1	391.00	0.00	0.00	0.00	0.00	391.00
1	1	1	1	278.00	0.00	0.00	0.00	0.00	278.00
1	1	1	1	345.00	0.00	0.00	0.00	0.00	345.00
1	1	1	1	359.00	0.00	0.00	0.00	0.00	359.00
1	1	1	1	1638.75	0.00	0.00	0.00	0.00	1638.75
1	1	1	1	632.50	0.00	0.00	0.00	0.00	632.50
1	1	1	1	575.00	0.00	0.00	0.00	0.00	575.00
1	1	1	1	1518.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1518.00
1	1	1	1	172.50	0.00	0.00	0.00	0.00	172.50
1	1	1	1	2081.50	0.00	0.00	0.00	0.00	2081.50
1	1	1	1	460.00	0.00	0.00	0.00	0.00	460.00
1	1	1	1	279420.55	0.00	0.00	0.00	0.00	279420.55
1	1	1	1	628.07	0.00	0.00	0.00	0.00	628.07
1	1	1	1	2350.60	0.00	0.00	0.00	0.00	2350.60
1	1	1	1	2350.60	0.00	0.00	0.00	0.00	2350.60
1	1	1	1	80.00	0.00	0.00	0.00	0.00	80.00
1	1	1	1	10104.20	0.00	0.00	0.00	0.00	10104.20
1	1	1	1	28100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	28100.00
1	1	1	1	41081.40	0.00	0.00	0.00	0.00	41081.40
1	1	1	1	56977.48	0.00	0.00	0.00	0.00	56977.48
1	1	1	1	138.93	0.00	0.00	0.00	0.00	138.93
1	1	1	1	2335.59	0.00	0.00	0.00	0.00	2335.59
1	1	1	1	681.69	0.00	0.00	0.00	0.00	681.69

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACION
CUENTAS POR LIBRO DE ENT-DEC 1987

NO. DE CUENTA	NO. DE CONTAS DE RECURSOS REVENIDORES	CANTIDAD	CLASIFICACION DE LA CUENTA	NOMBRE	M/C	IMPORTE	TOT-ATEXN	DICE	DEBE	RENTIFICOS	TRENTE-UNO
51521010	5535 60310	312	AA 01 00 900 3003 10 4 51303100	REXOD MEXICANA, S.A. DE C.V.		216.30	0.00	0.00	0.00	0.00	145.32
51521010	5535 60318	312	AA 01 00 900 3003 10 4 51303101	REXOD MEXICANA, S.A. DE C.V.		1241.02	0.00	2144.00	0.00	0.00	18.02
51521010	5535 60319	312	AA 01 00 900 3003 10 4 51303102	REXOD MEXICANA, S.A. DE C.V.		1241.51	0.00	0.00	0.00	0.00	18.02
51521010	5535 60318	312	AA 01 00 900 3003 10 4 51303101	REXOD MEXICANA, S.A. DE C.V.		1397.03	0.00	0.00	0.00	0.00	2153.04
51521010	5535 60319	312	AA 01 00 900 3003 10 4 51303102	REXOD MEXICANA, S.A. DE C.V.		1397.43	0.00	0.00	0.00	0.00	18.02
51521010	5535 60321	312	AA 01 00 900 3003 10 4 51303104	REXOD MEXICANA, S.A. DE C.V.		9759.31	0.00	0.00	0.00	0.00	515.11
51521010	5535 60321	312	AA 01 00 900 3003 10 4 51303104	REXOD MEXICANA, S.A. DE C.V.		3846.35	0.00	0.00	0.00	0.00	3846.35
51521010	5535 60324	312	AA 01 00 900 3003 10 4 51303107	REXOD MEXICANA, S.A. DE C.V.		7746.17	0.00	0.00	0.00	0.00	2742.27
51521010	5535 60325	312	AA 01 00 900 3003 10 4 51303108	REXOD MEXICANA, S.A. DE C.V.		2250.71	0.00	0.00	0.00	0.00	2250.71
51521010	5535 60325	312	AA 01 00 900 3003 10 4 51303108	REXOD MEXICANA, S.A. DE C.V.		484.09	0.00	0.00	0.00	0.00	484.09
51521010	5535 60326	312	AA 01 00 900 3003 10 4 51303109	RESERVA DEL DISTRITO FEDERAL		14321.12	0.00	0.00	0.00	0.00	14321.12
51521010	5535 60327	312	AA 01 00 900 3003 10 4 51303110	TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL		711.32	0.00	0.00	0.00	0.00	35.00
51521010	5535 60328	312	AA 01 00 900 3003 10 4 51303111	PLANTAS Y SERVICIOS PROMOSIO, S		1150.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1150.00
51521010	5535 60329	312	AA 01 00 900 3003 10 4 51303112	PLANTAS Y SERVICIOS PROMOSIO, S		2317.25	0.00	0.60	0.00	0.00	1335.08
51521010	5535 60330	312	AA 01 00 900 3003 10 4 51303113	ROYSEY, S.A. DE C.V.		3294.43	0.00	0.00	0.00	0.00	2317.25
51521010	5535 60331	312	AA 01 00 900 3003 10 4 51303114	TECNOLOGIA DE ESPECIALISTAS, S. A.		3140.12	0.00	0.00	0.00	0.00	3282.43
51521010	5535 60332	312	AA 01 00 900 3003 10 4 51303115	GRUPO VTA, S.A. DE C.V.		48298.00	0.00	0.00	0.00	0.00	33467.12
51521010	5535 60333	312	AA 01 00 900 3003 10 4 51303116	CLIA. DE LUZ Y FUERZA DEL CENTRO		50889.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4674.32
51521010	5535 60334	312	AA 01 00 900 3003 10 4 51303117	CLIA. DE LUZ Y FUERZA DEL CENTRO		13351.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50889.00
51521010	5535 60335	312	AA 01 00 900 3003 10 4 51303118	CLIA. DE LUZ Y FUERZA DEL CENTRO		359.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13351.00
51521010	5535 60336	312	AA 01 00 900 3003 10 4 51303119	CLIA. DE LUZ Y FUERZA DEL CENTRO		1721.00	0.00	0.00	0.00	0.00	359.00
51521010	5535 60337	607	MELO VEGA MARIANA DELIA	IPAS330305		20899.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1721.00
51521010	5535 60338	607	MELO VEGA MARIANA DELIA	IPAS330305		4370.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20899.00
51521010	5535 60339	607	MELO VEGA MARIANA DELIA	IPAS330305		574.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4370.00
51521010	5535 60340	607	MELO VEGA MARIANA DELIA	IPAS330305		114955.88	0.00	0.00	0.00	0.00	574.00
51521010	5535 60341	607	MELO VEGA MARIANA DELIA	IPAS330305		4938.85	0.00	0.00	0.00	0.00	114955.88
51521010	5535 60342	607	MELO VEGA MARIANA DELIA	IPAS330305		80.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4938.85
51521010	5535 60343	607	MELO VEGA MARIANA DELIA	IPAS330305		80.00	0.00	0.00	0.00	0.00	80.00
51521010	5535 60344	607	MELO VEGA MARIANA DELIA	IPAS330305		80.00	0.00	0.00	0.00	0.00	80.00
51521010	5535 60345	607	MELO VEGA MARIANA DELIA	IPAS330305		209.48	0.00	0.00	0.00	0.00	80.00
51521010	5535 60346	607	MELO VEGA MARIANA DELIA	IPAS330305		38333.83	0.00	0.00	0.00	0.00	209.48
51521010	5535 60347	607	MELO VEGA MARIANA DELIA	IPAS330305		1448.44	0.00	0.00	0.00	0.00	38333.83
51521010	5535 60348	607	MELO VEGA MARIANA DELIA	IPAS330305		1422.53	0.00	0.00	0.00	0.00	1448.44
51521010	5535 60349	607	MELO VEGA MARIANA DELIA	IPAS330305		18.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1422.53
51521010	5535 60350	607	MELO VEGA MARIANA DELIA	IPAS330305		484.09	0.00	0.00	0.00	0.00	18.00
51521010	5535 60351	607	MELO VEGA MARIANA DELIA	IPAS330305		550.14	0.00	0.00	0.00	0.00	484.09
51521010	5535 60352	607	MELO VEGA MARIANA DELIA	IPAS330305		1936.30	0.00	0.00	0.00	0.00	550.14
51521010	5535 60353	607	MELO VEGA MARIANA DELIA	IPAS330305		803.39	0.00	0.00	0.00	0.00	1936.30
51521010	5535 60354	607	MELO VEGA MARIANA DELIA	IPAS330305		2846.44	0.00	0.00	0.00	0.00	803.39
51521010	5535 60355	607	MELO VEGA MARIANA DELIA	IPAS330305		608.23	0.00	0.00	0.00	0.00	2846.44
51521010	5535 60356	607	MELO VEGA MARIANA DELIA	IPAS330305		2351.90	0.00	0.00	0.00	0.00	608.23
51521010	5535 60357	607	MELO VEGA MARIANA DELIA	IPAS330305		1342.04	0.00	0.00	0.00	0.00	2351.90
51521010	5535 60358	607	MELO VEGA MARIANA DELIA	IPAS330305		838.53	0.00	0.00	0.00	0.00	1342.04
51521010	5535 60359	607	MELO VEGA MARIANA DELIA	IPAS330305			0.00	0.00	0.00	0.00	838.53

SECRETALIA DE COMERCIO Y TRANSPORTES
SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACION
CUENTAS POR LIQUIDAD DE EN-DIC 1993

N.º	TIPO	FECHA	CU.º	S.º	PO.º	IN.º	PR.º	TR.º	CA.º	DI.º	IMPACTO	D/C	NOMBRE	IMPORTE	TOT-RETEN	DICE	DEBE	REINTEGRAS	IMP-NETO
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	AGENCIACION Y ELECTRICIDAD	23731.31	0.00	0.00	0.00	0.00	23731.31
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	INSTITUCION SA DE CV	21738.55	0.00	0.00	0.00	0.00	21738.55
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	INSTITUCION SA DE CV	21738.55	0.00	0.00	0.00	0.00	21738.55
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	INSTITUCION SA DE CV	17804.66	0.00	0.00	0.00	0.00	17804.66
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	TELEFONOS DE MEXICO, S.A. DE C	22972.24	0.00	0.00	0.00	0.00	22972.24
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	TELEFONOS DE MEXICO, S.A. DE C	2338.09	0.00	0.00	0.00	0.00	2338.09
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	TELEFONOS DE MEXICO, S.A. DE C	34628.21	0.00	0.00	0.00	0.00	34628.21
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	COMERCIO MEXTEL, S.A. DE C	920.00	0.00	0.00	0.00	0.00	920.00
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	COMERCIO MEXTEL, S.A. DE C	58.88	0.00	0.00	0.00	0.00	58.88
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	COMERCIO MEXTEL, S.A. DE C	14.72	0.00	0.00	0.00	0.00	14.72
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	COMERCIO MEXTEL, S.A. DE C	5336.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5336.00
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	COMERCIO MEXTEL, S.A. DE C	5371.65	0.00	0.00	0.00	0.00	5371.65
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	EMPRESAS AUTOMOTRICES PEXICO,	18583.87	0.00	0.00	0.00	0.00	18583.87
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	EMPRESAS AUTOMOTRICES PEXICO,	716.00	0.00	0.00	0.00	0.00	716.00
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	EMPRESAS AUTOMOTRICES PEXICO,	776.00	0.00	0.00	0.00	0.00	776.00
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	EMPRESAS AUTOMOTRICES PEXICO,	700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	700.00
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	EMPRESAS AUTOMOTRICES PEXICO,	716.00	0.00	0.00	0.00	0.00	716.00
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	EMPRESAS AUTOMOTRICES PEXICO,	726.00	0.00	0.00	0.00	0.00	726.00
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	EMPRESAS AUTOMOTRICES PEXICO,	418160.95	0.00	0.00	0.00	0.00	418160.95
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	EMPRESAS AUTOMOTRICES PEXICO,	1.88	0.00	0.00	0.00	0.00	1.88
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	EMPRESAS AUTOMOTRICES PEXICO,	14.72	0.00	0.00	0.00	0.00	14.72
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	EMPRESAS AUTOMOTRICES PEXICO,	5806.35	0.00	0.00	0.00	0.00	5806.35
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	EMPRESAS AUTOMOTRICES PEXICO,	1338.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1338.00
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	EMPRESAS AUTOMOTRICES PEXICO,	338.34	0.00	0.00	0.00	0.00	338.34
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	EMPRESAS AUTOMOTRICES PEXICO,	3152.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3152.00
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	EMPRESAS AUTOMOTRICES PEXICO,	741.08	0.00	0.00	0.00	0.00	741.08
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	EMPRESAS AUTOMOTRICES PEXICO,	1338.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1338.00
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	EMPRESAS AUTOMOTRICES PEXICO,	338.34	0.00	0.00	0.00	0.00	338.34
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	EMPRESAS AUTOMOTRICES PEXICO,	1338.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1338.00
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	EMPRESAS AUTOMOTRICES PEXICO,	338.34	0.00	0.00	0.00	0.00	338.34
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	EMPRESAS AUTOMOTRICES PEXICO,	1848.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1848.00
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	EMPRESAS AUTOMOTRICES PEXICO,	1370.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1370.00
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	EMPRESAS AUTOMOTRICES PEXICO,	1848.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1848.00
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	EMPRESAS AUTOMOTRICES PEXICO,	15941.49	0.00	0.00	0.00	0.00	15941.49
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	EMPRESAS AUTOMOTRICES PEXICO,	1384.46	0.00	0.00	0.00	0.00	1384.46
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	EMPRESAS AUTOMOTRICES PEXICO,	1536.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1536.00
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	EMPRESAS AUTOMOTRICES PEXICO,	426.04	0.00	0.00	0.00	0.00	426.04
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	EMPRESAS AUTOMOTRICES PEXICO,	5311.25	0.00	0.00	0.00	0.00	5311.25
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	EMPRESAS AUTOMOTRICES PEXICO,	32946.65	0.00	0.00	0.00	0.00	32946.65
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	EMPRESAS AUTOMOTRICES PEXICO,	180.09	0.00	0.00	0.00	0.00	180.09
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	EMPRESAS AUTOMOTRICES PEXICO,	278.00	0.00	0.00	0.00	0.00	278.00
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	EMPRESAS AUTOMOTRICES PEXICO,	278.00	0.00	0.00	0.00	0.00	278.00
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	EMPRESAS AUTOMOTRICES PEXICO,	381.00	0.00	0.00	0.00	0.00	381.00
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	EMPRESAS AUTOMOTRICES PEXICO,	493.00	0.00	0.00	0.00	0.00	493.00
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	EMPRESAS AUTOMOTRICES PEXICO,	1453.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1453.00
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	EMPRESAS AUTOMOTRICES PEXICO,	46378.00	0.00	0.00	0.00	0.00	46378.00

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
SECRETARIA INTEGRAL DE ADMINISTRACION
CENTRO POR DIVISION DE DIE-DIC 1997

NO.	NO. DE PROYECTO	TITULO COMPLETO DE LOS RECURSOS MATERIALES	MFC	PROYECTO	IMPORTE	100-ALTEA	DIC2	DESE	RENTISTAS	IMP-RETO
1	1000000001	1000000001	1000000001	1000000001	30000.00	0.00	30000.00	0.00	0.00	0.00
2	1000000002	1000000002	1000000002	1000000002	440.00	0.00	0.00	0.00	0.00	440.00
3	1000000003	1000000003	1000000003	1000000003	440.00	0.00	0.00	0.00	0.00	440.00
4	1000000004	1000000004	1000000004	1000000004	651.55	0.00	0.00	0.00	0.00	651.55
5	1000000005	1000000005	1000000005	1000000005	2892.64	0.00	0.00	0.00	0.00	2892.64
6	1000000006	1000000006	1000000006	1000000006	2892.64	0.00	0.00	0.00	0.00	2892.64
7	1000000007	1000000007	1000000007	1000000007	931.50	0.00	0.00	0.00	0.00	931.50
8	1000000008	1000000008	1000000008	1000000008	174.32	0.00	0.00	0.00	0.00	174.32
9	1000000009	1000000009	1000000009	1000000009	2893.76	0.00	0.00	0.00	0.00	2893.76
10	1000000010	1000000010	1000000010	1000000010	644.00	0.00	0.00	0.00	0.00	644.00
11	1000000011	1000000011	1000000011	1000000011	3795.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3795.00
12	1000000012	1000000012	1000000012	1000000012	7360.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7360.00
13	1000000013	1000000013	1000000013	1000000013	575.00	0.00	0.00	0.00	0.00	575.00
14	1000000014	1000000014	1000000014	1000000014	2291.70	0.00	0.00	0.00	0.00	2291.70
15	1000000015	1000000015	1000000015	1000000015	7179.35	0.00	0.00	0.00	0.00	7179.35
16	1000000016	1000000016	1000000016	1000000016	832543.20	0.00	0.00	0.00	0.00	832543.20
17	1000000017	1000000017	1000000017	1000000017	16662.80	0.00	0.00	0.00	0.00	16662.80
18	1000000018	1000000018	1000000018	1000000018	85041.05	0.00	0.00	0.00	0.00	85041.05
19	1000000019	1000000019	1000000019	1000000019	21874.42	0.00	0.00	0.00	0.00	21874.42
20	1000000020	1000000020	1000000020	1000000020	16634.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16634.00
21	1000000021	1000000021	1000000021	1000000021	3374.50	0.00	0.00	0.00	0.00	3374.50
22	1000000022	1000000022	1000000022	1000000022	14617.71	0.00	0.00	0.00	0.00	14617.71
23	1000000023	1000000023	1000000023	1000000023	12918.04	0.00	0.00	0.00	0.00	12918.04
24	1000000024	1000000024	1000000024	1000000024	375.40	0.00	0.00	0.00	0.00	375.40
25	1000000025	1000000025	1000000025	1000000025	4370.53	0.00	0.00	0.00	0.00	4370.53
26	1000000026	1000000026	1000000026	1000000026	8.86	0.00	0.00	0.00	0.00	8.86
27	1000000027	1000000027	1000000027	1000000027	15433.82	0.00	0.00	0.00	0.00	15433.82
28	1000000028	1000000028	1000000028	1000000028	2338.03	0.00	0.00	0.00	0.00	2338.03
29	1000000029	1000000029	1000000029	1000000029	1848.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1848.00
30	1000000030	1000000030	1000000030	1000000030	1848.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1848.00
31	1000000031	1000000031	1000000031	1000000031	1612.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1612.00
32	1000000032	1000000032	1000000032	1000000032	494.03	0.00	0.00	0.00	0.00	494.03
33	1000000033	1000000033	1000000033	1000000033	650.14	0.00	0.00	0.00	0.00	650.14
34	1000000034	1000000034	1000000034	1000000034	753.27	0.00	0.00	0.00	0.00	753.27
35	1000000035	1000000035	1000000035	1000000035	2468.33	0.00	0.00	0.00	0.00	2468.33
36	1000000036	1000000036	1000000036	1000000036	1338.10	0.00	0.00	0.00	0.00	1338.10
37	1000000037	1000000037	1000000037	1000000037	1395.43	0.00	0.00	0.00	0.00	1395.43
38	1000000038	1000000038	1000000038	1000000038	1505.35	0.00	0.00	0.00	0.00	1505.35
39	1000000039	1000000039	1000000039	1000000039	8335.44	0.00	0.00	0.00	0.00	8335.44
40	1000000040	1000000040	1000000040	1000000040	10382.53	0.00	0.00	0.00	0.00	10382.53
41	1000000041	1000000041	1000000041	1000000041	2322.23	0.00	2322.23	0.00	0.00	0.00
42	1000000042	1000000042	1000000042	1000000042	872.81	0.00	0.00	0.00	0.00	872.81
43	1000000043	1000000043	1000000043	1000000043	2497.73	0.00	0.00	0.00	0.00	2497.73
44	1000000044	1000000044	1000000044	1000000044	1393.21	0.00	0.00	0.00	0.00	1393.21
45	1000000045	1000000045	1000000045	1000000045	4173.32	0.00	0.00	0.00	0.00	4173.32
46	1000000046	1000000046	1000000046	1000000046	2601091.50	0.00	0.00	0.00	0.00	2601091.50
47	1000000047	1000000047	1000000047	1000000047	3581.53	0.00	0.00	0.00	0.00	3581.53
48	1000000048	1000000048	1000000048	1000000048	496.39	0.00	0.00	0.00	0.00	496.39
49	1000000049	1000000049	1000000049	1000000049	1033.40	0.00	0.00	0.00	0.00	1033.40

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACION
CUENTAS POR LIQUIDAR DE ENC-DEC 1997

N.º	FECHA	CL. Y PGO	NT	PS	PP	UT	CA	DI	FACTORA	MIC	NOBRE	IMPORTE	TOT-RIEN	DICE	DEBE	RENEGADOS	IMP-PETO
1	12-98	1210	1210	1210	1210	1210	1210	1210	1210	1210	CONSEJERIA DEL D.O.F.	38154.93	0.00	0.00	0.00	0.00	6110.93
2	12-98	1210	1210	1210	1210	1210	1210	1210	1210	1210	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	38154.94	0.00	0.00	0.00	0.00	38154.94
3	12-98	1210	1210	1210	1210	1210	1210	1210	1210	1210	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	17240.98	0.00	0.00	0.00	0.00	17240.98
4	12-98	1210	1210	1210	1210	1210	1210	1210	1210	1210	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	120.00	0.00	0.00	0.00	0.00	120.00
5	12-98	1210	1210	1210	1210	1210	1210	1210	1210	1210	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	279.00	0.00	0.00	0.00	0.00	279.00
6	12-98	1210	1210	1210	1210	1210	1210	1210	1210	1210	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	2892.64	0.00	0.00	0.00	0.00	2892.64
7	12-98	1210	1210	1210	1210	1210	1210	1210	1210	1210	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	138.41	0.00	0.00	0.00	0.00	138.41
8	12-98	1210	1210	1210	1210	1210	1210	1210	1210	1210	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	871.00	0.00	0.00	0.00	0.00	871.00
9	12-98	1210	1210	1210	1210	1210	1210	1210	1210	1210	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	872.14	0.00	0.00	0.00	0.00	872.14
10	12-98	1210	1210	1210	1210	1210	1210	1210	1210	1210	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	1065.34	0.00	0.00	0.00	0.00	1065.34
11	12-98	1210	1210	1210	1210	1210	1210	1210	1210	1210	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	181.01	0.00	0.00	0.00	0.00	181.01
12	12-98	1210	1210	1210	1210	1210	1210	1210	1210	1210	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	716.00	0.00	0.00	0.00	0.00	716.00
13	12-98	1210	1210	1210	1210	1210	1210	1210	1210	1210	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	716.00	0.00	0.00	0.00	0.00	716.00
14	12-98	1210	1210	1210	1210	1210	1210	1210	1210	1210	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	700.00
15	12-98	1210	1210	1210	1210	1210	1210	1210	1210	1210	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	1608.75	0.00	0.00	0.00	0.00	1608.75
16	12-98	1210	1210	1210	1210	1210	1210	1210	1210	1210	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	28200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	28200.00
17	12-98	1210	1210	1210	1210	1210	1210	1210	1210	1210	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	81.25	0.00	0.00	0.00	0.00	81.25
18	12-98	1210	1210	1210	1210	1210	1210	1210	1210	1210	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	44610.00	0.00	0.00	0.00	0.00	44610.00
19	12-98	1210	1210	1210	1210	1210	1210	1210	1210	1210	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	1179.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1179.00
20	12-98	1210	1210	1210	1210	1210	1210	1210	1210	1210	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	302.06	0.00	0.00	0.00	0.00	302.06
21	12-98	1210	1210	1210	1210	1210	1210	1210	1210	1210	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	768.30	0.00	0.00	0.00	0.00	768.30
22	12-98	1210	1210	1210	1210	1210	1210	1210	1210	1210	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	624.62	0.00	0.00	0.00	0.00	624.62
23	12-98	1210	1210	1210	1210	1210	1210	1210	1210	1210	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	1557.07	0.00	0.00	0.00	0.00	1557.07
24	12-98	1210	1210	1210	1210	1210	1210	1210	1210	1210	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	176.30	0.00	0.00	0.00	0.00	176.30
25	12-98	1210	1210	1210	1210	1210	1210	1210	1210	1210	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	666.54	0.00	0.00	0.00	0.00	666.54
26	12-98	1210	1210	1210	1210	1210	1210	1210	1210	1210	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	731.01	0.00	0.00	0.00	0.00	731.01
27	12-98	1210	1210	1210	1210	1210	1210	1210	1210	1210	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	408.91	0.00	0.00	0.00	0.00	408.91
28	12-98	1210	1210	1210	1210	1210	1210	1210	1210	1210	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	724.16	0.00	0.00	0.00	0.00	724.16
29	12-98	1210	1210	1210	1210	1210	1210	1210	1210	1210	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	694.20	0.00	0.00	0.00	0.00	694.20
30	12-98	1210	1210	1210	1210	1210	1210	1210	1210	1210	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	306.90	0.00	0.00	0.00	0.00	306.90
31	12-98	1210	1210	1210	1210	1210	1210	1210	1210	1210	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	798.70	0.00	0.00	0.00	0.00	798.70
32	12-98	1210	1210	1210	1210	1210	1210	1210	1210	1210	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	797.96	0.00	0.00	0.00	0.00	797.96
33	12-98	1210	1210	1210	1210	1210	1210	1210	1210	1210	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	663.18	0.00	0.00	0.00	0.00	663.18
34	12-98	1210	1210	1210	1210	1210	1210	1210	1210	1210	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	598.25	0.00	0.00	0.00	0.00	598.25
35	12-98	1210	1210	1210	1210	1210	1210	1210	1210	1210	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	769.30	0.00	0.00	0.00	0.00	769.30
36	12-98	1210	1210	1210	1210	1210	1210	1210	1210	1210	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	349.76	0.00	0.00	0.00	0.00	349.76
37	12-98	1210	1210	1210	1210	1210	1210	1210	1210	1210	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	672.79	0.00	0.00	0.00	0.00	672.79
38	12-98	1210	1210	1210	1210	1210	1210	1210	1210	1210	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	382.98	0.00	0.00	0.00	0.00	382.98
39	12-98	1210	1210	1210	1210	1210	1210	1210	1210	1210	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	1015.69	0.00	0.00	0.00	0.00	1015.69
40	12-98	1210	1210	1210	1210	1210	1210	1210	1210	1210	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	1059.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1059.00
41	12-98	1210	1210	1210	1210	1210	1210	1210	1210	1210	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	1509.21	0.00	0.00	0.00	0.00	1509.21
42	12-98	1210	1210	1210	1210	1210	1210	1210	1210	1210	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	1800.23	0.00	0.00	0.00	0.00	1800.23
43	12-98	1210	1210	1210	1210	1210	1210	1210	1210	1210	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	911.24	0.00	0.00	0.00	0.00	911.24
44	12-98	1210	1210	1210	1210	1210	1210	1210	1210	1210	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	685.86	0.00	0.00	0.00	0.00	685.86
45	12-98	1210	1210	1210	1210	1210	1210	1210	1210	1210	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	810.96	0.00	0.00	0.00	0.00	810.96
46	12-98	1210	1210	1210	1210	1210	1210	1210	1210	1210	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	491.93	0.00	0.00	0.00	0.00	491.93
47	12-98	1210	1210	1210	1210	1210	1210	1210	1210	1210	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	628.71	0.00	0.00	0.00	0.00	628.71

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACION
Cuentas por Liquidar de DE-DIC 1997

CLAS. 1	CLAS. 2	CLAS. 3	CLAS. 4	CLAS. 5	CLAS. 6	CLAS. 7	CLAS. 8	CLAS. 9	CLAS. 10	CLAS. 11	CLAS. 12	CLAS. 13	CLAS. 14	CLAS. 15	CLAS. 16	CLAS. 17	CLAS. 18	CLAS. 19	CLAS. 20	CLAS. 21	CLAS. 22	CLAS. 23	CLAS. 24	CLAS. 25	CLAS. 26	CLAS. 27	CLAS. 28	CLAS. 29	CLAS. 30	CLAS. 31	CLAS. 32	CLAS. 33	CLAS. 34	CLAS. 35	CLAS. 36	CLAS. 37	CLAS. 38	CLAS. 39	CLAS. 40	CLAS. 41	CLAS. 42	CLAS. 43	CLAS. 44	CLAS. 45	CLAS. 46	CLAS. 47	CLAS. 48	CLAS. 49	CLAS. 50	CLAS. 51	CLAS. 52	CLAS. 53	CLAS. 54	CLAS. 55	CLAS. 56	CLAS. 57	CLAS. 58	CLAS. 59	CLAS. 60	CLAS. 61	CLAS. 62	CLAS. 63	CLAS. 64	CLAS. 65	CLAS. 66	CLAS. 67	CLAS. 68	CLAS. 69	CLAS. 70	CLAS. 71	CLAS. 72	CLAS. 73	CLAS. 74	CLAS. 75	CLAS. 76	CLAS. 77	CLAS. 78	CLAS. 79	CLAS. 80	CLAS. 81	CLAS. 82	CLAS. 83	CLAS. 84	CLAS. 85	CLAS. 86	CLAS. 87	CLAS. 88	CLAS. 89	CLAS. 90	CLAS. 91	CLAS. 92	CLAS. 93	CLAS. 94	CLAS. 95	CLAS. 96	CLAS. 97	CLAS. 98	CLAS. 99	CLAS. 100	CLAS. 101	CLAS. 102	CLAS. 103	CLAS. 104	CLAS. 105	CLAS. 106	CLAS. 107	CLAS. 108	CLAS. 109	CLAS. 110	CLAS. 111	CLAS. 112	CLAS. 113	CLAS. 114	CLAS. 115	CLAS. 116	CLAS. 117	CLAS. 118	CLAS. 119	CLAS. 120	CLAS. 121	CLAS. 122	CLAS. 123	CLAS. 124	CLAS. 125	CLAS. 126	CLAS. 127	CLAS. 128	CLAS. 129	CLAS. 130	CLAS. 131	CLAS. 132	CLAS. 133	CLAS. 134	CLAS. 135	CLAS. 136	CLAS. 137	CLAS. 138	CLAS. 139	CLAS. 140	CLAS. 141	CLAS. 142	CLAS. 143	CLAS. 144	CLAS. 145	CLAS. 146	CLAS. 147	CLAS. 148	CLAS. 149	CLAS. 150	CLAS. 151	CLAS. 152	CLAS. 153	CLAS. 154	CLAS. 155	CLAS. 156	CLAS. 157	CLAS. 158	CLAS. 159	CLAS. 160	CLAS. 161	CLAS. 162	CLAS. 163	CLAS. 164	CLAS. 165	CLAS. 166	CLAS. 167	CLAS. 168	CLAS. 169	CLAS. 170	CLAS. 171	CLAS. 172	CLAS. 173	CLAS. 174	CLAS. 175	CLAS. 176	CLAS. 177	CLAS. 178	CLAS. 179	CLAS. 180	CLAS. 181	CLAS. 182	CLAS. 183	CLAS. 184	CLAS. 185	CLAS. 186	CLAS. 187	CLAS. 188	CLAS. 189	CLAS. 190	CLAS. 191	CLAS. 192	CLAS. 193	CLAS. 194	CLAS. 195	CLAS. 196	CLAS. 197	CLAS. 198	CLAS. 199	CLAS. 200
IMPORTE	TOT-ACTEN	DIC2	DEBE	ALTERNOS	IMP-NETO																																																																																																																																																																																																		
ASAS656102 09	ALFORPANTOS Y SERVICIOS AUXILI	481.00	0.00	0.00	481.00																																																																																																																																																																																																		
ASAS656102 09	ALFORPANTOS Y SERVICIOS AUXILI	1127.00	0.00	0.00	1127.00																																																																																																																																																																																																		
ASAS656102 09	ALFORPANTOS Y SERVICIOS AUXILI	637.41	0.00	0.00	637.41																																																																																																																																																																																																		
ASAS656102 09	ALFORPANTOS Y SERVICIOS AUXILI	231.84	0.00	0.00	231.84																																																																																																																																																																																																		
ASAS656102 09	ALFORPANTOS Y SERVICIOS AUXILI	533.40	0.00	0.00	533.40																																																																																																																																																																																																		
ASAS656102 09	ALFORPANTOS Y SERVICIOS AUXILI	295.18	0.00	0.00	295.18																																																																																																																																																																																																		
ASAS656102 09	ALFORPANTOS Y SERVICIOS AUXILI	1741.51	0.00	0.00	1741.51																																																																																																																																																																																																		
ASAS656102 09	ALFORPANTOS Y SERVICIOS AUXILI	1060.91	0.00	0.00	1060.91																																																																																																																																																																																																		
ASAS656102 09	ALFORPANTOS Y SERVICIOS AUXILI	603.85	0.00	0.00	603.85																																																																																																																																																																																																		
ASAS656102 09	ALFORPANTOS Y SERVICIOS AUXILI	453.56	0.00	0.00	453.56																																																																																																																																																																																																		
ASAS656102 09	ALFORPANTOS Y SERVICIOS AUXILI	568.15	0.00	0.00	568.15																																																																																																																																																																																																		
ASAS656102 09	ALFORPANTOS Y SERVICIOS AUXILI	1025.37	0.00	0.00	1025.37																																																																																																																																																																																																		
ASAS656102 09	ALFORPANTOS Y SERVICIOS AUXILI	725.33	0.00	0.00	725.33																																																																																																																																																																																																		
ASAS656102 09	ALFORPANTOS Y SERVICIOS AUXILI	394.98	0.00	0.00	394.98																																																																																																																																																																																																		
ASAS656102 09	ALFORPANTOS Y SERVICIOS AUXILI	764.50	0.00	0.00	764.50																																																																																																																																																																																																		
ASAS656102 09	ALFORPANTOS Y SERVICIOS AUXILI	412.54	0.00	0.00	412.54																																																																																																																																																																																																		
ASAS656102 09	ALFORPANTOS Y SERVICIOS AUXILI	1779.00	0.00	0.00	1779.00																																																																																																																																																																																																		
DEFE930102 05	TELEFONIA DEL DISTRITO FEDERAL	1510.00	0.00	0.00	1510.00																																																																																																																																																																																																		
DEFE930102 05	TELEFONIA DEL DISTRITO FEDERAL	601.00	0.00	0.00	601.00																																																																																																																																																																																																		
DEFE930102 05	TELEFONIA DEL DISTRITO FEDERAL	382.00	0.00	0.00	382.00																																																																																																																																																																																																		
DEFE930102 05	TELEFONIA DEL DISTRITO FEDERAL	1812.00	0.00	0.00	1812.00																																																																																																																																																																																																		
DEFE930102 05	TELEFONIA DEL DISTRITO FEDERAL	388.00	0.00	0.00	388.00																																																																																																																																																																																																		
DEFE930102 05	TELEFONIA DEL DISTRITO FEDERAL	68.00	0.00	0.00	68.00																																																																																																																																																																																																		
DEFE930102 05	TELEFONIA DEL DISTRITO FEDERAL	647.71	0.00	0.00	647.71																																																																																																																																																																																																		
DEFE930102 05	TELEFONIA DEL DISTRITO FEDERAL	634.71	0.00	0.00	634.71																																																																																																																																																																																																		
DEFE930102 05	TELEFONIA DEL DISTRITO FEDERAL	478.63	0.00	0.00	478.63																																																																																																																																																																																																		
DEFE930102 05	TELEFONIA DEL DISTRITO FEDERAL	163.46	0.00	0.00	163.46																																																																																																																																																																																																		
DEFE930102 05	TELEFONIA DEL DISTRITO FEDERAL	670.48	0.00	0.00	670.48																																																																																																																																																																																																		
DEFE930102 05	TELEFONIA DEL DISTRITO FEDERAL	496.13	0.00	0.00	496.13																																																																																																																																																																																																		
DEFE930102 05	TELEFONIA DEL DISTRITO FEDERAL	439.51	0.00	0.00	439.51																																																																																																																																																																																																		
DEFE930102 05	TELEFONIA DEL DISTRITO FEDERAL	691.28	0.00	0.00	691.28																																																																																																																																																																																																		
DEFE930102 05	TELEFONIA DEL DISTRITO FEDERAL	651.41	0.00	0.00	651.41																																																																																																																																																																																																		
DEFE930102 05	TELEFONIA DEL DISTRITO FEDERAL	578.97	0.00	0.00	578.97																																																																																																																																																																																																		
DEFE930102 05	TELEFONIA DEL DISTRITO FEDERAL	382.55	0.00	0.00	382.55																																																																																																																																																																																																		
DEFE930102 05	TELEFONIA DEL DISTRITO FEDERAL	676.54	0.00	0.00	676.54																																																																																																																																																																																																		
DEFE930102 05	TELEFONIA DEL DISTRITO FEDERAL	619.29	0.00	0.00	619.29																																																																																																																																																																																																		
DEFE930102 05	TELEFONIA DEL DISTRITO FEDERAL	410.55	0.00	0.00	410.55																																																																																																																																																																																																		
DEFE930102 05	TELEFONIA DEL DISTRITO FEDERAL	132.48	0.00	0.00	132.48																																																																																																																																																																																																		
DEFE930102 05	TELEFONIA DEL DISTRITO FEDERAL	6171.84	0.00	0.00	6171.84																																																																																																																																																																																																		
DEFE930102 05	TELEFONIA DEL DISTRITO FEDERAL	740.00	0.00	0.00	740.00																																																																																																																																																																																																		
DEFE930102 05	TELEFONIA DEL DISTRITO FEDERAL	4266.00	0.00	0.00	4266.00																																																																																																																																																																																																		
DEFE930102 05	TELEFONIA DEL DISTRITO FEDERAL	1739.00	0.00	0.00	1739.00																																																																																																																																																																																																		
DEFE930102 05	TELEFONIA DEL DISTRITO FEDERAL	420.50	0.00	0.00	420.50																																																																																																																																																																																																		
DEFE930102 05	TELEFONIA DEL DISTRITO FEDERAL	539.00	0.00	0.00	539.00																																																																																																																																																																																																		
DEFE930102 05	TELEFONIA DEL DISTRITO FEDERAL	1181660.95	0.00	0.00	1181660.95																																																																																																																																																																																																		
DEFE930102 05	TELEFONIA DEL DISTRITO FEDERAL	538.04	0.00	0.00	538.04																																																																																																																																																																																																		
DEFE930102 05	TELEFONIA DEL DISTRITO FEDERAL	492.20	0.00	0.00	492.20																																																																																																																																																																																																		
DEFE930102 05	TELEFONIA DEL DISTRITO FEDERAL	3189.29	0.00	0.00	3189.29																																																																																																																																																																																																		
DEFE930102 05	TELEFONIA DEL DISTRITO FEDERAL	21772.95	0.00	0.00	21772.95																																																																																																																																																																																																		

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACION
Cuentas por Liquidar de ENC-DIC 1987

CUENTA	CIF. P. POS. INI	CU. POS. PR. UT.	CLAS. DE LA FACTURA	MATERIAL	IFC	NOMBRE	IMPORTE	TOT-ALITEN	DICE	DEBE	HABIENTOS	IMP-METO
1-1-01-1-01	316	01	01	00	000	316010	100					
1-1-01-1-02	317	02	02	000	317010	100						
1-1-01-1-03	318	03	03	000	318010	100						
1-1-01-1-04	319	04	04	000	319010	100						
1-1-01-1-05	320	05	05	000	320010	100						
1-1-01-1-06	321	06	06	000	321010	100						
1-1-01-1-07	322	07	07	000	322010	100						
1-1-01-1-08	323	08	08	000	323010	100						
1-1-01-1-09	324	09	09	000	324010	100						
1-1-01-1-10	325	10	10	000	325010	100						
1-1-01-1-11	326	11	11	000	326010	100						
1-1-01-1-12	327	12	12	000	327010	100						
1-1-01-1-13	328	13	13	000	328010	100						
1-1-01-1-14	329	14	14	000	329010	100						
1-1-01-1-15	330	15	15	000	330010	100						
1-1-01-1-16	331	16	16	000	331010	100						
1-1-01-1-17	332	17	17	000	332010	100						
1-1-01-1-18	333	18	18	000	333010	100						
1-1-01-1-19	334	19	19	000	334010	100						
1-1-01-1-20	335	20	20	000	335010	100						
1-1-01-1-21	336	21	21	000	336010	100						
1-1-01-1-22	337	22	22	000	337010	100						
1-1-01-1-23	338	23	23	000	338010	100						
1-1-01-1-24	339	24	24	000	339010	100						
1-1-01-1-25	340	25	25	000	340010	100						
1-1-01-1-26	341	26	26	000	341010	100						
1-1-01-1-27	342	27	27	000	342010	100						
1-1-01-1-28	343	28	28	000	343010	100						
1-1-01-1-29	344	29	29	000	344010	100						
1-1-01-1-30	345	30	30	000	345010	100						
1-1-01-1-31	346	31	31	000	346010	100						
1-1-01-1-32	347	32	32	000	347010	100						
1-1-01-1-33	348	33	33	000	348010	100						
1-1-01-1-34	349	34	34	000	349010	100						
1-1-01-1-35	350	35	35	000	350010	100						
1-1-01-1-36	351	36	36	000	351010	100						
1-1-01-1-37	352	37	37	000	352010	100						
1-1-01-1-38	353	38	38	000	353010	100						
1-1-01-1-39	354	39	39	000	354010	100						
1-1-01-1-40	355	40	40	000	355010	100						
1-1-01-1-41	356	41	41	000	356010	100						
1-1-01-1-42	357	42	42	000	357010	100						
1-1-01-1-43	358	43	43	000	358010	100						
1-1-01-1-44	359	44	44	000	359010	100						
1-1-01-1-45	360	45	45	000	360010	100						
1-1-01-1-46	361	46	46	000	361010	100						
1-1-01-1-47	362	47	47	000	362010	100						
1-1-01-1-48	363	48	48	000	363010	100						
1-1-01-1-49	364	49	49	000	364010	100						
1-1-01-1-50	365	50	50	000	365010	100						
1-1-01-1-51	366	51	51	000	366010	100						
1-1-01-1-52	367	52	52	000	367010	100						
1-1-01-1-53	368	53	53	000	368010	100						
1-1-01-1-54	369	54	54	000	369010	100						
1-1-01-1-55	370	55	55	000	370010	100						
1-1-01-1-56	371	56	56	000	371010	100						
1-1-01-1-57	372	57	57	000	372010	100						
1-1-01-1-58	373	58	58	000	373010	100						
1-1-01-1-59	374	59	59	000	374010	100						
1-1-01-1-60	375	60	60	000	375010	100						
1-1-01-1-61	376	61	61	000	376010	100						
1-1-01-1-62	377	62	62	000	377010	100						
1-1-01-1-63	378	63	63	000	378010	100						
1-1-01-1-64	379	64	64	000	379010	100						
1-1-01-1-65	380	65	65	000	380010	100						
1-1-01-1-66	381	66	66	000	381010	100						
1-1-01-1-67	382	67	67	000	382010	100						
1-1-01-1-68	383	68	68	000	383010	100						
1-1-01-1-69	384	69	69	000	384010	100						
1-1-01-1-70	385	70	70	000	385010	100						
1-1-01-1-71	386	71	71	000	386010	100						
1-1-01-1-72	387	72	72	000	387010	100						
1-1-01-1-73	388	73	73	000	388010	100						
1-1-01-1-74	389	74	74	000	389010	100						
1-1-01-1-75	390	75	75	000	390010	100						
1-1-01-1-76	391	76	76	000	391010	100						
1-1-01-1-77	392	77	77	000	392010	100						
1-1-01-1-78	393	78	78	000	393010	100						
1-1-01-1-79	394	79	79	000	394010	100						
1-1-01-1-80	395	80	80	000	395010	100						
1-1-01-1-81	396	81	81	000	396010	100						
1-1-01-1-82	397	82	82	000	397010	100						
1-1-01-1-83	398	83	83	000	398010	100						
1-1-01-1-84	399	84	84	000	399010	100						
1-1-01-1-85	400	85	85	000	400010	100						
1-1-01-1-86	401	86	86	000	401010	100						
1-1-01-1-87	402	87	87	000	402010	100						
1-1-01-1-88	403	88	88	000	403010	100						
1-1-01-1-89	404	89	89	000	404010	100						
1-1-01-1-90	405	90	90	000	405010	100						
1-1-01-1-91	406	91	91	000	406010	100						
1-1-01-1-92	407	92	92	000	407010	100						
1-1-01-1-93	408	93	93	000	408010	100						
1-1-01-1-94	409	94	94	000	409010	100						
1-1-01-1-95	410	95	95	000	410010	100						
1-1-01-1-96	411	96	96	000	411010	100						
1-1-01-1-97	412	97	97	000	412010	100						
1-1-01-1-98	413	98	98	000	413010	100						
1-1-01-1-99	414	99	99	000	414010	100						
1-1-01-1-00	415	00	00	000	415010	100						

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
 SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACION
 CUENTAS POR DEBITO DE ENE-DIC 1993

NO. DE CUENTAS	CUENTA CL. Y POR DIA DE EF. PL. CL. DE LA FACTORA	RFC	MONEDAS	IMPORTE	TOTALES	DICE	DEBE	REINTEGROS	IMPORTE
1	4111-3101-2111-111	SECRETARIA LA	SERVICIOS MENOS DEL CENTRO 5	791.00	0.00	0.00	0.00	0.00	791.00
2	4111-3101-2111-111	XI18802108 10	KNESSE, S.A. DE C.V.	2493.43	0.00	0.00	0.00	0.00	2493.43
3	4111-3101-2111-111	XI18802108 10	KNESSE, S.A. DE C.V.	2493.43	0.00	0.00	0.00	0.00	2493.43
4	4111-3101-2111-111	XI18802108 10	KNESSE, S.A. DE C.V.	2493.43	0.00	0.00	0.00	0.00	2493.43
5	4111-3101-2111-111	GON5416817	SMA CORP DE JESUS GILBERTO	492.20	0.00	0.00	0.00	0.00	492.20
6	4111-3101-2111-111	XI18802108 10	KNAPE, S.A. DE C.V.	21951.27	0.00	0.00	0.00	0.00	21951.27
7	4111-3101-2111-111	XI18802108 10	KNESSE, S.A. DE C.V.	33945.45	0.00	0.00	0.00	0.00	33945.45
8	4111-3101-2111-111	DIG0419232	ANG. JOSE ALBERTO DIAZ GERRERA	88.00	0.00	0.00	0.00	0.00	88.00
9	4111-3101-2111-111	VALM460613	C. ANTONIO VAZGAS IZQUIERDO	1100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1100.00
10	4111-3101-2111-111	VALM460613	C. ANTONIO VAZGAS IZQUIERDO	1100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1100.00
11	4111-3101-2111-111	MAL4160819	C. LUIS BERNABEO MARTINEZ ABE	1335.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1335.00
12	4111-3101-2111-111	MAE5650220	C. GUSTAVO MALJA ZAVALA	1100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1100.00
13	4111-3101-2111-111	MAE5650220	C. GUSTAVO MALJA ZAVALA	1100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1100.00
14	4111-3101-2111-111	XCE8356178 84	XEOP, MEXICANA, S.A. DE C.V.	5137.16	0.00	0.00	0.00	0.00	5137.16
15	4111-3101-2111-111	XCE8356178 84	XEOP, MEXICANA, S.A. DE C.V.	464.08	0.00	0.00	0.00	0.00	464.08
16	4111-3101-2111-111	XCE8356178 84	XEOP, MEXICANA, S.A. DE C.V.	3272.43	0.00	0.00	0.00	0.00	3272.43
17	4111-3101-2111-111	XCE8356178 84	XEOP, MEXICANA, S.A. DE C.V.	973.43	0.00	0.00	0.00	0.00	973.43
18	4111-3101-2111-111	CE3931168 65	CONSULTORES PROTECCION CIVIL S	38837.25	0.00	0.00	0.00	0.00	38837.25
19	4111-3101-2111-111	CE3931168 65	COMPANIA ENER. S.A. DE C.V.	1621.40	0.00	0.00	0.00	0.00	1621.40
20	4111-3101-2111-111	PUE1140215	ENRIMATE PUIG ALVAREZ	14823.25	0.00	0.00	0.00	0.00	14823.25
21	4111-3101-2111-111	DFE833101	TESORERIA DE LA FEDERACION	1899.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1899.00
22	4111-3101-2111-111	TF19192011C 28	TRANS-CONTINENTAL VIATOS, S.A.	444.44	0.00	0.00	0.00	0.00	444.44
23	4111-3101-2111-111	TF19192011C 28	TRANS-CONTINENTAL VIATOS, S.A.	1880.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1880.00
24	4111-3101-2111-111	TF19192011C 28	TRANS-CONTINENTAL VIATOS, S.A.	441.74	0.00	0.00	0.00	0.00	441.74
25	4111-3101-2111-111	TEE840315X 16	TELEFONOS DE MEXICO, S.A. DE C	23497.22	0.00	0.00	0.00	0.00	23497.22
26	4111-3101-2111-111	TEE840315X 16	TELEFONOS DE MEXICO, S.A. DE C	17684.50	0.00	0.00	0.00	0.00	17684.50
27	4111-3101-2111-111	TEE840315X 16	TELEFONOS DE MEXICO, S.A. DE C	1761.87	0.00	0.00	0.00	0.00	1761.87
28	4111-3101-2111-111	TEE840315X 16	TELEFONOS DE MEXICO, S.A. DE C	31317.72	0.00	0.00	0.00	0.00	31317.72
29	4111-3101-2111-111	TEE840315X 16	TELEFONOS DE MEXICO, S.A. DE C	1868.20	0.00	0.00	0.00	0.00	1868.20
30	4111-3101-2111-111	TEE840315X 16	TELEFONOS DE MEXICO, S.A. DE C	468.46	0.00	0.00	0.00	0.00	468.46
31	4111-3101-2111-111	XCE8356178 84	XEOP, MEXICANA, S.A. DE C.V.	238.89	0.00	0.00	0.00	0.00	238.89
32	4111-3101-2111-111	XCE8356178 84	XEOP, MEXICANA, S.A. DE C.V.	1810.84	0.00	0.00	0.00	0.00	1810.84
33	4111-3101-2111-111	XCE8356178 84	XEOP, MEXICANA, S.A. DE C.V.	1973.03	0.00	0.00	0.00	0.00	1973.03
34	4111-3101-2111-111	XCE8356178 84	XEOP, MEXICANA, S.A. DE C.V.	1474.70	0.00	0.00	0.00	0.00	1474.70
35	4111-3101-2111-111	XCE8356178 84	XEOP, MEXICANA, S.A. DE C.V.	221.40	0.00	0.00	0.00	0.00	221.40
36	4111-3101-2111-111	XCE8356178 84	XEOP, MEXICANA, S.A. DE C.V.	2481.32	0.00	0.00	0.00	0.00	2481.32
37	4111-3101-2111-111	XCE8356178 84	XEOP, MEXICANA, S.A. DE C.V.	2081.73	0.00	0.00	0.00	0.00	2081.73
38	4111-3101-2111-111	XCE8356178 84	XEOP, MEXICANA, S.A. DE C.V.	9151.31	0.00	0.00	0.00	0.00	9151.31
39	4111-3101-2111-111	XCE8356178 84	XEOP, MEXICANA, S.A. DE C.V.	494.09	0.00	0.00	0.00	0.00	494.09
40	4111-3101-2111-111	XCE8356178 84	XEOP, MEXICANA, S.A. DE C.V.	656.14	0.00	0.00	0.00	0.00	656.14
41	4111-3101-2111-111	XCE8356178 84	XEOP, MEXICANA, S.A. DE C.V.	3485.47	0.00	0.00	0.00	0.00	3485.47
42	4111-3101-2111-111	PRE3181145	PLUSTORIA DE MEXICO, SA DE CV	11079.97	0.00	0.00	0.00	0.00	11079.97
43	4111-3101-2111-111	SEP529242D 03	SEPT. LUGARONICACION SMOE S.A	2827.59	0.00	0.00	0.00	0.00	2827.59
44	4111-3101-2111-111	LEU320611	CLA. DE LUZ Y FUERZA DEL CENTR	12841.86	0.00	0.00	0.00	0.00	12841.86
45	4111-3101-2111-111	AGC441065	C. GLOBA AMBROS LEJA	400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	400.00
46	4111-3101-2111-111	VAG5608212	C. MARGARITA ELIZABETH VARELA	400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	400.00
47	4111-3101-2111-111	MAE1356659	C. MARIA ESCUELA MARTOS PEREZ	400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	400.00

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACION
CUENTAS POR LIQUIDAD DE ENER-DIC 1991

FECHA	OTRO	DE	PO	NO	SE	SP	HT	VI	CUA	SI	TR	FACILIDA	IPC	NOMBRE	IMPORTE	101-RETER	DICIZ	DEBE	REINTEGROS	IMP-RETO
21	16	17	14	12	12	14	16	14	16	12	12	14	16	C. LUTIA BELAGOSILLO ESCOBAR	400.00	0.00	0.00	0.00	400.00	
22	16	17	14	12	12	14	16	14	16	12	12	14	16	AND. JOSE ALBERTO DIAZ GUSTARRA	716.00	0.00	0.00	0.00	716.00	
23	16	17	14	12	12	14	16	14	16	12	12	14	16	BUCARTEZ	516.00	0.00	0.00	0.00	516.00	
24	16	17	14	12	12	14	16	14	16	12	12	14	16	AND. JOSE ALBERTO DIAZ GUSTARRA	516.00	0.00	0.00	0.00	516.00	
25	16	17	14	12	12	14	16	14	16	12	12	14	16	RENDA PETCHICA, S.A. DE C.V.	194.09	0.00	0.00	0.00	194.09	
26	16	17	14	12	12	14	16	14	16	12	12	14	16	RENDA PETCHICA, S.A. DE C.V.	450.14	0.00	0.00	0.00	450.14	
27	16	17	14	12	12	14	16	14	16	12	12	14	16	RENDA PETCHICA, S.A. DE C.V.	1593.09	0.00	0.00	0.00	1593.09	
28	16	17	14	12	12	14	16	14	16	12	12	14	16	RENDA PETCHICA, S.A. DE C.V.	549.01	0.00	0.00	0.00	549.01	
29	16	17	14	12	12	14	16	14	16	12	12	14	16	RENDA PETCHICA, S.A. DE C.V.	886.09	0.00	0.00	0.00	886.09	
30	16	17	14	12	12	14	16	14	16	12	12	14	16	RENDA PETCHICA, S.A. DE C.V.	2859.31	0.00	0.00	0.00	2859.31	
31	16	17	14	12	12	14	16	14	16	12	12	14	16	C. ALVARO GONZALEZ ANTEUA	400.00	0.00	0.00	0.00	400.00	
32	16	17	14	12	12	14	16	14	16	12	12	14	16	C. PAUL PEREZ ANDRUEZ	400.00	0.00	0.00	0.00	400.00	
33	16	17	14	12	12	14	16	14	16	12	12	14	16	C. DIANA GONZALEZ MARTHA	400.00	0.00	0.00	0.00	400.00	
34	16	17	14	12	12	14	16	14	16	12	12	14	16	C. CESAR ENRIQUE ORTEGA	400.00	0.00	0.00	0.00	400.00	
35	16	17	14	12	12	14	16	14	16	12	12	14	16	RENDA PETCHICA, S.A. DE C.V.	11172.59	0.00	0.00	0.00	11172.59	
36	16	17	14	12	12	14	16	14	16	12	12	14	16	RENDA PETCHICA, S.A. DE C.V.	3821.73	0.00	0.00	0.00	3821.73	
37	16	17	14	12	12	14	16	14	16	12	12	14	16	RENDA PETCHICA, S.A. DE C.V.	1522.43	0.00	0.00	0.00	1522.43	
38	16	17	14	12	12	14	16	14	16	12	12	14	16	RENDA PETCHICA, S.A. DE C.V.	258.40	0.00	0.00	0.00	258.40	
39	16	17	14	12	12	14	16	14	16	12	12	14	16	RENDA PETCHICA, S.A. DE C.V.	3615.01	0.00	0.00	0.00	3615.01	
40	16	17	14	12	12	14	16	14	16	12	12	14	16	RENDA PETCHICA, S.A. DE C.V.	2385.81	0.00	0.00	0.00	2385.81	
41	16	17	14	12	12	14	16	14	16	12	12	14	16	RENDA PETCHICA, S.A. DE C.V.	9159.31	0.00	0.00	0.00	9159.31	
42	16	17	14	12	12	14	16	14	16	12	12	14	16	RENDA PETCHICA, S.A. DE C.V.	3255.01	0.00	0.00	0.00	3255.01	
43	16	17	14	12	12	14	16	14	16	12	12	14	16	RENDA PETCHICA, S.A. DE C.V.	2190.40	0.00	2190.40	0.00	0.00	
44	16	17	14	12	12	14	16	14	16	12	12	14	16	C. GERARDO CARRERA JIMENEZ	400.00	0.00	0.00	0.00	400.00	
45	16	17	14	12	12	14	16	14	16	12	12	14	16	C. GUADALUPE HERNANDEZ RAMIREZ	400.00	0.00	0.00	0.00	400.00	
46	16	17	14	12	12	14	16	14	16	12	12	14	16	C. GUILLERMO MARTINEZ SAGUIJAN	400.00	0.00	0.00	0.00	400.00	
47	16	17	14	12	12	14	16	14	16	12	12	14	16	C. GILBERTO ACOSTA MURFO	400.00	0.00	0.00	0.00	400.00	
48	16	17	14	12	12	14	16	14	16	12	12	14	16	C. PA. DE LA LUZ SANDOVAL	400.00	0.00	0.00	0.00	400.00	
49	16	17	14	12	12	14	16	14	16	12	12	14	16	C. RAFAEL GONZALEZ CARRANDE	400.00	0.00	0.00	0.00	400.00	
50	16	17	14	12	12	14	16	14	16	12	12	14	16	C. JOSE AGUILAR CAUACHO	400.00	0.00	0.00	0.00	400.00	
51	16	17	14	12	12	14	16	14	16	12	12	14	16	C. YOLANDA MELIA ALZANTANA	400.00	0.00	0.00	0.00	400.00	
52	16	17	14	12	12	14	16	14	16	12	12	14	16	C. LUIS LUDYVA FLORES	400.00	0.00	0.00	0.00	400.00	
53	16	17	14	12	12	14	16	14	16	12	12	14	16	C. CUMPLENDO CRISTIAN SALINA	400.00	0.00	0.00	0.00	400.00	
54	16	17	14	12	12	14	16	14	16	12	12	14	16	C. VICTOR MANUEL CLAUDIO MARIN	400.00	0.00	0.00	0.00	400.00	
55	16	17	14	12	12	14	16	14	16	12	12	14	16	C. ERNESTO RUIZ GAUCIA	400.00	0.00	0.00	0.00	400.00	
56	16	17	14	12	12	14	16	14	16	12	12	14	16	C. CRISTOPH SOLIS CORREA	400.00	0.00	0.00	0.00	400.00	
57	16	17	14	12	12	14	16	14	16	12	12	14	16	C. JEF. DAVID GOMEZ TORRES	400.00	0.00	0.00	0.00	400.00	
58	16	17	14	12	12	14	16	14	16	12	12	14	16	C. JOSE ANTONIO BULIGA ORTIZ	400.00	0.00	0.00	0.00	400.00	
59	16	17	14	12	12	14	16	14	16	12	12	14	16	C. RAMBERTO PRADO ORTEGA	400.00	0.00	0.00	0.00	400.00	
60	16	17	14	12	12	14	16	14	16	12	12	14	16	C. JUAN MANUEL VAQUETZ ENGENHO	400.00	0.00	0.00	0.00	400.00	
61	16	17	14	12	12	14	16	14	16	12	12	14	16	C. JOSE JOSE CERVANTES TAVAYO	400.00	0.00	0.00	0.00	400.00	
62	16	17	14	12	12	14	16	14	16	12	12	14	16	C. JOSE GONZALEZ BARRA	400.00	0.00	0.00	0.00	400.00	
63	16	17	14	12	12	14	16	14	16	12	12	14	16	C. PAUL POJAS VAQUETZ	400.00	0.00	0.00	0.00	400.00	
64	16	17	14	12	12	14	16	14	16	12	12	14	16	C. RAFAEL CAJO CAUACHO	400.00	0.00	0.00	0.00	400.00	
65	16	17	14	12	12	14	16	14	16	12	12	14	16	C. ANTONIO PEREZ GONZALEZ	400.00	0.00	0.00	0.00	400.00	
66	16	17	14	12	12	14	16	14	16	12	12	14	16	CASTILLO ROMERO RUBEN	400.00	0.00	0.00	0.00	400.00	
67	16	17	14	12	12	14	16	14	16	12	12	14	16	C. MAGALINDA SALLAS SANCHEZ	400.00	0.00	0.00	0.00	400.00	
68	16	17	14	12	12	14	16	14	16	12	12	14	16	C. JUAN ROJAS HERNANDEZ	400.00	0.00	0.00	0.00	400.00	
69	16	17	14	12	12	14	16	14	16	12	12	14	16	C. CANDIDO POJAS HERNANDEZ	400.00	0.00	0.00	0.00	400.00	
70	16	17	14	12	12	14	16	14	16	12	12	14	16	C. FRANCISCO RAMIREZ AMARCA	400.00	0.00	0.00	0.00	400.00	
71	16	17	14	12	12	14	16	14	16	12	12	14	16	C. ANGEL DOMINGO NATIVA VEREDA	400.00	0.00	0.00	0.00	400.00	
72	16	17	14	12	12	14	16	14	16	12	12	14	16							
73	16	17	14	12	12	14	16	14	16	12	12	14	16							
74	16	17	14	12	12	14	16	14	16	12	12	14	16							
75	16	17	14	12	12	14	16	14	16	12	12	14	16							
76	16	17	14	12	12	14	16	14	16	12	12	14	16							
77	16	17	14	12	12	14	16	14	16	12	12	14	16							
78	16	17	14	12	12	14	16	14	16	12	12	14	16							
79	16	17	14	12	12	14	16	14	16	12	12	14	16							
80	16	17	14	12	12	14	16	14	16	12	12	14	16							
81	16	17	14	12	12	14	16	14	16	12	12	14	16							
82	16	17	14	12	12	14	16	14	16	12	12	14	16							
83	16	17	14	12	12	14	16	14	16	12	12	14	16							
84	16	17	14	12	12	14	16	14	16	12	12	14	16							
85	16	17	14	12	12	14	16	14	16	12	12	14	16							
86	16	17	14	12	12	14	16	14	16	12	12	14	16							
87	16	17	14	12	12	14	16	14	16	12	12	14	16							
88	16	17	14	12	12	14	16	14	16	12	12	14	16							
89	16	17	14	12	12	14	16	14	16	12	12	14	16							
90	16	17	14	12	12	14	16	14	16	12	12	14	16							

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACION
CUENTAS POR LIQUIDAD DE DICIEMBRE 1997

CLASIFICACION	CONCEPTOS	IMPORTE	COMPLETOS	IMPORTE	COMPLETOS	IMPORTE	COMPLETOS
1 1 1 1 1 1 1	10 1 1 1 1 1 1	10 1 1 1 1 1 1	10 1 1 1 1 1 1	10 1 1 1 1 1 1	10 1 1 1 1 1 1	10 1 1 1 1 1 1	10 1 1 1 1 1 1
MAGS551211	C. BEATRIZ MARTINEZ SIEMBA	400.00	0.00	400.00	0.00	400.00	0.00
ALG6110165	C. JOSÉ RODRIGUEZ ARELLANO RIV	400.00	0.00	400.00	0.00	400.00	0.00
CUR4110134	C. JUAN CANTU HERNANDEZ	400.00	0.00	400.00	0.00	400.00	0.00
GOA1101474	C. ADRIANO OSORIO SANCHEZ	400.00	0.00	400.00	0.00	400.00	0.00
JEA1101214	C. RAUL JEBRE ROSALBE	400.00	0.00	400.00	0.00	400.00	0.00
COS1101213	C. CECILIA CRUI GONZALEZ	400.00	0.00	400.00	0.00	400.00	0.00
VAG5102112	C. MARGARITA ELIZABETH VARELA	400.00	0.00	400.00	0.00	400.00	0.00
MAY1101184	C. MARIA ISABEL PAREDES PEREZ	400.00	0.00	400.00	0.00	400.00	0.00
GAU1102168	C. RAUL ALVARO PEZAR	400.00	0.00	400.00	0.00	400.00	0.00
AA05110114	C. JUAN GARCIA MELIS	400.00	0.00	400.00	0.00	400.00	0.00
SE1R1011161	C. RETNA REGUILLIO ESCOBEDO	400.00	0.00	400.00	0.00	400.00	0.00
LIM1101170	C. PASSEL LIJEA BAÑO	400.00	0.00	400.00	0.00	400.00	0.00
BLM1101163	C. PEDRO JAVIER ALVARO NAJERA	400.00	0.00	400.00	0.00	400.00	0.00
GOZ11011017	C. CARLOS MOISES GONZALEZ GOMEZ	400.00	0.00	400.00	0.00	400.00	0.00
GOV1101161	C. FRANCISCO PANCO GARCIA	400.00	0.00	400.00	0.00	400.00	0.00
TAF11011614	C. VIVIANITA OTTILIA MARTINEZ	400.00	0.00	400.00	0.00	400.00	0.00
LOS1101161	C. TELIX RICARDO LOPEZ SOHO	400.00	0.00	400.00	0.00	400.00	0.00
POE1101161	C. RAQUEL AGUSTIN PEREIRA PAL	400.00	0.00	400.00	0.00	400.00	0.00
JIF1101161	C. TELIXE APARICIO JIMENEZ PARI	400.00	0.00	400.00	0.00	400.00	0.00
PAS10401214	C. BELIA MARTINEZ SIEMBA	400.00	0.00	400.00	0.00	400.00	0.00
AMN1101161	C. ROSALITO ANAYA ROSSETI	400.00	0.00	400.00	0.00	400.00	0.00
PER1111161	C. MA. DE LOYANES REVA DIAZ	200.00	0.00	200.00	0.00	200.00	0.00
LIC1101161	C. FRANCISCO ESTEFANIA CONTRERAS	400.00	0.00	400.00	0.00	400.00	0.00
CAL1111161	C. GERARDO GONZALEZ JIMENEZ	400.00	0.00	400.00	0.00	400.00	0.00
PACT1101161	C. TELIXE MARTINEZ CASTILLO	400.00	0.00	400.00	0.00	400.00	0.00
PAS1102110	C. GUILLERMO MARTINEZ SANCHEZ	400.00	0.00	400.00	0.00	400.00	0.00
COM1101161	C. JOVE CONTRERAS MORAZ	400.00	0.00	400.00	0.00	400.00	0.00

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
 SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACION
 CUENTAS POR LIQUIDAR DE EN-DIC 1987

Nº	CLASIFICACION DE MATERIALES	DESCRIPCION DE MATERIALES	CIC	MONEDA	IMPORTE	TOP-AIEN	DICE	DEBE	RENEGOCIOS	REP-RETO
1	1									
2	1				642 24	0.00	0.00	0.00	0.00	642 24
3	1				151 20	0.00	0.00	0.00	0.00	151 20
4	1				3242 29	0.00	0.00	0.00	0.00	3242 29
5	1				5011 40	0.00	0.00	0.00	0.00	5011 40
6	1				14 42	0.00	0.00	0.00	0.00	14 42
7	1				14 08	0.00	0.00	0.00	0.00	14 08
8	1				3174 85	0.00	0.00	0.00	0.00	3174 85
9	1				594 18	0.00	0.00	0.00	0.00	594 18
10	1				231011 44	0.00	0.00	0.00	0.00	231011 44
11	1				128916 27	0.00	0.00	0.00	0.00	128916 27
12	1				953315 10	0.00	0.00	0.00	0.00	953315 10
13	1				740026 04	0.00	0.00	0.00	0.00	740026 04
14	1				4924 76	0.00	0.00	0.00	0.00	4924 76
15	1				45915 81	0.00	0.00	0.00	0.00	45915 81
16	1				31804 72	0.00	0.00	0.00	0.00	31804 72
17	1				80284 16	0.00	0.00	0.00	0.00	80284 16
18	1				2827 59	0.00	0.00	0.00	0.00	2827 59
19	1				421401 33	0.00	0.00	0.00	0.00	421401 33
20	1				10974 16	0.00	0.00	0.00	0.00	10974 16
21	1				22394 42	0.00	0.00	0.00	0.00	22394 42
22	1				158620 32	0.00	0.00	0.00	0.00	158620 32
23	1				735 08	0.00	0.00	0.00	0.00	735 08
24	1				391 75	0.00	0.00	0.00	0.00	391 75
25	1				2481 33	0.00	0.00	0.00	0.00	2481 33
26	1				5094 10	0.00	0.00	0.00	0.00	5094 10
27	1				3242 55	0.00	0.00	0.00	0.00	3242 55
28	1				8242 63	0.00	0.00	0.00	0.00	8242 63
29	1				83814 88	0.00	0.00	0.00	0.00	83814 88
30	1				119130 48	0.00	0.00	0.00	0.00	119130 48
31	1				81603 09	0.00	0.00	0.00	0.00	81603 09
32	1				48992 42	0.00	0.00	0.00	0.00	48992 42
33	1				194921 69	0.00	0.00	0.00	0.00	194921 69
34	1				7984 75	0.00	0.00	0.00	0.00	7984 75
35	1				82011 93	0.00	0.00	0.00	0.00	82011 93
36	1				100 00	0.00	0.00	0.00	0.00	100 00
37	1				100 00	0.00	0.00	0.00	0.00	100 00
38	1				100 00	0.00	0.00	0.00	0.00	100 00
39	1				100 00	0.00	0.00	0.00	0.00	100 00
40	1				100 00	0.00	0.00	0.00	0.00	100 00
41	1				100 00	0.00	0.00	0.00	0.00	100 00
42	1				100 00	0.00	0.00	0.00	0.00	100 00
43	1				100 00	0.00	0.00	0.00	0.00	100 00
44	1				100 00	0.00	0.00	0.00	0.00	100 00
45	1				100 00	0.00	0.00	0.00	0.00	100 00
46	1				100 00	0.00	0.00	0.00	0.00	100 00
47	1				100 00	0.00	0.00	0.00	0.00	100 00
48	1				100 00	0.00	0.00	0.00	0.00	100 00
49	1				100 00	0.00	0.00	0.00	0.00	100 00
50	1				100 00	0.00	0.00	0.00	0.00	100 00
51	1				100 00	0.00	0.00	0.00	0.00	100 00
52	1				100 00	0.00	0.00	0.00	0.00	100 00
53	1				100 00	0.00	0.00	0.00	0.00	100 00
54	1				100 00	0.00	0.00	0.00	0.00	100 00
55	1				100 00	0.00	0.00	0.00	0.00	100 00
56	1				100 00	0.00	0.00	0.00	0.00	100 00
57	1				100 00	0.00	0.00	0.00	0.00	100 00
58	1				100 00	0.00	0.00	0.00	0.00	100 00
59	1				100 00	0.00	0.00	0.00	0.00	100 00
60	1				100 00	0.00	0.00	0.00	0.00	100 00
61	1				100 00	0.00	0.00	0.00	0.00	100 00
62	1				100 00	0.00	0.00	0.00	0.00	100 00
63	1				100 00	0.00	0.00	0.00	0.00	100 00
64	1				100 00	0.00	0.00	0.00	0.00	100 00
65	1				100 00	0.00	0.00	0.00	0.00	100 00
66	1				100 00	0.00	0.00	0.00	0.00	100 00
67	1				100 00	0.00	0.00	0.00	0.00	100 00
68	1				100 00	0.00	0.00	0.00	0.00	100 00
69	1				100 00	0.00	0.00	0.00	0.00	100 00
70	1				100 00	0.00	0.00	0.00	0.00	100 00
71	1				100 00	0.00	0.00	0.00	0.00	100 00
72	1				100 00	0.00	0.00	0.00	0.00	100 00
73	1				100 00	0.00	0.00	0.00	0.00	100 00
74	1				100 00	0.00	0.00	0.00	0.00	100 00
75	1				100 00	0.00	0.00	0.00	0.00	100 00
76	1				100 00	0.00	0.00	0.00	0.00	100 00
77	1				100 00	0.00	0.00	0.00	0.00	100 00
78	1				100 00	0.00	0.00	0.00	0.00	100 00
79	1				100 00	0.00	0.00	0.00	0.00	100 00
80	1				100 00	0.00	0.00	0.00	0.00	100 00
81	1				100 00	0.00	0.00	0.00	0.00	100 00
82	1				100 00	0.00	0.00	0.00	0.00	100 00
83	1				100 00	0.00	0.00	0.00	0.00	100 00
84	1				100 00	0.00	0.00	0.00	0.00	100 00
85	1				100 00	0.00	0.00	0.00	0.00	100 00
86	1				100 00	0.00	0.00	0.00	0.00	100 00
87	1				100 00	0.00	0.00	0.00	0.00	100 00
88	1				100 00	0.00	0.00	0.00	0.00	100 00
89	1				100 00	0.00	0.00	0.00	0.00	100 00
90	1				100 00	0.00	0.00	0.00	0.00	100 00
91	1				100 00	0.00	0.00	0.00	0.00	100 00
92	1				100 00	0.00	0.00	0.00	0.00	100 00
93	1				100 00	0.00	0.00	0.00	0.00	100 00
94	1				100 00	0.00	0.00	0.00	0.00	100 00
95	1				100 00	0.00	0.00	0.00	0.00	100 00
96	1				100 00	0.00	0.00	0.00	0.00	100 00
97	1				100 00	0.00	0.00	0.00	0.00	100 00
98	1				100 00	0.00	0.00	0.00	0.00	100 00
99	1				100 00	0.00	0.00	0.00	0.00	100 00
100	1				100 00	0.00	0.00	0.00	0.00	100 00

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
 SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACION
 CUENTAS POR LIQUIDAR DE DEE-DIC 1997

LABORA	CCL	5	200	UNI	PG	ST	PT	UT	CLA	DE	IF	FACITRA	RFIC	PODRICE	INCRDTE	TOT-BATEN	DICE	SENAE	REINTEGROS	IMP-NETO
1	2103	2163	2233	311	AA	03	00	000	3101	10	4	114-0133	MX6531313		400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	600.00
														C. GERARDO DARIO MOLINO GONZALEZ						
1	2103	2133	2136	311	AA	03	000	3101	10	4	114-0133	SAJH410312		400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	600.00
														C. JOAQUIN SANCHEZ ANTONIANO						
1	2103	2133	2136	311	AA	03	000	3101	10	4	114-0133	BASA310311		400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	600.00
														C. ANGELITA MA. DE P. BASTIDA F						
1	2103	2133	2136	311	AA	03	000	3101	10	4	114-0133	MEF3211118		400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	600.00
														C. PAULA BELLA CALDERON						
1	2103	2133	2136	311	AA	03	000	3101	10	4	114-0133	GDE531013		400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	600.00
														C. YELMICA CORTEZALIZ ESPINOZA						
1	2103	2133	2136	311	AA	03	000	3103	10	4	114-0133	CAUT4610113	JP	368.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	516.00
														COMUNIDAD AUTOMORNI, S.A. DE						
1	2103	2136	2143	311	AA	01	000	3103	10	4	1132	CAUT4610111	JP	1116.35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3142.35
														COMUNIDAD AUTOMORNI, S.A. DE						
1	2103	2136	2143	311	AA	01	000	3103	10	4	1132	CAUT4610114	JP	1741.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3741.60
														COMUNIDAD AUTOMORNI, S.A. DE						
1	2103	2136	2143	311	AA	01	000	3103	10	4	1132	CAUT4610113	JP	5322.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5741.60
														COMUNIDAD AUTOMORNI, S.A. DE						
1	2103	2136	2143	311	AA	01	000	3103	10	4	1132	CAUT4610111	JP	3335.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3335.00
														COMUNIDAD AUTOMORNI, S.A. DE						
1	2103	2136	2143	311	AA	01	000	3103	10	4	1132	CAUT4610114	JP	611.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	611.80
														COMUNIDAD AUTOMORNI, S.A. DE						
1	2103	2136	2143	311	AA	01	000	3103	10	4	1132	CAUT4610111	JP	258.35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	258.35
														COMUNIDAD AUTOMORNI, S.A. DE						
1	2103	2136	2143	311	AA	01	000	3103	10	4	1132	CAUT4610114	JP	616.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	616.40
														COMUNIDAD AUTOMORNI, S.A. DE						
1	2103	2136	2143	311	AA	01	000	3103	10	4	1132	CAUT4610111	JP	1659.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1659.70
														COMUNIDAD AUTOMORNI, S.A. DE						
1	2103	2136	2143	311	AA	01	000	3103	10	4	1132	CAUT4610114	JP	1883.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1883.00
														COMUNIDAD AUTOMORNI, S.A. DE						
1	2103	2136	2143	311	AA	01	000	3103	10	4	1132	CAUT4610111	JP	483.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	483.00
														COMUNIDAD AUTOMORNI, S.A. DE						
1	2103	2136	2143	311	AA	01	000	3103	10	4	1132	CAUT4610114	JP	1483.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1483.90
														COMUNIDAD AUTOMORNI, S.A. DE						
1	2103	2136	2143	311	AA	01	000	3103	10	4	1132	CAUT4610111	JP	614.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	614.40
														COMUNIDAD AUTOMORNI, S.A. DE						
1	2103	2136	2143	311	AA	01	000	3103	10	4	1132	CAUT4610114	JP	1922.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1922.70
														COMUNIDAD AUTOMORNI, S.A. DE						
1	2103	2136	2143	311	AA	01	000	3103	10	4	1132	CAUT4610111	JP	1659.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1659.70
														COMUNIDAD AUTOMORNI, S.A. DE						
1	2103	2136	2143	311	AA	01	000	3103	10	4	1132	CAUT4610114	JP	483.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	483.00
														COMUNIDAD AUTOMORNI, S.A. DE						
1	2103	2136	2143	311	AA	01	000	3103	10	4	1132	CAUT4610111	JP	1483.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1483.90
														COMUNIDAD AUTOMORNI, S.A. DE						
1	2103	2136	2143	311	AA	01	000	3103	10	4	1132	CAUT4610114	JP	614.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	614.40
														COMUNIDAD AUTOMORNI, S.A. DE						
1	2103	2136	2143	311	AA	01	000	3103	10	4	1132	CAUT4610111	JP	1922.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1922.70
														COMUNIDAD AUTOMORNI, S.A. DE						
1	2103	2136	2143	311	AA	01	000	3103	10	4	1132	CAUT4610114	JP	1659.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1659.70
														COMUNIDAD AUTOMORNI, S.A. DE						
1	2103	2136	2143	311	AA	01	000	3103	10	4	1132	CAUT4610111	JP	483.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	483.00
														COMUNIDAD AUTOMORNI, S.A. DE						
1	2103	2136	2143	311	AA	01	000	3103	10	4	1132	CAUT4610114	JP	1483.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1483.90
														COMUNIDAD AUTOMORNI, S.A. DE						
1	2103	2136	2143	311	AA	01	000	3103	10	4	1132	CAUT4610111	JP	614.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	614.40
														COMUNIDAD AUTOMORNI, S.A. DE						
1	2103	2136	2143	311	AA	01	000	3103	10	4	1132	CAUT4610114	JP	1922.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1922.70
														COMUNIDAD AUTOMORNI, S.A. DE						
1	2103	2136	2143	311	AA	01	000	3103	10	4	1132	CAUT4610111	JP	1659.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1659.70
														COMUNIDAD AUTOMORNI, S.A. DE						
1	2103	2136	2143	311	AA	01	000	3103	10	4	1132	CAUT4610114	JP	483.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	483.00
														COMUNIDAD AUTOMORNI, S.A. DE						
1	2103	2136	2143	311	AA	01	000	3103	10	4	1132	CAUT4610111	JP	1483.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1483.90
														COMUNIDAD AUTOMORNI, S.A. DE						
1	2103	2136	2143	311	AA	01	000	3103	10	4	1132	CAUT4610114	JP	614.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	614.40
														COMUNIDAD AUTOMORNI, S.A. DE						
1	2103	2136	2143	311	AA	01	000	3103	10	4	1132	CAUT4610111	JP	1922.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1922.70
														COMUNIDAD AUTOMORNI, S.A. DE						
1	2103	2136	2143	311	AA	01	000	3103	10	4	1132	CAUT4610114	JP	1659.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1659.70
														COMUNIDAD AUTOMORNI, S.A. DE						
1	2103	2136	2143	311	AA	01	000	3103	10	4	1132	CAUT4610111	JP	483.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	483.00
														COMUNIDAD AUTOMORNI, S.A. DE						
1	2103	2136	2143	311	AA															

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACION
CUENTAS POR LIQUIDAR DE ENC-DEC 1997

USUARIA	C.C.	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200
FECHA	C.C.	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200
DEL CUAL DE ACORDOS MANUALES																																																																																																																																																																																																					
DE CUAL DE ENC-DEC 1997 DE CUAL DE ENC-DEC 1997																																																																																																																																																																																																					
REC	MOBILIZ	IMPORTE	TOT-AESTN	DICE	DEBE	REINTEGROS	IMP-RECIO																																																																																																																																																																																														
PERMISOS FIA PEREZ RICARDO HIPOLITO GERADO		5117.50	0.00	0.00	0.00	0.00	5117.50																																																																																																																																																																																														
PERMISOS FIA PEREZ RICARDO HIPOLITO GERADO		4813.12	0.00	0.00	0.00	0.00	4813.12																																																																																																																																																																																														
PERMISOS FIA PEREZ RICARDO HIPOLITO GERADO		2345.45	0.00	0.00	0.00	0.00	2345.45																																																																																																																																																																																														
PERMISOS FIA PEREZ RICARDO HIPOLITO GERADO		2459.48	0.00	0.00	0.00	0.00	2459.48																																																																																																																																																																																														
PERMISOS FIA PEREZ RICARDO HIPOLITO GERADO		100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00																																																																																																																																																																																														
PERMISOS FIA PEREZ RICARDO HIPOLITO GERADO		4692.55	0.00	0.00	0.00	0.00	4692.55																																																																																																																																																																																														
PERMISOS FIA PEREZ RICARDO HIPOLITO GERADO		335.14	0.00	0.00	0.00	0.00	335.14																																																																																																																																																																																														
PERMISOS FIA PEREZ RICARDO HIPOLITO GERADO		1342.93	0.00	0.00	0.00	0.00	1342.93																																																																																																																																																																																														
PERMISOS FIA PEREZ RICARDO HIPOLITO GERADO		1088.36	0.00	0.00	0.00	0.00	1088.36																																																																																																																																																																																														
PERMISOS FIA PEREZ RICARDO HIPOLITO GERADO		1687.47	0.00	0.00	0.00	0.00	1687.47																																																																																																																																																																																														
PERMISOS FIA PEREZ RICARDO HIPOLITO GERADO		526.66	0.00	0.00	0.00	0.00	526.66																																																																																																																																																																																														
PERMISOS FIA PEREZ RICARDO HIPOLITO GERADO		3515.45	0.00	0.00	0.00	0.00	3515.45																																																																																																																																																																																														
PERMISOS FIA PEREZ RICARDO HIPOLITO GERADO		1332.59	0.00	0.00	0.00	0.00	1332.59																																																																																																																																																																																														
PERMISOS FIA PEREZ RICARDO HIPOLITO GERADO		915.31	0.00	0.00	0.00	0.00	915.31																																																																																																																																																																																														
PERMISOS FIA PEREZ RICARDO HIPOLITO GERADO		494.03	0.00	0.00	0.00	0.00	494.03																																																																																																																																																																																														
PERMISOS FIA PEREZ RICARDO HIPOLITO GERADO		650.14	0.00	0.00	0.00	0.00	650.14																																																																																																																																																																																														
PERMISOS FIA PEREZ RICARDO HIPOLITO GERADO		10168.93	0.00	0.00	0.00	0.00	10168.93																																																																																																																																																																																														
PERMISOS FIA PEREZ RICARDO HIPOLITO GERADO		333.03	0.00	0.00	0.00	0.00	333.03																																																																																																																																																																																														
PERMISOS FIA PEREZ RICARDO HIPOLITO GERADO		3053.78	0.00	3053.78	0.00	0.00	0.00																																																																																																																																																																																														
PERMISOS FIA PEREZ RICARDO HIPOLITO GERADO		6334.33	0.00	0.00	0.00	0.00	6334.33																																																																																																																																																																																														
PERMISOS FIA PEREZ RICARDO HIPOLITO GERADO		1449.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1449.00																																																																																																																																																																																														
PERMISOS FIA PEREZ RICARDO HIPOLITO GERADO		736.00	0.00	0.00	0.00	0.00	736.00																																																																																																																																																																																														
PERMISOS FIA PEREZ RICARDO HIPOLITO GERADO		374.00	0.00	0.00	0.00	0.00	374.00																																																																																																																																																																																														
PERMISOS FIA PEREZ RICARDO HIPOLITO GERADO		600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	600.00																																																																																																																																																																																														
PERMISOS FIA PEREZ RICARDO HIPOLITO GERADO		400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	400.00																																																																																																																																																																																														
PERMISOS FIA PEREZ RICARDO HIPOLITO GERADO		4772.50	0.00	0.00	0.00	0.00	4772.50																																																																																																																																																																																														
PERMISOS FIA PEREZ RICARDO HIPOLITO GERADO		1253.50	0.00	0.00	0.00	0.00	1253.50																																																																																																																																																																																														
PERMISOS FIA PEREZ RICARDO HIPOLITO GERADO		391.00	0.00	0.00	0.00	0.00	391.00																																																																																																																																																																																														
PERMISOS FIA PEREZ RICARDO HIPOLITO GERADO		9095.03	0.00	0.00	0.00	0.00	9095.03																																																																																																																																																																																														
PERMISOS FIA PEREZ RICARDO HIPOLITO GERADO		48106.96	0.00	0.00	0.00	0.00	48106.96																																																																																																																																																																																														
PERMISOS FIA PEREZ RICARDO HIPOLITO GERADO		6843.65	0.00	0.00	0.00	0.00	6843.65																																																																																																																																																																																														
PERMISOS FIA PEREZ RICARDO HIPOLITO GERADO		325.53	0.00	0.00	0.00	0.00	325.53																																																																																																																																																																																														
PERMISOS FIA PEREZ RICARDO HIPOLITO GERADO		15770.79	0.00	0.00	0.00	0.00	15770.79																																																																																																																																																																																														
PERMISOS FIA PEREZ RICARDO HIPOLITO GERADO		89041.05	0.00	0.00	0.00	0.00	89041.05																																																																																																																																																																																														
PERMISOS FIA PEREZ RICARDO HIPOLITO GERADO		69280.11	0.00	0.00	0.00	0.00	69280.11																																																																																																																																																																																														
PERMISOS FIA PEREZ RICARDO HIPOLITO GERADO		249933.21	0.00	0.00	0.00	0.00	249933.21																																																																																																																																																																																														
PERMISOS FIA PEREZ RICARDO HIPOLITO GERADO		837.54	0.00	0.00	0.00	0.00	837.54																																																																																																																																																																																														
PERMISOS FIA PEREZ RICARDO HIPOLITO GERADO		19489.89	0.00	0.00	0.00	0.00	19489.89																																																																																																																																																																																														
PERMISOS FIA PEREZ RICARDO HIPOLITO GERADO		19489.89	0.00	0.00	0.00	0.00	19489.89																																																																																																																																																																																														
PERMISOS FIA PEREZ RICARDO HIPOLITO GERADO		995.90	0.00	0.00	0.00	0.00	995.90																																																																																																																																																																																														
PERMISOS FIA PEREZ RICARDO HIPOLITO GERADO		2441.55	0.00	0.00	0.00	0.00	2441.55																																																																																																																																																																																														
PERMISOS FIA PEREZ RICARDO HIPOLITO GERADO		3152.15	0.00	0.00	0.00	0.00	3152.15																																																																																																																																																																																														
PERMISOS FIA PEREZ RICARDO HIPOLITO GERADO		1329.40	0.00	0.00	0.00	0.00	1329.40																																																																																																																																																																																														
PERMISOS FIA PEREZ RICARDO HIPOLITO GERADO		1660.30	0.00	0.00	0.00	0.00	1660.30																																																																																																																																																																																														
PERMISOS FIA PEREZ RICARDO HIPOLITO GERADO		1231.65	0.00	0.00	0.00	0.00	1231.65																																																																																																																																																																																														
PERMISOS FIA PEREZ RICARDO HIPOLITO GERADO		5239.50	0.00	0.00	0.00	0.00	5239.50																																																																																																																																																																																														
PERMISOS FIA PEREZ RICARDO HIPOLITO GERADO		2300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2300.00																																																																																																																																																																																														
PERMISOS FIA PEREZ RICARDO HIPOLITO GERADO		2387.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2387.00																																																																																																																																																																																														

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACION
CUENTAS POR LIQUIDAD DE ENE-DIC 1991

CLASIFICACION	DETALLE DE CUENTAS PATRIALES	REC	MODIJJ	IMPORTE	TOTALEN	DICE	DEBE	REINGRESOS	IMP-REFO
2925297	3165 2316 112 AA 61 C3 650 300 10 4 312-0216	SOC019018	C. CHRISTIN SOLIS COBARR	600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	600.00
2925297	3165 2316 112 AA 61 C3 650 300 10 4 312-0216	GO16481826	C. REI DAVID GOMEZ TOLLES	600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	600.00
2925297	3165 2316 112 AA 61 C3 650 300 10 4 312-0216	PA26460012	C. HORHEMO PABLO GARCIA	600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	600.00
2925297	3165 2316 112 AA 61 C3 650 300 10 4 312-0216	VE16461114	C. JUAN MARCEL VARGAS FUENRRO	600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	600.00
2925297	3165 2316 112 AA 61 C3 650 300 10 4 312-0216	CE14105116	C. JUAN JOSE CERVALES TORIBO	600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	600.00
2925297	3165 2316 112 AA 61 C3 650 300 10 4 312-0216	GO45480126	C. JACEL GONZALEZ NIÑA	600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	600.00
2925297	3165 2316 112 AA 61 C3 650 300 10 4 312-0216	PO20311206	C. PAUL JACOB VASQUEZ	600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	600.00
2925297	3165 2316 112 AA 61 C3 650 300 10 4 312-0216	LE14141631	C. LUIS LAZARO FIGUEROA	600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	600.00
2925297	3165 2316 112 AA 61 C3 650 300 10 4 312-0216	PC44141631	C. ANTONIO FELIX GONZALEZ	600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	600.00
2925297	3165 2316 112 AA 61 C3 650 300 10 4 312-0216	CG44141632	C. NIDER CASTILLO AVENDA	600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	600.00
2925297	3165 2316 112 AA 61 C3 650 300 10 4 312-0216	CG44141632	C. JOSE ANTONIO ZUNIGA ORTIZ	600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	600.00
2925297	3165 2316 112 AA 61 C3 650 300 10 4 312-0216	AG04211213	C. JORGE JUAN REZAROSSET	600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	600.00
2925297	3165 2316 112 AA 61 C3 650 300 10 4 312-0216	AM44480202	C. CAROLINA JUAN REZAROSSET	600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	600.00
2925297	3165 2316 112 AA 61 C3 650 300 10 4 312-0216	AM44480202	C. FRANCISCO MARTEL AMARRA	600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	600.00
2925297	3165 2316 112 AA 61 C3 650 300 10 4 312-0216	AM44480202	C. ANSEL DOMINGO BOLAÑA VERDEA	600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	600.00
2925297	3165 2316 112 AA 61 C3 650 300 10 4 312-0216	AM44480202	C. FEDERICO RAMIREZ MARTES	600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	600.00
2925297	3165 2316 112 AA 61 C3 650 300 10 4 312-0216	AM44480202	C. JOSE GOMEZ RAMIREZ	600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	600.00
2925297	3165 2316 112 AA 61 C3 650 300 10 4 312-0216	AM44480202	C. GERARDO DAVID MOLERO COMTES	600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	600.00
2925297	3165 2316 112 AA 61 C3 650 300 10 4 312-0216	AM44480202	C. ANACELI PA. DE T. BASTIEN Y	600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	600.00
2925297	3165 2316 112 AA 61 C3 650 300 10 4 312-0216	AM44480202	C. PAOLA NEJDA GILGORD	600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	600.00
2925297	3165 2316 112 AA 61 C3 650 300 10 4 312-0216	REG23311118	C. VERONICA GONZALEZ ENRIQUETZ	600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	600.00
2925297	3165 2316 112 AA 61 C3 650 300 10 4 312-0216	GO75500113	C. TERESITA DEL D.D.T.	20192.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20192.00
2925297	3165 2316 112 AA 61 C3 650 300 10 4 312-0216	SE11602411	FORTIDORA ELECTROMECANICA IHD.	91885.00	0.00	0.00	0.00	0.00	91885.00
2925297	3165 2316 112 AA 61 C3 650 300 10 4 312-0216	FIB141178E	FOR LINST. Y PANTO.ELECTROCAN	3363.23	0.00	0.00	0.00	0.00	3363.23
2925297	3165 2316 112 AA 61 C3 650 300 10 4 312-0216	CC03090335	CONSULTORIA RO. S.A. DE C.V.	7891.02	0.00	0.00	0.00	0.00	7891.02
2925297	3165 2316 112 AA 61 C3 650 300 10 4 312-0216	AF14401105	CAP. JOSE LUIS AVILA PEREZ	776.00	0.00	0.00	0.00	0.00	776.00
2925297	3165 2316 112 AA 61 C3 650 300 10 4 312-0216	SA27308154	SA SERVICIOS AEROS DEL CENTRO S	10662.80	0.00	0.00	0.00	0.00	10662.80
2925297	3165 2316 112 AA 61 C3 650 300 10 4 312-0216	SA27309154	SA SERVICIOS AEROS DEL CENTRO S	89041.05	0.00	0.00	0.00	0.00	89041.05
2925297	3165 2316 112 AA 61 C3 650 300 10 4 312-0216	SE15101001	FONDO NOTARIO D.C.R.A.	718.00	0.00	0.00	0.00	0.00	718.00
2925297	3165 2316 112 AA 61 C3 650 300 10 4 312-0216	SE15101001	FONDO NOTARIO D.C.R.A.	471.00	0.00	0.00	0.00	0.00	471.00
2925297	3165 2316 112 AA 61 C3 650 300 10 4 312-0216	SE15101001	FONDO NOTARIO D.C.R.A.	44.00	0.00	0.00	0.00	0.00	44.00
2925297	3165 2316 112 AA 61 C3 650 300 10 4 312-0216	SE15101001	FONDO NOTARIO D.C.R.A.	82.00	0.00	0.00	0.00	0.00	82.00
2925297	3165 2316 112 AA 61 C3 650 300 10 4 312-0216	SE15101001	FONDO NOTARIO D.C.R.A.	183.00	0.00	0.00	0.00	0.00	183.00
2925297	3165 2316 112 AA 61 C3 650 300 10 4 312-0216	VA25330126	FONDO NOTARIO D.C.R.A.	103.50	0.00	0.00	0.00	0.00	103.50
2925297	3165 2316 112 AA 61 C3 650 300 10 4 312-0216	VA25330126	FONDO NOTARIO D.C.R.A.	80.50	0.00	0.00	0.00	0.00	80.50
2925297	3165 2316 112 AA 61 C3 650 300 10 4 312-0216	VA25330126	FONDO NOTARIO D.C.R.A.	191.55	0.00	0.00	0.00	0.00	191.55
2925297	3165 2316 112 AA 61 C3 650 300 10 4 312-0216	CA17104114	CA COMBUNADO AUTOMOTRIZ, S.A. DE	2615.10	0.00	0.00	0.00	0.00	2615.10
2925297	3165 2316 112 AA 61 C3 650 300 10 4 312-0216	CA17104114	CA COMBUNADO AUTOMOTRIZ, S.A. DE	312.00	0.00	0.00	0.00	0.00	312.00
2925297	3165 2316 112 AA 61 C3 650 300 10 4 312-0216	CA20310117	CA COMBUNADO AUTOMOTRIZ, S.A. DE	1860.70	0.00	0.00	0.00	0.00	1860.70
2925297	3165 2316 112 AA 61 C3 650 300 10 4 312-0216	CA17404114	CA COMBUNADO AUTOMOTRIZ, S.A. DE	5723.05	0.00	0.00	0.00	0.00	5723.05
2925297	3165 2316 112 AA 61 C3 650 300 10 4 312-0216	CA17404114	CA COMBUNADO AUTOMOTRIZ, S.A. DE	1563.60	0.00	0.00	0.00	0.00	1563.60
2925297	3165 2316 112 AA 61 C3 650 300 10 4 312-0216	LE19204090	LLANTAS Y SERVICIOS PROGRESOS S	251.00	0.00	0.00	0.00	0.00	251.00
2925297	3165 2316 112 AA 61 C3 650 300 10 4 312-0216	LE19204090	LLANTAS Y SERVICIOS PROGRESOS S	976.50	0.00	0.00	0.00	0.00	976.50
2925297	3165 2316 112 AA 61 C3 650 300 10 4 312-0216	LE19204090	LLANTAS Y SERVICIOS PROGRESOS S	5531.50	0.00	0.00	0.00	0.00	5531.50
2925297	3165 2316 112 AA 61 C3 650 300 10 4 312-0216	LE19204090	LLANTAS Y SERVICIOS PROGRESOS S	1363.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1363.00
2925297	3165 2316 112 AA 61 C3 650 300 10 4 312-0216	TE4410153	TELEFONOS DE PUEBLO, S.A. DE C	2191.33	0.00	0.00	0.00	0.00	2191.33
2925297	3165 2316 112 AA 61 C3 650 300 10 4 312-0216	MO180102	MOXISSE, S.A. DE C.V.	31841.45	0.00	0.00	0.00	0.00	31841.45
2925297	3165 2316 112 AA 61 C3 650 300 10 4 312-0216	CG15530323	C. PABLO JAVIER COMTES ESTEFO	700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	700.00

SECRETALIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACION
CUENTAS POR LIQUIDAD DE ENE-DIC 1997

FE	133	MO302E	DIR. CAL. DE RECURSOS MATERIALES	NOYB	DESCRIPCION	IMPORTE	TOT-RETER	DICE	DEBE	REINTEGROS	IMPORTE
31/03/97	3184	51814	312	AA	09	009	3000	10	4.112	082	374.00
31/03/97	3185	51815	312	AA	09	009	3000	10	4.112	082	2694.53
31/03/97	3186	51816	312	AA	09	009	3000	11	4.006	813	2433.00
31/03/97	3187	51817	312	AA	09	009	3000	10	4.112	082	2803.74
31/03/97	3188	51818	312	AA	09	009	3000	10	4.112	082	3504.10
31/03/97	3189	51819	312	AA	09	009	3000	10	4.112	082	2614.25
31/03/97	3190	51820	312	AA	09	009	3000	10	4.112	082	3157.14
31/03/97	3191	51821	312	AA	09	009	3000	10	4.112	082	4200.31
31/03/97	3192	51822	312	AA	09	009	3000	10	4.112	082	4856.68
31/03/97	3193	51823	312	AA	09	009	3000	10	4.112	082	4686.48
31/03/97	3194	51824	312	AA	09	009	3000	10	4.112	082	4915.34
31/03/97	3195	51825	312	AA	09	009	3000	10	4.112	082	3208.21
31/03/97	3196	51826	312	AA	09	009	3000	10	4.112	082	3127.23
31/03/97	3197	51827	312	AA	09	009	3000	10	4.112	082	3516.60
31/03/97	3198	51828	312	AA	09	009	3000	10	4.112	082	3150.30
31/03/97	3199	51829	312	AA	09	009	3000	10	4.112	082	3959.11
31/03/97	3200	51830	312	AA	09	009	3000	10	4.112	082	3959.11
31/03/97	3201	51831	312	AA	09	009	3000	10	4.112	082	2381.22
31/03/97	3202	51832	312	AA	09	009	3000	10	4.112	082	494.90
31/03/97	3203	51833	312	AA	09	009	3000	10	4.112	082	630.14
31/03/97	3204	51834	312	AA	09	009	3000	10	4.112	082	152.93
31/03/97	3205	51835	312	AA	09	009	3000	10	4.112	082	23396.35
31/03/97	3206	51836	312	AA	09	009	3000	10	4.112	082	10.20
31/03/97	3207	51837	312	AA	09	009	3000	10	4.112	082	6784.81
31/03/97	3208	51838	312	AA	09	009	3000	10	4.112	082	18391.76
31/03/97	3209	51839	312	AA	09	009	3000	10	4.112	082	20.46
31/03/97	3210	51840	312	AA	09	009	3000	10	4.112	082	4093.47
31/03/97	3211	51841	312	AA	09	009	3000	10	4.112	082	291.60
31/03/97	3212	51842	312	AA	09	009	3000	10	4.112	082	1297.60
31/03/97	3213	51843	312	AA	09	009	3000	10	4.112	082	5397.99
31/03/97	3214	51844	312	AA	09	009	3000	10	4.112	082	867.10
31/03/97	3215	51845	312	AA	09	009	3000	10	4.112	082	75.00
31/03/97	3216	51846	312	AA	09	009	3000	10	4.112	082	313.00
31/03/97	3217	51847	312	AA	09	009	3000	10	4.112	082	909.87
31/03/97	3218	51848	312	AA	09	009	3000	10	4.112	082	696.12
31/03/97	3219	51849	312	AA	09	009	3000	10	4.112	082	583.69
31/03/97	3220	51850	312	AA	09	009	3000	10	4.112	082	353.15
31/03/97	3221	51851	312	AA	09	009	3000	10	4.112	082	348.68
31/03/97	3222	51852	312	AA	09	009	3000	10	4.112	082	3148.64
31/03/97	3223	51853	312	AA	09	009	3000	10	4.112	082	3365.63
31/03/97	3224	51854	312	AA	09	009	3000	10	4.112	082	150.00
31/03/97	3225	51855	312	AA	09	009	3000	10	4.112	082	137.00
31/03/97	3226	51856	312	AA	09	009	3000	10	4.112	082	300.00
31/03/97	3227	51857	312	AA	09	009	3000	10	4.112	082	1845.75
31/03/97	3228	51858	312	AA	09	009	3000	10	4.112	082	3046.35
31/03/97	3229	51859	312	AA	09	009	3000	10	4.112	082	131.22
31/03/97	3230	51860	312	AA	09	009	3000	10	4.112	082	183.70
31/03/97	3231	51861	312	AA	09	009	3000	10	4.112	082	350.00
31/03/97	3232	51862	312	AA	09	009	3000	10	4.112	082	1632.32
31/03/97	3233	51863	312	AA	09	009	3000	10	4.112	082	3146.40
31/03/97	3234	51864	312	AA	09	009	3000	10	4.112	082	158.40
31/03/97	3235	51865	312	AA	09	009	3000	10	4.112	082	1239.11

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
 SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACION
 CUENTAS POR LIQUIDAD DE ENT-BOC 1993

FECHA	CL. 5	POS	UNI	PS	BT	OF	CLAS.	DE	RECORDOS	MANTENIM.	REC	MORALE	IMPORTE	100-BATER	DICE	DEST	REINTEGROS	IMP-NETO
12/07/93	4233	02146	112	AA	01	00	900	3003	10	4	118730	TELERFONOS DE MEXICO, S.A. DE C	22663.95	0.00	0.00	0.00	0.00	22663.95
12/07/93	4233	02147	112	AA	01	00	300	3003	11	4	118731	TELERFONOS DE MEXICO, S.A. DE C	1593.85	0.00	0.00	0.00	0.00	1593.85
12/07/93	4233	02148	112	AA	01	00	300	3003	12	4	118732	TELERFONOS DE MEXICO, S.A. DE C	2288.38	0.00	0.00	0.00	0.00	2288.38
12/07/93	4233	02149	112	AA	01	00	300	3003	13	4	118733	TELERFONOS DE MEXICO, S.A. DE C	1650.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1650.00
12/07/93	4233	02150	112	AA	01	00	300	3003	14	4	118734	TELERFONOS DE MEXICO, S.A. DE C	3600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3600.00
12/07/93	4233	02151	112	AA	01	00	300	3003	15	4	118735	TELERFONOS DE MEXICO, S.A. DE C	54982.14	0.00	0.00	0.00	0.00	54982.14
12/07/93	4233	02152	112	AA	01	00	300	3003	16	4	118736	TELERFONOS DE MEXICO, S.A. DE C	747.50	0.00	0.00	0.00	0.00	747.50
12/07/93	4233	02153	112	AA	01	00	600	3003	10	4	118737	TELERFONOS DE MEXICO, S.A. DE C	1320.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1320.00
12/07/93	4233	02154	112	AA	01	00	600	3003	11	4	118738	TELERFONOS DE MEXICO, S.A. DE C	2485.21	0.00	0.00	0.00	0.00	2485.21
12/07/93	4233	02155	112	AA	01	00	300	3003	10	4	118739	TELERFONOS DE MEXICO, S.A. DE C	1414.50	0.00	0.00	0.00	0.00	1414.50
12/07/93	4233	02156	112	AA	01	00	600	3003	10	4	118740	TELERFONOS DE MEXICO, S.A. DE C	2334.50	0.00	0.00	0.00	0.00	2334.50
12/07/93	4233	02157	112	AA	01	00	600	3003	10	4	118741	TELERFONOS DE MEXICO, S.A. DE C	310.50	0.00	0.00	0.00	0.00	310.50
12/07/93	4233	02158	112	AA	01	00	600	3003	10	4	118742	TELERFONOS DE MEXICO, S.A. DE C	166.75	0.00	0.00	0.00	0.00	166.75
12/07/93	4233	02159	112	AA	01	00	600	3003	10	4	118743	TELERFONOS DE MEXICO, S.A. DE C	157.55	0.00	0.00	0.00	0.00	157.55
12/07/93	4233	02160	112	AA	01	00	600	3003	10	4	118744	TELERFONOS DE MEXICO, S.A. DE C	3082.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3082.00
12/07/93	4233	02161	112	AA	01	00	600	3003	10	4	118745	TELERFONOS DE MEXICO, S.A. DE C	24677.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24677.00
12/07/93	4233	02162	112	AA	01	00	600	3003	10	4	118746	TELERFONOS DE MEXICO, S.A. DE C	801.00	0.00	0.00	0.00	0.00	801.00
12/07/93	4233	02163	112	AA	01	00	600	3003	10	4	118747	TELERFONOS DE MEXICO, S.A. DE C	801.00	0.00	0.00	0.00	0.00	801.00
12/07/93	4233	02164	112	AA	01	00	600	3003	10	4	118748	TELERFONOS DE MEXICO, S.A. DE C	801.00	0.00	0.00	0.00	0.00	801.00
12/07/93	4233	02165	112	AA	01	00	600	3003	10	4	118749	TELERFONOS DE MEXICO, S.A. DE C	1050.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1050.00
12/07/93	4233	02166	112	AA	01	00	600	3003	10	4	118750	TELERFONOS DE MEXICO, S.A. DE C	1150.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1150.00
12/07/93	4233	02167	112	AA	01	00	600	3003	10	4	118751	TELERFONOS DE MEXICO, S.A. DE C	32149.50	0.00	0.00	0.00	0.00	32149.50
12/07/93	4233	02168	112	AA	01	00	600	3003	10	4	118752	TELERFONOS DE MEXICO, S.A. DE C	1150.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1150.00
12/07/93	4233	02169	112	AA	01	00	600	3003	10	4	118753	TELERFONOS DE MEXICO, S.A. DE C	61.70	0.00	0.00	0.00	0.00	61.70
12/07/93	4233	02170	112	AA	01	00	600	3003	10	4	118754	TELERFONOS DE MEXICO, S.A. DE C	182.41	0.00	0.00	0.00	0.00	182.41
12/07/93	4233	02171	112	AA	01	00	600	3003	10	4	118755	TELERFONOS DE MEXICO, S.A. DE C	26234.50	0.00	0.00	0.00	0.00	26234.50
12/07/93	4233	02172	112	AA	01	00	600	3003	10	4	118756	TELERFONOS DE MEXICO, S.A. DE C	184.00	0.00	0.00	0.00	0.00	184.00
12/07/93	4233	02173	112	AA	01	00	600	3003	10	4	118757	TELERFONOS DE MEXICO, S.A. DE C	1150.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1150.00
12/07/93	4233	02174	112	AA	01	00	600	3003	10	4	118758	TELERFONOS DE MEXICO, S.A. DE C	908.50	0.00	0.00	0.00	0.00	908.50
12/07/93	4233	02175	112	AA	01	00	600	3003	10	4	118759	TELERFONOS DE MEXICO, S.A. DE C	638.45	0.00	0.00	0.00	0.00	638.45
12/07/93	4233	02176	112	AA	01	00	600	3003	10	4	118760	TELERFONOS DE MEXICO, S.A. DE C	23800.25	0.00	0.00	0.00	0.00	23800.25
12/07/93	4233	02177	112	AA	01	00	600	3003	10	4	118761	TELERFONOS DE MEXICO, S.A. DE C	91.25	0.00	0.00	0.00	0.00	91.25
12/07/93	4233	02178	112	AA	01	00	600	3003	10	4	118762	TELERFONOS DE MEXICO, S.A. DE C	2695.68	0.00	0.00	0.00	0.00	2695.68
12/07/93	4233	02179	112	AA	01	00	600	3003	10	4	118763	TELERFONOS DE MEXICO, S.A. DE C	32945.45	0.00	0.00	0.00	0.00	32945.45
12/07/93	4233	02180	112	AA	01	00	600	3003	10	4	118764	TELERFONOS DE MEXICO, S.A. DE C	21233.57	0.00	0.00	0.00	0.00	21233.57
12/07/93	4233	02181	112	AA	01	00	600	3003	10	4	118765	TELERFONOS DE MEXICO, S.A. DE C	16818.75	0.00	0.00	0.00	0.00	16818.75
12/07/93	4233	02182	112	AA	01	00	600	3003	10	4	118766	TELERFONOS DE MEXICO, S.A. DE C	4593.32	0.00	0.00	0.00	0.00	4593.32
12/07/93	4233	02183	112	AA	01	00	600	3003	10	4	118767	TELERFONOS DE MEXICO, S.A. DE C	400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	400.00
12/07/93	4233	02184	112	AA	01	00	600	3003	10	4	118768	TELERFONOS DE MEXICO, S.A. DE C	400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	400.00
12/07/93	4233	02185	112	AA	01	00	600	3003	10	4	118769	TELERFONOS DE MEXICO, S.A. DE C	400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	400.00
12/07/93	4233	02186	112	AA	01	00	600	3003	10	4	118770	TELERFONOS DE MEXICO, S.A. DE C	400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	400.00
12/07/93	4233	02187	112	AA	01	00	600	3003	10	4	118771	TELERFONOS DE MEXICO, S.A. DE C	400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	400.00
12/07/93	4233	02188	112	AA	01	00	600	3003	10	4	118772	TELERFONOS DE MEXICO, S.A. DE C	400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	400.00
12/07/93	4233	02189	112	AA	01	00	600	3003	10	4	118773	TELERFONOS DE MEXICO, S.A. DE C	400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	400.00
12/07/93	4233	02190	112	AA	01	00	600	3003	10	4	118774	TELERFONOS DE MEXICO, S.A. DE C	400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	400.00
12/07/93	4233	02191	112	AA	01	00	600	3003	10	4	118775	TELERFONOS DE MEXICO, S.A. DE C	400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	400.00
12/07/93	4233	02192	112	AA	01	00	600	3003	10	4	118776	TELERFONOS DE MEXICO, S.A. DE C	400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	400.00
12/07/93	4233	02193	112	AA	01	00	600	3003	10	4	118777	TELERFONOS DE MEXICO, S.A. DE C	400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	400.00

SECRETARIA DE COMERCIO Y TRANSPORTES
SISTEMA TRIENAL DE ADMINISTRACION
CUENTAS POR LIQUIDAR DE ENT-DIC 1959

N.º 117,937. STA. CAL. DE MONTECARRETALES
LUDIANA CAL 5 PGO NRI PSY FY UT CA. DE TP FACTIVA

ENC	MONED	TOT-ACTEN	DICE	RESE	ALIENTOS	IMP-NEO
17-1699	415 2181 112 AA 03 345 5101 10 4 0461					
17-1700	415 2181 112 AA 03 345 5101 10 4 10112	0.00	0.00	0.00	0.00	31598.97
17-1701	415 2181 112 AA 03 345 5101 10 4 11112	0.00	0.00	0.00	0.00	2160.91
17-1702	415 2181 112 AA 03 345 5101 10 4 G 750112	0.00	0.00	0.00	0.00	3141.46
17-1703	415 2181 112 AA 03 345 5101 10 4 G 760112	0.00	0.00	0.00	0.00	32984.60
17-1704	415 2181 112 AA 03 345 5101 10 4 762093	0.00	0.00	0.00	0.00	24275.33
17-1705	415 2181 112 AA 03 345 5101 10 4 14117	0.00	0.00	0.00	0.00	4921.50
17-1706	415 2181 112 AA 03 625 3103 10 4 18117	0.00	0.00	0.00	0.00	1874.16
17-1707	415 2181 112 AA 03 625 3103 10 4 18118	0.00	0.00	0.00	0.00	1021.50
17-1708	415 2181 112 AA 03 625 3103 10 4 33116	0.00	0.00	0.00	0.00	1023.50
17-1709	415 2181 112 AA 03 625 3103 10 4 33117	0.00	0.00	0.00	0.00	1272.50
17-1710	415 2181 112 AA 03 625 3103 10 4 33118	0.00	0.00	0.00	0.00	1272.50
17-1711	415 2181 112 AA 03 625 3103 11 4 G 742119	0.00	0.00	0.00	0.00	23888.58
17-1712	415 2181 112 AA 03 625 3103 11 4 G 742120	0.00	0.00	0.00	0.00	24.20
17-1713	415 2181 112 AA 03 625 3103 10 4 18119	0.00	0.00	0.00	0.00	3900.00
17-1714	415 2181 112 AA 03 625 3103 10 4 18120	0.00	0.00	0.00	0.00	357.53
17-1715	415 2181 112 AA 03 625 3103 10 4 18121	0.00	0.00	0.00	0.00	831.43
17-1716	415 2181 112 AA 03 625 3103 10 4 18122	0.00	0.00	0.00	0.00	172.50
17-1717	415 2181 112 AA 03 625 3103 10 4 18123	0.00	0.00	0.00	0.00	3165.50
17-1718	415 2181 112 AA 03 625 3103 11 4 G 331162	0.00	0.00	0.00	0.00	168.88
17-1719	415 2181 112 AA 03 625 3103 10 4 18124	0.00	0.00	0.00	0.00	1743.40
17-1720	415 2181 112 AA 03 625 3103 10 4 18125	0.00	0.00	0.00	0.00	3968.53
17-1721	415 2181 112 AA 03 625 3103 10 4 18126	0.00	0.00	0.00	0.00	2135.53
17-1722	415 2181 112 AA 03 625 3103 10 4 33117	0.00	0.00	0.00	0.00	2177.00
17-1723	415 2181 112 AA 03 625 3103 10 4 33118	0.00	0.00	0.00	0.00	1483.00
17-1724	415 2181 112 AA 03 625 3103 10 4 33119	0.00	0.00	0.00	0.00	368.00
17-1725	415 2181 112 AA 03 625 3103 10 4 33120	0.00	0.00	0.00	0.00	4645.43
17-1726	415 2181 112 AA 03 625 3103 10 4 33121	0.00	0.00	0.00	0.00	4350.40
17-1727	415 2181 112 AA 03 625 3103 10 4 33122	0.00	0.00	0.00	0.00	3866.50
17-1728	415 2181 112 AA 03 625 3103 10 4 33123	0.00	0.00	0.00	0.00	172.50
17-1729	415 2181 112 AA 03 625 3103 10 4 33124	0.00	0.00	0.00	0.00	1272.50
17-1730	415 2181 112 AA 03 625 3103 10 4 33125	0.00	0.00	0.00	0.00	1973.75
17-1731	415 2181 112 AA 03 625 3103 10 4 33126	0.00	0.00	0.00	0.00	172.50
17-1732	415 2181 112 AA 03 625 3103 10 4 33127	0.00	0.00	0.00	0.00	2410.50
17-1733	415 2181 112 AA 03 625 3103 10 4 33128	0.00	0.00	0.00	0.00	172.50
17-1734	415 2181 112 AA 03 625 3103 10 4 33129	0.00	0.00	0.00	0.00	2333.00
17-1735	415 2181 112 AA 03 625 3103 10 4 33130	0.00	0.00	0.00	0.00	172.50
17-1736	415 2181 112 AA 03 625 3103 10 4 18127	0.00	0.00	0.00	0.00	3392.50
17-1737	415 2181 112 AA 03 625 3103 10 4 18128	0.00	0.00	0.00	0.00	157.53
17-1738	415 2181 112 AA 03 625 3103 10 4 18129	0.00	0.00	0.00	0.00	2181.60
17-1739	415 2181 112 AA 03 625 3103 10 4 18130	0.00	0.00	0.00	0.00	152.53
17-1740	415 2181 112 AA 03 625 3103 10 4 18131	0.00	0.00	0.00	0.00	2381.91
17-1741	415 2181 112 AA 03 625 3103 10 4 18132	0.00	0.00	0.00	0.00	1548.00
17-1742	415 2181 112 AA 03 625 3103 10 4 33130	0.00	0.00	0.00	0.00	3149.00
17-1743	415 2181 112 AA 03 625 3103 10 4 33131	0.00	0.00	0.00	0.00	4031.72
17-1744	415 2181 112 AA 03 625 3103 10 4 33132	0.00	0.00	0.00	0.00	4032.00
17-1745	415 2181 112 AA 03 625 3103 10 4 24611	0.00	0.00	0.00	0.00	244.33
17-1746	415 2181 112 AA 03 625 3103 10 4 24612	0.00	0.00	0.00	0.00	1982.00
17-1747	415 2181 112 AA 03 625 3103 10 4 24613	0.00	0.00	0.00	0.00	
17-1748	415 2181 112 AA 03 625 3103 10 4 24614	0.00	0.00	0.00	0.00	

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
 HISTORIA INTEGRAL DE ADMINISTRACION
 CUENTAS POR LIQUIDAR DE ENC-DEC 1999

NO. DE VOUCHER	CL. FOLIO	FECHA	DESCRIPCION DE LOS PAGOS	MONTO	TOTAL	DEBE	HABER	IMPORTE	100-MEDIO	DICE	DEBE	SENIORADOS	IMPORTE
1713935	4824	25/04	311 AM 01 00 000 300 10 1 8 23461					473.32	0.00	0.00	0.00	0.00	473.32
1713936	4824	25/04	311 AM 01 00 000 300 10 1 8 23461					2142.69	0.00	0.00	0.00	0.00	2142.69
1713937	4824	25/04	311 AM 01 00 000 300 10 1 8 23461					178.11	0.00	0.00	0.00	0.00	178.11
1713938	4824	25/04	311 AM 01 00 000 300 10 1 8 23461					2178.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2178.00
1713939	4824	25/04	311 AM 01 00 000 300 10 1 8 23461					381.71	0.00	0.00	0.00	0.00	381.71
1713940	4824	25/04	311 AM 01 00 000 300 10 1 8 23461					2345.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2345.00
1713941	4824	25/04	311 AM 01 00 000 300 10 1 8 23461					331.31	0.00	0.00	0.00	0.00	331.31
1713942	4824	25/04	311 AM 01 00 000 300 10 1 8 23461					2873.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2873.00
1713943	4824	25/04	311 AM 01 00 000 300 10 1 8 23461					578.57	0.00	0.00	0.00	0.00	578.57
1713944	4824	25/04	311 AM 01 00 000 300 10 1 8 23461					1340.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1340.00
1713945	4824	25/04	311 AM 01 00 000 300 10 1 8 23461					474.78	0.00	0.00	0.00	0.00	474.78
1713946	4824	25/04	311 AM 01 00 000 300 10 1 8 23461					1746.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1746.00
1713947	4824	25/04	311 AM 01 00 000 300 10 1 8 23461					445.49	0.00	0.00	0.00	0.00	445.49
1713948	4824	25/04	311 AM 01 00 000 300 10 1 8 23461					2245.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2245.00
1713949	4824	25/04	311 AM 01 00 000 300 10 1 8 23461					3031.40	0.00	0.00	0.00	0.00	3031.40
1713950	4824	25/04	311 AM 01 00 000 300 10 1 8 23461					16823.25	0.00	0.00	0.00	0.00	16823.25
1713951	4824	25/04	311 AM 01 00 000 300 10 1 8 23461					828.38	0.00	0.00	0.00	0.00	828.38
1713952	4824	25/04	311 AM 01 00 000 300 10 1 8 23461					172.50	0.00	0.00	0.00	0.00	172.50
1713953	4824	25/04	311 AM 01 00 000 300 10 1 8 23461					2658.50	0.00	0.00	0.00	0.00	2658.50
1713954	4824	25/04	311 AM 01 00 000 300 10 1 8 23461					157.55	0.00	0.00	0.00	0.00	157.55
1713955	4824	25/04	311 AM 01 00 000 300 10 1 8 23461					2021.70	0.00	0.00	0.00	0.00	2021.70
1713956	4824	25/04	311 AM 01 00 000 300 10 1 8 23461					138.85	0.00	0.00	0.00	0.00	138.85
1713957	4824	25/04	311 AM 01 00 000 300 10 1 8 23461					3423.25	0.00	0.00	0.00	0.00	3423.25
1713958	4824	25/04	311 AM 01 00 000 300 10 1 8 23461					92.00	0.00	0.00	0.00	0.00	92.00
1713959	4824	25/04	311 AM 01 00 000 300 10 1 8 23461					247.25	0.00	0.00	0.00	0.00	247.25
1713960	4824	25/04	311 AM 01 00 000 300 10 1 8 23461					4101640.35	0.00	0.00	0.00	0.00	4101640.35
1713961	4824	25/04	311 AM 01 00 000 300 10 1 8 23461					100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00
1713962	4824	25/04	311 AM 01 00 000 300 10 1 8 23461					600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	600.00
1713963	4824	25/04	311 AM 01 00 000 300 10 1 8 23461					3452.14	0.00	0.00	0.00	0.00	3452.14
1713964	4824	25/04	311 AM 01 00 000 300 10 1 8 23461					181.57	0.00	0.00	0.00	0.00	181.57
1713965	4824	25/04	311 AM 01 00 000 300 10 1 8 23461					40.48	0.00	0.00	0.00	0.00	40.48
1713966	4824	25/04	311 AM 01 00 000 300 10 1 8 23461					4025.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4025.00
1713967	4824	25/04	311 AM 01 00 000 300 10 1 8 23461					738.52	0.00	0.00	0.00	0.00	738.52
1713968	4824	25/04	311 AM 01 00 000 300 10 1 8 23461					168.52	0.00	0.00	0.00	0.00	168.52
1713969	4824	25/04	311 AM 01 00 000 300 10 1 8 23461					882.96	0.00	0.00	0.00	0.00	882.96
1713970	4824	25/04	311 AM 01 00 000 300 10 1 8 23461					588.64	0.00	0.00	0.00	0.00	588.64
1713971	4824	25/04	311 AM 01 00 000 300 10 1 8 23461					1324.49	0.00	0.00	0.00	0.00	1324.49
1713972	4824	25/04	311 AM 01 00 000 300 10 1 8 23461					1120.24	0.00	0.00	0.00	0.00	1120.24
1713973	4824	25/04	311 AM 01 00 000 300 10 1 8 23461					64.01	0.00	0.00	0.00	0.00	64.01
1713974	4824	25/04	311 AM 01 00 000 300 10 1 8 23461					4871.40	0.00	0.00	0.00	0.00	4871.40
1713975	4824	25/04	311 AM 01 00 000 300 10 1 8 23461					7355.40	0.00	0.00	0.00	0.00	7355.40
1713976	4824	25/04	311 AM 01 00 000 300 10 1 8 23461					3884.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3884.00
1713977	4824	25/04	311 AM 01 00 000 300 10 1 8 23461					4082.55	0.00	0.00	0.00	0.00	4082.55
1713978	4824	25/04	311 AM 01 00 000 300 10 1 8 23461					2101.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2101.00
1713979	4824	25/04	311 AM 01 00 000 300 10 1 8 23461					1599.35	0.00	0.00	0.00	0.00	1599.35
1713980	4824	25/04	311 AM 01 00 000 300 10 1 8 23461					91.25	0.00	0.00	0.00	0.00	91.25
1713981	4824	25/04	311 AM 01 00 000 300 10 1 8 23461					1326.65	0.00	0.00	0.00	0.00	1326.65
1713982	4824	25/04	311 AM 01 00 000 300 10 1 8 23461					1534.10	0.00	0.00	0.00	0.00	1534.10
1713983	4824	25/04	311 AM 01 00 000 300 10 1 8 23461					2173.50	0.00	0.00	0.00	0.00	2173.50

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
 SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACION
 CUENTAS POR LIQUIDAD DE DEB-DC (1997)

LABORA	CUL	PO	UN	PO	ST	PT	UT	CLA	01	02	03	FACTURA	N/C	MONEDA	IMPORTE	TOT-DEBEN	DICE	DEBE	REINTEGROS	IMP-DEB
.. 3193	483	3319	312	AA	01	00	000	3553	10	C	61463		KAR302012X 86	PANVA AUTOMOVILES, S.A. DE C.V.	3010.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3010.00
.. 3194	483	3319	312	AA	01	00	000	3553	10	C	61463		LSF4104090 13	LANTAS Y SERVICIOS PROGRESO,S	1001.50	0.00	0.00	0.00	0.00	1001.50
.. 3195	483	3319	312	AA	01	00	000	3553	10	C	61463		LSF4054090 13	LANTAS Y SERVICIOS PROGRESO,S	1875.51	0.00	0.00	0.00	0.00	1875.51
.. 3196	483	3319	312	AA	01	00	000	3553	10	C	61463		LSF4024090 13	LANTAS Y SERVICIOS PROGRESO,S	1811.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1811.00
.. 3197	483	3319	312	AA	01	00	000	3553	10	C	61463		LSF4204090 13	LANTAS Y SERVICIOS PROGRESO,S	312.00	0.00	0.00	0.00	0.00	312.00
.. 3198	483	3319	312	AA	01	00	000	3553	10	C	61463		LSF4304090 13	LANTAS Y SERVICIOS PROGRESO,S	310.50	0.00	0.00	0.00	0.00	310.50
.. 3199	483	3319	312	AA	01	00	000	3553	10	C	61463		LSF4004090 13	LANTAS Y SERVICIOS PROGRESO,S	1065.50	0.00	0.00	0.00	0.00	1065.50
.. 3200	483	3319	312	AA	01	00	000	3553	10	C	61463		LSF4304090 13	LANTAS Y SERVICIOS PROGRESO,S	2120.50	0.00	0.00	0.00	0.00	2120.50
.. 3201	483	3319	312	AA	01	00	000	3553	10	C	61463		LSF4304090 13	LANTAS Y SERVICIOS PROGRESO,S	4285.02	0.00	0.00	0.00	0.00	4285.02
.. 3202	483	3319	312	AA	01	00	000	3553	10	C	61463		KAR302012X 86	PANVA AUTOMOVILES, S.A. DE C.V.	3921.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3921.00
.. 3203	483	3319	312	AA	01	00	000	3553	10	C	61463		JUG658623 622	FONOS ESPERANZA GUILLERMO	577.50	0.00	0.00	0.00	0.00	577.50
.. 3204	483	3319	312	AA	01	00	000	3553	10	C	61463		DFR8580301	TOPCO MOTOTRILLO D.G.S.M.	114.00	0.00	0.00	0.00	0.00	114.00
.. 3205	483	3319	312	AA	01	00	000	3553	10	C	61463		DFR8580101	TOPCO MOTOTRILLO D.G.S.M.	44.00	0.00	0.00	0.00	0.00	44.00
.. 3206	483	3319	312	AA	01	00	000	3553	10	C	61463		DFR8580101	FONOS AGUATELLO D.G.S.M.	171.00	0.00	0.00	0.00	0.00	171.00
.. 3207	483	3319	312	AA	01	00	000	3553	10	C	61463		DFR8580101	TOPCO MOTOTRILLO D.G.S.M.	112.50	0.00	0.00	0.00	0.00	112.50
.. 3208	483	3319	312	AA	01	00	000	3553	10	C	61463		DFR8580101	TOPCO MOTOTRILLO D.G.S.M.	172.00	0.00	0.00	0.00	0.00	172.00
.. 3209	483	3319	312	AA	01	00	000	3553	10	C	61463		VAG6190312 618	FONOS ESPERANZA D.G.S.M.	21373.57	0.00	0.00	0.00	0.00	21373.57
.. 3210	483	3319	312	AA	01	00	000	3553	10	C	61463		WVR030102 10	LINDREZA MARK Y INCORPORACION SL	5858.45	0.00	0.00	0.00	0.00	5858.45
.. 3211	483	3319	312	AA	01	00	000	3553	10	C	61463		KR8030102 10	ENTSEI, S.A. DE C.V.	32845.45	0.00	0.00	0.00	0.00	32845.45
.. 3212	483	3319	312	AA	01	00	000	3553	10	C	61463		VAS615032	C. SALOMON VALDES BANCHI	600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	600.00
.. 3213	483	3319	312	AA	01	00	000	3553	10	C	61463		MAR651035	C. ELIZABETH BANHEZ PEREZ	400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	400.00
.. 3214	483	3319	312	AA	01	00	000	3553	10	C	61463		ELM4610316	C. ARELIA ESTEVANI BENTO	400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	400.00
.. 3215	483	3319	312	AA	01	00	000	3553	10	C	61463		FEL3302627	REGALDO LINA JESUS	400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	400.00
.. 3216	483	3319	312	AA	01	00	000	3553	10	C	61463		KXW461061	C. ANSEL DOMINGO MARTIN VAQUA	400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	400.00
.. 3217	483	3319	312	AA	01	00	000	3553	10	C	61463		GRU3150126	C. JOSE GONZALEZ RIVA	400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	400.00
.. 3218	483	3319	312	AA	01	00	000	3553	10	C	61463		LEI1410631	C. LUIS LAZARO TORAL	400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	400.00
.. 3219	483	3319	312	AA	01	00	000	3553	10	C	61463		PEGA94029	C. ANTONIO PEREZ COMBLET	400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	400.00
.. 3220	483	3319	312	AA	01	00	000	3553	10	C	61463		CAR6460033	C. CASTRANO FIDELIO JUREZ	400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	400.00
.. 3221	483	3319	312	AA	01	00	000	3553	10	C	61463		OTM0310117	OSYDALES RIVERA PABEL	400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	400.00
.. 3222	483	3319	312	AA	01	00	000	3553	10	C	61463		WVR651111	C. JUAN PABLO VARGUES EGENIO	400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	400.00
.. 3223	483	3319	312	AA	01	00	000	3553	10	C	61463		MAI4910101	C. FRANCISCO BANHEZ AMAICA	400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	400.00
.. 3224	483	3319	312	AA	01	00	000	3553	10	C	61463		CEI410116	C. JUAN JOSE CERVANTES TAMAYO	400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	400.00
.. 3225	483	3319	312	AA	01	00	000	3553	10	C	61463		PRI140332	C. FEDERICO RANGI BARRIOS	400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	400.00
.. 3226	483	3319	312	AA	01	00	000	3553	10	C	61463		GRU4910216	C. JOSE CORREA RAMOS	400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	400.00
.. 3227	483	3319	312	AA	01	00	000	3553	10	C	61463		SMG4010612	C. JOAQUIN SANCHEZ PASADUANO	400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	400.00
.. 3228	483	3319	312	AA	01	00	000	3553	10	C	61463		KMG6203091	C. MARIA GUADALUPE MARTINEZ SA	400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	400.00
.. 3229	483	3319	312	AA	01	00	000	3553	10	C	61463		MAC610032	C. GABRILO RANGI BEHARRETE	400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	400.00
.. 3230	483	3319	312	AA	01	00	000	3553	10	C	61463		AGU3000113	C. JOSE AGUILAR CAMACHO	400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	400.00
.. 3231	483	3319	312	AA	01	00	000	3553	10	C	61463		CAJ6311016	C. GRANDO CARMONA JIMENEZ	400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	400.00
.. 3232	483	3319	312	AA	01	00	000	3553	10	C	61463		PAG5640210	C. GUILLERMO PARHETEZ AGUILAR	400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	400.00
.. 3233	483	3319	312	AA	01	00	000	3553	10	C	61463		ADG6581128	C. ORTIZ ACOSTA JUAN RO	400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	400.00
.. 3234	483	3319	312	AA	01	00	000	3553	10	C	61463		MDR7931056	C. RAUL RAJOS VAQUITI	400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	400.00
.. 3235	483	3319	312	AA	01	00	000	3553	10	C	61463		GGP8100910	C. MAURO GONZALEZ GRANADOS	400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	400.00
.. 3236	483	3319	312	AA	01	00	000	3553	10	C	61463		PAGH680112	C. ROBERTO PABLO GARCIA	400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	400.00
.. 3237	483	3319	312	AA	01	00	000	3553	10	C	61463		ZAMP60237	C. AMELIT MICHALA ZAFRA THKA	400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	400.00
.. 3238	483	3319	312	AA	01	00	000	3553	10	C	61463		KAT6105316	C. FELIPE MARTINEZ CASTILLO	400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	400.00
.. 3239	483	3319	312	AA	01	00	000	3553	10	C	61463		CUA611132	C. NERVA EMBEL CHAZ LOPEZ	400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	400.00
.. 3240	483	3319	312	AA	01	00	000	3553	10	C	61463		SOC6110911	C. CHISPEY SOLIS GOMEZ	400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	400.00

SECRETARIA DE COMERCIO Y TRANSPORTES
SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACION
CUENTAS POR LIQUIDAD DE ENC-DEC 1999

CLASIFICACION	CODIGO	CONCEPTO	IMPORTE	TOT-REVEN	DICE	DEBE	RENTREGAS	IMPORTE
16-1	0411	2343	712	AA	01	00	00	357,55
16-1	0411	2343	712	AA	01	00	00	1631,45
16-1	0411	2343	712	AA	01	00	00	157,55
16-1	0411	2343	712	AA	01	00	00	3413,45
16-1	0411	2343	712	AA	01	00	00	157,55
16-1	0411	2343	712	AA	01	00	00	485,30
16-1	0411	2343	712	AA	01	00	00	2951,01
16-1	0411	2343	712	AA	01	00	00	310,50
16-1	0411	2343	712	AA	01	00	00	20882,27
16-1	0411	2343	712	AA	01	00	00	874,00
16-1	0411	2343	712	AA	01	00	00	1068,17
16-1	0411	2343	712	AA	01	00	00	990,84
16-1	0411	2343	712	AA	01	00	00	552,92
16-1	0411	2343	712	AA	01	00	00	546,84
16-1	0411	2343	712	AA	01	00	00	214,23
16-1	0411	2343	712	AA	01	00	00	475,06
16-1	0411	2343	712	AA	01	00	00	217,97
16-1	0411	2343	712	AA	01	00	00	1066,73
16-1	0411	2343	712	AA	01	00	00	407,38
16-1	0411	2343	712	AA	01	00	00	215,17
16-1	0411	2343	712	AA	01	00	00	719,52
16-1	0411	2343	712	AA	01	00	00	615,78
16-1	0411	2343	712	AA	01	00	00	565,80
16-1	0411	2343	712	AA	01	00	00	282,90
16-1	0411	2343	712	AA	01	00	00	849,64
16-1	0411	2343	712	AA	01	00	00	558,76
16-1	0411	2343	712	AA	01	00	00	717,62
16-1	0411	2343	712	AA	01	00	00	605,41
16-1	0411	2343	712	AA	01	00	00	533,71
16-1	0411	2343	712	AA	01	00	00	291,64
16-1	0411	2343	712	AA	01	00	00	1574,27
16-1	0411	2343	712	AA	01	00	00	1416,80
16-1	0411	2343	712	AA	01	00	00	614,56
16-1	0411	2343	712	AA	01	00	00	1530,88
16-1	0411	2343	712	AA	01	00	00	1150,92
16-1	0411	2343	712	AA	01	00	00	59,38
16-1	0411	2343	712	AA	01	00	00	21,92
16-1	0411	2343	712	AA	01	00	00	14,12
16-1	0411	2343	712	AA	01	00	00	384,61

SECRETARIA DE COMERCIO Y TRANSPORTES
SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACION
CONTINUA POR LIQUIDAD DE DEBE-DICE

N.º DE CUPON	FECHA	CL. DE POS INI	CL DE POS FIN	CL DE CT	CL DE PT	FACTURA	MC	MONED	TOTAL-EN	DICE	DEBE	REINTEGROS	IMP-PETO
22-1634	6/23/2005	312	34	62	925	3423	10	6290293		0.00	0.00	0.00	562.79
22-1635	6/23/2005	312	34	62	925	3423	10	6290294	ADQUISICION DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILI	0.00	0.00	0.00	562.79
22-1636	6/23/2005	312	34	62	925	3423	10	6290295	ADQUISICION DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILI	0.00	0.00	0.00	44.53
22-1637	6/23/2005	312	34	62	925	3423	10	6290296	ADQUISICION DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILI	0.00	0.00	0.00	67.71
22-1638	6/23/2005	312	34	62	925	3423	10	6290297	ADQUISICION DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILI	0.00	0.00	0.00	23.50
22-1639	6/23/2005	312	34	62	925	3423	10	6290298	ADQUISICION DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILI	0.00	0.00	0.00	36.83
22-1640	6/23/2005	312	34	62	925	3423	10	6290299	ADQUISICION DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILI	0.00	0.00	0.00	21.24
22-1641	6/23/2005	312	34	62	925	3423	10	6290300	ADQUISICION DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILI	0.00	0.00	0.00	13.84
22-1642	6/23/2005	312	34	62	925	3423	10	6290301	ADQUISICION DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILI	0.00	0.00	0.00	37.75
22-1643	6/23/2005	312	34	62	925	3423	10	6290302	ADQUISICION DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILI	0.00	0.00	0.00	120.83
22-1644	6/23/2005	312	34	62	925	3423	10	6290303	ADQUISICION DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILI	0.00	0.00	0.00	2651.86
22-1645	6/23/2005	312	34	62	925	3423	10	6290304	ADQUISICION DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILI	0.00	0.00	0.00	30720.87
22-1646	6/23/2005	312	34	62	925	3423	10	6290305	ADQUISICION DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILI	0.00	0.00	0.00	31408.70
22-1647	6/23/2005	312	34	62	925	3423	10	6290306	ADQUISICION DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILI	0.00	0.00	0.00	2610.18
22-1648	6/23/2005	312	34	62	925	3423	10	6290307	ADQUISICION DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILI	0.00	0.00	0.00	42812.00
22-1649	6/23/2005	312	34	62	925	3423	10	6290308	ADQUISICION DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILI	0.00	0.00	0.00	136.85
22-1650	6/23/2005	312	34	62	925	3423	10	6290309	ADQUISICION DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILI	0.00	0.00	0.00	3140.80
22-1651	6/23/2005	312	34	62	925	3423	10	6290310	ADQUISICION DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILI	0.00	0.00	0.00	136.85
22-1652	6/23/2005	312	34	62	925	3423	10	6290311	ADQUISICION DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILI	0.00	0.00	0.00	2026.30
22-1653	6/23/2005	312	34	62	925	3423	10	6290312	ADQUISICION DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILI	0.00	0.00	0.00	8395.00
22-1654	6/23/2005	312	34	62	925	3423	10	6290313	ADQUISICION DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILI	0.00	0.00	0.00	157.55
22-1655	6/23/2005	312	34	62	925	3423	10	6290314	ADQUISICION DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILI	0.00	0.00	0.00	4613.80
22-1656	6/23/2005	312	34	62	925	3423	10	6290315	ADQUISICION DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILI	0.00	0.00	0.00	913.10
22-1657	6/23/2005	312	34	62	925	3423	10	6290316	ADQUISICION DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILI	0.00	0.00	0.00	172.30
22-1658	6/23/2005	312	34	62	925	3423	10	6290317	ADQUISICION DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILI	0.00	0.00	0.00	1506.50
22-1659	6/23/2005	312	34	62	925	3423	10	6290318	ADQUISICION DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILI	0.00	0.00	0.00	874.00
22-1660	6/23/2005	312	34	62	925	3423	10	6290319	ADQUISICION DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILI	0.00	0.00	0.00	5719.90
22-1661	6/23/2005	312	34	62	925	3423	10	6290320	ADQUISICION DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILI	0.00	0.00	0.00	136.85
22-1662	6/23/2005	312	34	62	925	3423	10	6290321	ADQUISICION DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILI	0.00	0.00	0.00	4840.35
22-1663	6/23/2005	312	34	62	925	3423	10	6290322	ADQUISICION DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILI	0.00	0.00	0.00	134.55
22-1664	6/23/2005	312	34	62	925	3423	10	6290323	ADQUISICION DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILI	0.00	0.00	0.00	351.50
22-1665	6/23/2005	312	34	62	925	3423	10	6290324	ADQUISICION DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILI	0.00	0.00	0.00	134.55
22-1666	6/23/2005	312	34	62	925	3423	10	6290325	ADQUISICION DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILI	0.00	0.00	0.00	3744.15
22-1667	6/23/2005	312	34	62	925	3423	10	6290326	ADQUISICION DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILI	0.00	0.00	0.00	136.85
22-1668	6/23/2005	312	34	62	925	3423	10	6290327	ADQUISICION DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILI	0.00	0.00	0.00	3960.15
22-1669	6/23/2005	312	34	62	925	3423	10	6290328	ADQUISICION DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILI	0.00	0.00	0.00	2098.50
22-1670	6/23/2005	312	34	62	925	3423	10	6290329	ADQUISICION DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILI	0.00	0.00	0.00	10935.50
22-1671	6/23/2005	312	34	62	925	3423	10	6290330	ADQUISICION DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILI	0.00	0.00	0.00	21364.40
22-1672	6/23/2005	312	34	62	925	3423	10	6290331	ADQUISICION DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILI	0.00	0.00	0.00	1863.91
22-1673	6/23/2005	312	34	62	925	3423	10	6290332	ADQUISICION DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILI	0.00	0.00	0.00	1825.09
22-1674	6/23/2005	312	34	62	925	3423	10	6290333	ADQUISICION DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILI	0.00	0.00	0.00	410.44
22-1675	6/23/2005	312	34	62	925	3423	10	6290334	ADQUISICION DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILI	0.00	0.00	0.00	1483.29
22-1676	6/23/2005	312	34	62	925	3423	10	6290335	ADQUISICION DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILI	0.00	0.00	0.00	191.84
22-1677	6/23/2005	312	34	62	925	3423	10	6290336	ADQUISICION DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILI	0.00	0.00	0.00	626.15
22-1678	6/23/2005	312	34	62	925	3423	10	6290337	ADQUISICION DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILI	0.00	0.00	0.00	771.10
22-1679	6/23/2005	312	34	62	925	3423	10	6290338	ADQUISICION DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILI	0.00	0.00	0.00	711.10
22-1680	6/23/2005	312	34	62	925	3423	10	6290339	ADQUISICION DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILI	0.00	0.00	0.00	437.33
22-1681	6/23/2005	312	34	62	925	3423	10	6290340	ADQUISICION DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILI	0.00	0.00	0.00	898.13
22-1682	6/23/2005	312	34	62	925	3423	10	6290341	ADQUISICION DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILI	0.00	0.00	0.00	316.48

SECRETARIA DE COMERCIO Y TRANSPORTES
SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACION
CUENTAS POR LIQUIDAR DE ENC-DEC 1993

ENC	NOBRE	IMPORTE	IMP-REVEN	DECE	REINTEGROS	IMP-RETO
1589100609 13	LANTAS Y SERVICIOS PROGRESO,S	172.30	0.00	0.00	0.00	172.30
1589100610 13	LANTAS Y SERVICIOS PROGRESO,S	132.30	0.00	0.00	0.00	132.30
1589100611 13	LANTAS Y SERVICIOS PROGRESO,S	197.40	0.00	0.00	0.00	197.40
1589100612 13	COMERCIO ALPHEMIZI, S.A. DE	972.75	0.00	0.00	0.00	1571.40
1589100613 13	COMERCIO ALPHEMIZI, S.A. DE	1234.25	0.00	0.00	0.00	472.75
1589100614 13	COMERCIO ALPHEMIZI, S.A. DE	2611.42	0.00	0.00	0.00	1234.25
1589100615 13	REXON MEXICANA, S.A. DE C.V.	924.12	0.00	0.00	0.00	2611.42
1589100616 13	REXON MEXICANA, S.A. DE C.V.	492.05	0.00	0.00	0.00	924.12
1589100617 13	REXON MEXICANA, S.A. DE C.V.	1463.84	0.00	0.00	0.00	492.05
1589100618 13	REXON MEXICANA, S.A. DE C.V.	3384.08	0.00	0.00	0.00	1463.84
1589100619 13	REXON MEXICANA, S.A. DE C.V.	2113.55	0.00	0.00	0.00	3384.08
1589100620 13	REXON MEXICANA, S.A. DE C.V.	181.72	0.00	0.00	0.00	2113.55
1589100621 13	REXON MEXICANA, S.A. DE C.V.	2227.43	0.00	0.00	0.00	181.72
1589100622 13	REXON MEXICANA, S.A. DE C.V.	2814.53	0.00	0.00	0.00	2227.43
1589100623 13	REXON MEXICANA, S.A. DE C.V.	794.73	0.00	0.00	0.00	2814.53
1589100624 13	REXON MEXICANA, S.A. DE C.V.	1460.35	0.00	0.00	0.00	794.73
1589100625 13	REXON MEXICANA, S.A. DE C.V.	491.09	0.00	0.00	0.00	1460.35
1589100626 13	REXON MEXICANA, S.A. DE C.V.	2321.80	0.00	0.00	0.00	491.09
1589100627 13	REXON MEXICANA, S.A. DE C.V.	979.31	0.00	0.00	0.00	2321.80
1589100628 13	REXON MEXICANA, S.A. DE C.V.	650.14	0.00	0.00	0.00	979.31
1589100629 13	REXON MEXICANA, S.A. DE C.V.	593.28	0.00	0.00	0.00	650.14
1589100630 13	REXON MEXICANA, S.A. DE C.V.	345.00	0.00	0.00	0.00	593.28
1589100631 13	REXON MEXICANA, S.A. DE C.V.	305.00	0.00	0.00	0.00	345.00
1589100632 13	REXON MEXICANA, S.A. DE C.V.	3242.56	0.00	0.00	0.00	305.00
1589100633 13	REXON MEXICANA, S.A. DE C.V.	5993.10	0.00	0.00	0.00	3242.56
1589100634 13	REXON MEXICANA, S.A. DE C.V.	24892.33	0.00	0.00	0.00	5993.10
1589100635 13	REXON MEXICANA, S.A. DE C.V.	2860.91	0.00	0.00	0.00	24892.33
1589100636 13	REXON MEXICANA, S.A. DE C.V.	1622.75	0.00	0.00	0.00	2860.91
1589100637 13	REXON MEXICANA, S.A. DE C.V.	492.20	0.00	0.00	0.00	1622.75
1589100638 13	REXON MEXICANA, S.A. DE C.V.	3395.94	0.00	0.00	0.00	492.20
1589100639 13	REXON MEXICANA, S.A. DE C.V.	5011.60	0.00	0.00	0.00	3395.94
1589100640 13	REXON MEXICANA, S.A. DE C.V.	21231.57	0.00	0.00	0.00	5011.60
1589100641 13	REXON MEXICANA, S.A. DE C.V.	36242.56	0.00	0.00	0.00	21231.57
1589100642 13	REXON MEXICANA, S.A. DE C.V.	5895.10	0.00	0.00	0.00	36242.56
1589100643 13	REXON MEXICANA, S.A. DE C.V.	2860.91	0.00	0.00	0.00	5895.10
1589100644 13	REXON MEXICANA, S.A. DE C.V.	345.00	0.00	0.00	0.00	2860.91
1589100645 13	REXON MEXICANA, S.A. DE C.V.	153.00	0.00	0.00	0.00	345.00
1589100646 13	REXON MEXICANA, S.A. DE C.V.	172.30	0.00	0.00	0.00	153.00
1589100647 13	REXON MEXICANA, S.A. DE C.V.	5396.53	0.00	0.00	0.00	172.30
1589100648 13	REXON MEXICANA, S.A. DE C.V.	3394.45	0.00	0.00	0.00	5396.53
1589100649 13	REXON MEXICANA, S.A. DE C.V.	18293.25	0.00	0.00	0.00	3394.45
1589100650 13	REXON MEXICANA, S.A. DE C.V.	1298.00	0.00	0.00	0.00	18293.25
1589100651 13	REXON MEXICANA, S.A. DE C.V.	378.48	0.00	0.00	0.00	1298.00
1589100652 13	REXON MEXICANA, S.A. DE C.V.	2340.00	0.00	0.00	0.00	378.48
1589100653 13	REXON MEXICANA, S.A. DE C.V.	534.78	0.00	0.00	0.00	2340.00
1589100654 13	REXON MEXICANA, S.A. DE C.V.		0.00	0.00	0.00	534.78

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN
CUENTAS POR LIQUIDAR DE DEB-DEC 1999

Nº	IMPORTE	SOL. CAL. DE RECARGOS PATRIALES	IMPORTE	TOT-ACUM	DEB	MENEGAS	IMP-DEB
CAJALIA	CL 5 P00 INT P2 SP ST UT CA 4 DE FACTORA	N/C	NOMBRE	TOT-ACUM	DEB	MENEGAS	IMP-DEB
171910	3191 2314 112 AA 02 000 3101 10 4 311-0610	CAJAL00006	C. JUAN GARCIA ATEES	400.00	0.00	0.00	400.00
171911	3191 2315 112 AA 03 000 3101 10 4 311-0610	CAJAL00006	C. JOSE GUANAJUTE MULLANO RIV	400.00	0.00	0.00	400.00
171912	3191 2316 112 AA 04 000 3101 10 4 311-0610	CAJAL00006	C. ENRIQUE AGUIRRE PATILLA PAL	400.00	0.00	0.00	400.00
171913	3191 2317 112 AA 05 000 3101 10 4 311-0610	CAJAL00006	C. FRANCISCO FANSCO GARCIA	400.00	0.00	0.00	400.00
171914	3191 2318 112 AA 06 000 3101 10 4 311-0610	CAJAL00006	C. FELIX RICARDO LOPEZ SOTO	400.00	0.00	0.00	400.00
171915	3191 2319 112 AA 07 000 3101 10 4 311-0610	CAJAL00006	C. CAULOS MOISES GONZALEZ GOMEZ	400.00	0.00	0.00	400.00
171916	3191 2320 112 AA 08 000 3101 10 4 311-0610	CAJAL00006	C. FELIPE AMARDO JUAREZ IBAÑI	400.00	0.00	0.00	400.00
171917	3191 2321 112 AA 09 000 3101 10 4 311-0610	CAJAL00006	C. FERMO ABRAEL REVILLA VALERA	400.00	0.00	0.00	400.00
171918	3191 2322 112 AA 10 000 3101 10 4 311-0610	CAJAL00006	C. GABRIELA VILLEGAS AVILA	400.00	0.00	0.00	400.00
171919	3191 2323 112 AA 11 000 3101 10 4 311-0610	CAJAL00006	C. MARCEL LUCIA CONTRA	400.00	0.00	0.00	400.00
171920	3191 2324 112 AA 12 000 3101 10 4 311-0610	CAJAL00006	C. CECILIA CHUE ORTIZ	400.00	0.00	0.00	400.00
171921	3191 2325 112 AA 13 000 3101 10 4 311-0610	CAJAL00006	C. SIMON VALDES BARRINE	400.00	0.00	0.00	400.00
171922	3191 2326 112 AA 14 000 3101 10 4 311-0610	CAJAL00006	C. JOLIES VALDERRAMA ABOENO	400.00	0.00	0.00	400.00
171923	3191 2327 112 AA 15 000 3101 10 4 311-0610	CAJAL00006	C. JUAN NUT LENTINI	400.00	0.00	0.00	400.00
171924	3191 2328 112 AA 16 000 3101 10 4 311-0610	CAJAL00006	C. PAU DE LOSANES ZEDA JULIA	400.00	0.00	0.00	400.00
171925	3191 2329 112 AA 17 000 3101 10 4 311-0610	CAJAL00006	C. ROCHELE MAYRA WEIPI	400.00	0.00	0.00	400.00
171926	3191 2330 112 AA 18 000 3101 10 4 311-0610	CAJAL00006	C. FRANCISCA ROSAÑA CONTRA	400.00	0.00	0.00	400.00
171927	3191 2331 112 AA 19 000 3101 10 4 311-0610	CAJAL00006	C. FRANCISCO ESTEBAN CONTRA	400.00	0.00	0.00	400.00
171928	3191 2332 112 AA 20 000 3101 10 4 311-0610	CAJAL00006	C. JULIA MAYRAE VILLAGA	400.00	0.00	0.00	400.00
171929	3191 2333 112 AA 21 000 3101 10 4 311-0610	CAJAL00006	C. JULIA VILLAGA ESCOBAR	400.00	0.00	0.00	400.00
171930	3191 2334 112 AA 22 000 3101 10 4 311-0610	CAJAL00006	C. PAQUITA SANCHEZ VILLAGOSA	400.00	0.00	0.00	400.00
171931	3191 2335 112 AA 23 000 3101 10 4 311-0610	CAJAL00006	C. ROSAMITA ELIZABETH VALLA	400.00	0.00	0.00	400.00
171932	3191 2336 112 AA 24 000 3101 10 4 311-0610	CAJAL00006	C. PASCAL ISRAEL PAITOS PEREZ	400.00	0.00	0.00	400.00
171933	3191 2337 112 AA 25 000 3101 10 4 311-0610	CAJAL00006	C. PAOL ALFARIZ PERAL	400.00	0.00	0.00	400.00
171934	3191 2338 112 AA 26 000 3101 10 4 311-0610	CAJAL00006	C. PAU DE LOSANES OLIVARES THE	400.00	0.00	0.00	400.00
171935	3191 2339 112 AA 27 000 3101 10 4 311-0610	CAJAL00006	C. JUAN GARCIA ATEES	400.00	0.00	0.00	400.00
171936	3191 2340 112 AA 28 000 3101 10 4 311-0610	CAJAL00006	C. ANTONIO GONZALEZ ANTUNA	400.00	0.00	0.00	400.00
171937	3191 2341 112 AA 29 000 3101 10 4 311-0610	CAJAL00006	C. DIANA GONZALEZ PATILLA	400.00	0.00	0.00	400.00
171938	3191 2342 112 AA 30 000 3101 10 4 311-0610	CAJAL00006	C. JOSE FERNANDO MONTAÑA GARCIA	400.00	0.00	0.00	400.00
171939	3191 2343 112 AA 31 000 3101 10 4 311-0610	CAJAL00006	C. ANTONIO GONZALEZ PATILLA	400.00	0.00	0.00	400.00
171940	3191 2344 112 AA 32 000 3101 10 4 311-0610	CAJAL00006	C. GUILLERMO AMORINIZ, S.A. DE	400.00	0.00	0.00	400.00
171941	3191 2345 112 AA 33 000 3101 10 4 311-0610	CAJAL00006	C. GUILLERMO AMORINIZ, S.A. DE	400.00	0.00	0.00	400.00
171942	3191 2346 112 AA 34 000 3101 10 4 311-0610	CAJAL00006	C. GUILLERMO AMORINIZ, S.A. DE	400.00	0.00	0.00	400.00
171943	3191 2347 112 AA 35 000 3101 10 4 311-0610	CAJAL00006	C. GUILLERMO AMORINIZ, S.A. DE	400.00	0.00	0.00	400.00
171944	3191 2348 112 AA 36 000 3101 10 4 311-0610	CAJAL00006	C. GUILLERMO AMORINIZ, S.A. DE	400.00	0.00	0.00	400.00
171945	3191 2349 112 AA 37 000 3101 10 4 311-0610	CAJAL00006	C. GUILLERMO AMORINIZ, S.A. DE	400.00	0.00	0.00	400.00
171946	3191 2350 112 AA 38 000 3101 10 4 311-0610	CAJAL00006	C. GUILLERMO CASTRO BAÑO	400.00	0.00	0.00	400.00
171947	3191 2351 112 AA 39 000 3101 10 4 311-0610	CAJAL00006	C. GUILLERMO CASTRO BAÑO	400.00	0.00	0.00	400.00
171948	3191 2352 112 AA 40 000 3101 10 4 311-0610	CAJAL00006	C. GUILLERMO CASTRO BAÑO	400.00	0.00	0.00	400.00
171949	3191 2353 112 AA 41 000 3101 10 4 311-0610	CAJAL00006	C. GUILLERMO CASTRO BAÑO	400.00	0.00	0.00	400.00
171950	3191 2354 112 AA 42 000 3101 10 4 311-0610	CAJAL00006	C. GUILLERMO CASTRO BAÑO	400.00	0.00	0.00	400.00
171951	3191 2355 112 AA 43 000 3101 10 4 311-0610	CAJAL00006	C. GUILLERMO CASTRO BAÑO	400.00	0.00	0.00	400.00
171952	3191 2356 112 AA 44 000 3101 10 4 311-0610	CAJAL00006	C. GUILLERMO CASTRO BAÑO	400.00	0.00	0.00	400.00
171953	3191 2357 112 AA 45 000 3101 10 4 311-0610	CAJAL00006	C. GUILLERMO CASTRO BAÑO	400.00	0.00	0.00	400.00
171954	3191 2358 112 AA 46 000 3101 10 4 311-0610	CAJAL00006	C. GUILLERMO CASTRO BAÑO	400.00	0.00	0.00	400.00
171955	3191 2359 112 AA 47 000 3101 10 4 311-0610	CAJAL00006	C. GUILLERMO CASTRO BAÑO	400.00	0.00	0.00	400.00
171956	3191 2360 112 AA 48 000 3101 10 4 311-0610	CAJAL00006	C. GUILLERMO CASTRO BAÑO	400.00	0.00	0.00	400.00
171957	3191 2361 112 AA 49 000 3101 10 4 311-0610	CAJAL00006	C. GUILLERMO CASTRO BAÑO	400.00	0.00	0.00	400.00
171958	3191 2362 112 AA 50 000 3101 10 4 311-0610	CAJAL00006	C. GUILLERMO CASTRO BAÑO	400.00	0.00	0.00	400.00
171959	3191 2363 112 AA 51 000 3101 10 4 311-0610	CAJAL00006	C. GUILLERMO CASTRO BAÑO	400.00	0.00	0.00	400.00
171960	3191 2364 112 AA 52 000 3101 10 4 311-0610	CAJAL00006	C. GUILLERMO CASTRO BAÑO	400.00	0.00	0.00	400.00
171961	3191 2365 112 AA 53 000 3101 10 4 311-0610	CAJAL00006	C. GUILLERMO CASTRO BAÑO	400.00	0.00	0.00	400.00
171962	3191 2366 112 AA 54 000 3101 10 4 311-0610	CAJAL00006	C. GUILLERMO CASTRO BAÑO	400.00	0.00	0.00	400.00
171963	3191 2367 112 AA 55 000 3101 10 4 311-0610	CAJAL00006	C. GUILLERMO CASTRO BAÑO	400.00	0.00	0.00	400.00
171964	3191 2368 112 AA 56 000 3101 10 4 311-0610	CAJAL00006	C. GUILLERMO CASTRO BAÑO	400.00	0.00	0.00	400.00
171965	3191 2369 112 AA 57 000 3101 10 4 311-0610	CAJAL00006	C. GUILLERMO CASTRO BAÑO	400.00	0.00	0.00	400.00
171966	3191 2370 112 AA 58 000 3101 10 4 311-0610	CAJAL00006	C. GUILLERMO CASTRO BAÑO	400.00	0.00	0.00	400.00
171967	3191 2371 112 AA 59 000 3101 10 4 311-0610	CAJAL00006	C. GUILLERMO CASTRO BAÑO	400.00	0.00	0.00	400.00
171968	3191 2372 112 AA 60 000 3101 10 4 311-0610	CAJAL00006	C. GUILLERMO CASTRO BAÑO	400.00	0.00	0.00	400.00
171969	3191 2373 112 AA 61 000 3101 10 4 311-0610	CAJAL00006	C. GUILLERMO CASTRO BAÑO	400.00	0.00	0.00	400.00
171970	3191 2374 112 AA 62 000 3101 10 4 311-0610	CAJAL00006	C. GUILLERMO CASTRO BAÑO	400.00	0.00	0.00	400.00
171971	3191 2375 112 AA 63 000 3101 10 4 311-0610	CAJAL00006	C. GUILLERMO CASTRO BAÑO	400.00	0.00	0.00	400.00
171972	3191 2376 112 AA 64 000 3101 10 4 311-0610	CAJAL00006	C. GUILLERMO CASTRO BAÑO	400.00	0.00	0.00	400.00
171973	3191 2377 112 AA 65 000 3101 10 4 311-0610	CAJAL00006	C. GUILLERMO CASTRO BAÑO	400.00	0.00	0.00	400.00
171974	3191 2378 112 AA 66 000 3101 10 4 311-0610	CAJAL00006	C. GUILLERMO CASTRO BAÑO	400.00	0.00	0.00	400.00
171975	3191 2379 112 AA 67 000 3101 10 4 311-0610	CAJAL00006	C. GUILLERMO CASTRO BAÑO	400.00	0.00	0.00	400.00
171976	3191 2380 112 AA 68 000 3101 10 4 311-0610	CAJAL00006	C. GUILLERMO CASTRO BAÑO	400.00	0.00	0.00	400.00
171977	3191 2381 112 AA 69 000 3101 10 4 311-0610	CAJAL00006	C. GUILLERMO CASTRO BAÑO	400.00	0.00	0.00	400.00
171978	3191 2382 112 AA 70 000 3101 10 4 311-0610	CAJAL00006	C. GUILLERMO CASTRO BAÑO	400.00	0.00	0.00	400.00
171979	3191 2383 112 AA 71 000 3101 10 4 311-0610	CAJAL00006	C. GUILLERMO CASTRO BAÑO	400.00	0.00	0.00	400.00
171980	3191 2384 112 AA 72 000 3101 10 4 311-0610	CAJAL00006	C. GUILLERMO CASTRO BAÑO	400.00	0.00	0.00	400.00
171981	3191 2385 112 AA 73 000 3101 10 4 311-0610	CAJAL00006	C. GUILLERMO CASTRO BAÑO	400.00	0.00	0.00	400.00
171982	3191 2386 112 AA 74 000 3101 10 4 311-0610	CAJAL00006	C. GUILLERMO CASTRO BAÑO	400.00	0.00	0.00	400.00
171983	3191 2387 112 AA 75 000 3101 10 4 311-0610	CAJAL00006	C. GUILLERMO CASTRO BAÑO	400.00	0.00	0.00	400.00
171984	3191 2388 112 AA 76 000 3101 10 4 311-0610	CAJAL00006	C. GUILLERMO CASTRO BAÑO	400.00	0.00	0.00	400.00
171985	3191 2389 112 AA 77 000 3101 10 4 311-0610	CAJAL00006	C. GUILLERMO CASTRO BAÑO	400.00	0.00	0.00	400.00
171986	3191 2390 112 AA 78 000 3101 10 4 311-0610	CAJAL00006	C. GUILLERMO CASTRO BAÑO	400.00	0.00	0.00	400.00
171987	3191 2391 112 AA 79 000 3101 10 4 311-0610	CAJAL00006	C. GUILLERMO CASTRO BAÑO	400.00	0.00	0.00	400.00
171988	3191 2392 112 AA 80 000 3101 10 4 311-0610	CAJAL00006	C. GUILLERMO CASTRO BAÑO	400.00	0.00	0.00	400.00
171989	3191 2393 112 AA 81 000 3101 10 4 311-0610	CAJAL00006	C. GUILLERMO CASTRO BAÑO	400.00	0.00	0.00	400.00
171990	3191 2394 112 AA 82 000 3101 10 4 311-0610	CAJAL00006	C. GUILLERMO CASTRO BAÑO	400.00	0.00	0.00	400.00
171991	3191 2395 112 AA 83 000 3101 10 4 311-0610	CAJAL00006	C. GUILLERMO CASTRO BAÑO	400.00	0.00	0.00	400.00
171992	3191 2396 112 AA 84 000 3101 10 4 311-0610	CAJAL00006	C. GUILLERMO CASTRO BAÑO	400.00	0.00	0.00	400.00
171993	3191 2397 112 AA 85 000 3101 10 4 311-0610	CAJAL00006	C. GUILLERMO CASTRO BAÑO	400.00	0.00	0.00	400.00
171994	3191 2398 112 AA 86 000 3101 10 4 311-0610	CAJAL00006	C. GUILLERMO CASTRO BAÑO	400.00	0.00	0.00	400.00
171995	3191 2399 112 AA 87 000 3101 10 4 311-0610	CAJAL00006	C. GUILLERMO CASTRO BAÑO	400.00	0.00	0.00	400.00
171996	3191 2400 112 AA 88 000 3101 10 4 311-0610	CAJAL00006	C. GUILLERMO CASTRO BAÑO	400.00	0.00	0.00	400.00
171997	3191 2401 112 AA 89 000 3101 10 4 311-0610	CAJAL00006	C. GUILLERMO CASTRO BAÑO	400.00	0.00	0.00	400.00
171998	3191 2402 112 AA 90 000 3101 10 4 311-0610	CAJAL00006	C. GUILLERMO CASTRO BAÑO	400.00	0.00	0.00	400.00
171999	3191 2403 112 AA 91 000 3101 10 4 311-0610	CAJAL00006	C. GUILLERMO CASTRO BAÑO	400.00	0.00	0.00	400.00
172000	3191 2404 112 AA 92 000 3101 10 4 311-0610	CAJAL00006	C. GUILLERMO CASTRO BAÑO	400.00	0.00	0.00	400.00
172001	3191 2405 112 AA 93 000 3101 10 4 311-0610	CAJAL00006	C. GUILLERMO CASTRO BAÑO	400.00	0.00	0.00	400.00
172002	3191 2406 112 AA 94 000 3101 10 4 311-0610	CAJAL00006	C. GUILLERMO CASTRO BAÑO	400.00	0.00	0.00	400.00
172003	3191 2407 112 AA 95 000 3101 10 4 311-0610	CAJAL00006	C. GUILLERMO CASTRO BAÑO	400.00	0.0		

SECRETALIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
 SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACION
 CUENTAS POR LIQUIDAD DE DIC-DIC 1999

NO.	117	MOSAZ.	DOL. CAL. DE NEGOCIOS ANTIGUOS	REC	MOSAZ	IMPORTE	TOT-AREN	DICE	DICE	RENTREGOS	IMP-NETO
212313	3	315	03181	312	AA	60	00	00	00	0.00	7724.35
212314	3	315	03182	312	AA	60	00	00	00	0.00	2653.16
212315	3	315	03183	312	AA	60	00	00	00	0.00	418160.93
212316	3	315	03184	312	AA	60	00	00	00	0.00	2837.99
212317	3	315	03185	312	AA	60	00	00	00	0.00	3349.29
212318	3	315	03186	312	AA	60	00	00	00	0.00	2672.00
212319	3	315	03187	312	AA	60	00	00	00	0.00	4783.41
212320	3	315	03188	312	AA	60	00	00	00	0.00	585.49
212321	3	315	03189	312	AA	60	00	00	00	0.00	716.00
212322	3	315	03190	312	AA	60	00	00	00	0.00	5888.00
212323	3	315	03191	312	AA	60	00	00	00	0.00	1620.35
212324	3	315	03192	312	AA	60	00	00	00	0.00	604.00
212325	3	315	03193	312	AA	60	00	00	00	0.00	105.34
212326	3	315	03194	312	AA	60	00	00	00	0.00	378.00
212327	3	315	03195	312	AA	60	00	00	00	0.00	400.48
212328	3	315	03196	312	AA	60	00	00	00	0.00	2631.00
212329	3	315	03197	312	AA	60	00	00	00	0.00	585.48
212330	3	315	03198	312	AA	60	00	00	00	0.00	188.00
212331	3	315	03199	312	AA	60	00	00	00	0.00	303.48
212332	3	315	03200	312	AA	60	00	00	00	0.00	2536.00
212333	3	315	03201	312	AA	60	00	00	00	0.00	585.48
212334	3	315	03202	312	AA	60	00	00	00	0.00	131.14
212335	3	315	03203	312	AA	60	00	00	00	0.00	318.16
212336	3	315	03204	312	AA	60	00	00	00	0.00	3187.35
212337	3	315	03205	312	AA	60	00	00	00	0.00	141.37
212338	3	315	03206	312	AA	60	00	00	00	0.00	40.48
212339	3	315	03207	312	AA	60	00	00	00	0.00	2841.25
212340	3	315	03208	312	AA	60	00	00	00	0.00	138.45
212341	3	315	03209	312	AA	60	00	00	00	0.00	5737.35
212342	3	315	03210	312	AA	60	00	00	00	0.00	136.85
212343	3	315	03211	312	AA	60	00	00	00	0.00	879.01
212344	3	315	03212	312	AA	60	00	00	00	0.00	336.85
212345	3	315	03213	312	AA	60	00	00	00	0.00	136.85
212346	3	315	03214	312	AA	60	00	00	00	0.00	5496.12
212347	3	315	03215	312	AA	60	00	00	00	0.00	526.92
212348	3	315	03216	312	AA	60	00	00	00	0.00	44870.93
212349	3	315	03217	312	AA	60	00	00	00	0.00	218.30
212350	3	315	03218	312	AA	60	00	00	00	0.00	9984.75
212351	3	315	03219	312	AA	60	00	00	00	0.00	171.50
212352	3	315	03220	312	AA	60	00	00	00	0.00	2438.00
212353	3	315	03221	312	AA	60	00	00	00	0.00	171.50
212354	3	315	03222	312	AA	60	00	00	00	0.00	3385.90
212355	3	315	03223	312	AA	60	00	00	00	0.00	171.50
212356	3	315	03224	312	AA	60	00	00	00	0.00	2898.00
212357	3	315	03225	312	AA	60	00	00	00	0.00	5986.40
212358	3	315	03226	312	AA	60	00	00	00	0.00	2093.00
212359	3	315	03227	312	AA	60	00	00	00	0.00	2093.00

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
 LISTA GENERAL DE REGISTRATIONES
 HECHOS POR LEYENDA DE ENE-DIC 1987

FECHA	CIC	PO	SI	PE	ST	TR	CLA	DI	FACTURA	RFC	POBDA	IMPORTE	TOP-RETEN	DICE	DEFE	RENTES	IMP-NETO
27-03-87	071	0203	712	AA	00	00	00	00	00	15870090	LAMPAS Y SERVICIOS TROLESOS	7004.10	0.00	0.00	0.00	0.00	7004.10
27-03-87	071	0203	712	AA	00	00	00	00	00	15870090	LAMPAS Y SERVICIOS TROLESOS	152.10	0.00	0.00	0.00	0.00	152.10
27-03-87	071	0203	712	AA	00	00	00	00	00	15870090	LAMPAS Y SERVICIOS TROLESOS	341.00	0.00	0.00	0.00	0.00	341.00
27-03-87	071	0203	712	AA	00	00	00	00	00	15870090	LAMPAS Y SERVICIOS TROLESOS	372.30	0.00	0.00	0.00	0.00	372.30
27-03-87	071	0203	712	AA	00	00	00	00	00	15870090	LAMPAS Y SERVICIOS TROLESOS	370.20	0.00	0.00	0.00	0.00	370.20
27-03-87	071	0203	712	AA	00	00	00	00	00	15870090	LAMPAS Y SERVICIOS TROLESOS	1827.50	0.00	0.00	0.00	0.00	1827.50
27-03-87	071	0203	712	AA	00	00	00	00	00	15870090	CLA DE LEE Y TERCERA DEL CEPY	21481.01	0.00	0.00	0.00	0.00	21481.01
27-03-87	071	0203	712	AA	00	00	00	00	00	15870090	CONDICIONES PROTECCION CIVIL	28105.40	0.00	0.00	0.00	0.00	28105.40
27-03-87	071	0203	712	AA	00	00	00	00	00	15870090	CONDICIONES PROTECCION CIVIL	6932.35	0.00	0.00	0.00	0.00	6932.35
27-03-87	071	0203	712	AA	00	00	00	00	00	15870090	PAQUETOMATERIA Y TELEFONIC	24273.90	0.00	0.00	0.00	0.00	24273.90
27-03-87	071	0203	712	AA	00	00	00	00	00	15870090	TIENE LUBRIFICACION, S.A. DE C.V.	142.40	0.00	0.00	0.00	0.00	142.40
27-03-87	071	0203	712	AA	00	00	00	00	00	15870090	PARTE REPAREY Y ASOCIADOS, S.	483.00	0.00	0.00	0.00	0.00	483.00
27-03-87	071	0203	712	AA	00	00	00	00	00	15870090	ALBA MEXICANA, S.A. DE C.V.	1004.25	0.00	0.00	0.00	0.00	1004.25
27-03-87	071	0203	712	AA	00	00	00	00	00	15870090	ALBA MEXICANA, S.A. DE C.V.	1006.25	0.00	0.00	0.00	0.00	1006.25
27-03-87	071	0203	712	AA	00	00	00	00	00	15870090	SERVICIO POSTAL RELACION	104.00	0.00	0.00	0.00	0.00	104.00
27-03-87	071	0203	712	AA	00	00	00	00	00	15870090	SERVICIO POSTAL RELACION	107.00	0.00	0.00	0.00	0.00	107.00
27-03-87	071	0203	712	AA	00	00	00	00	00	15870090	TELÉFONOS DE RELICO, S.A. DE C.	14.30	0.00	0.00	0.00	0.00	14.30
27-03-87	071	0203	712	AA	00	00	00	00	00	15870090	RELICO TROLESOS CIBO TOMADO	1380.50	0.00	0.00	0.00	0.00	1380.50
27-03-87	071	0203	712	AA	00	00	00	00	00	15870090	TELÉFONOS DE RELICO, S.A. DE C.	2304.37	0.00	0.00	0.00	0.00	2304.37
27-03-87	071	0203	712	AA	00	00	00	00	00	15870090	TELÉFONOS DE RELICO, S.A. DE C.	157.35	0.00	0.00	0.00	0.00	157.35
27-03-87	071	0203	712	AA	00	00	00	00	00	15870090	COMBUNO AUTOMATIZ, S.A. DE	4305.40	0.00	0.00	0.00	0.00	4305.40
27-03-87	071	0203	712	AA	00	00	00	00	00	15870090	COMBUNO AUTOMATIZ, S.A. DE	713.00	0.00	0.00	0.00	0.00	713.00
27-03-87	071	0203	712	AA	00	00	00	00	00	15870090	LAMPAS Y SERVICIOS TROLESOS	192.00	0.00	0.00	0.00	0.00	192.00
27-03-87	071	0203	712	AA	00	00	00	00	00	15870090	LAMPAS Y SERVICIOS TROLESOS	1909.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1909.00
27-03-87	071	0203	712	AA	00	00	00	00	00	15870090	LAMPAS Y SERVICIOS TROLESOS	238.30	0.00	0.00	0.00	0.00	238.30
27-03-87	071	0203	712	AA	00	00	00	00	00	15870090	BOG FONOS MATEOS D.G.A.M.	46673.90	0.00	0.00	0.00	0.00	46673.90
27-03-87	071	0203	712	AA	00	00	00	00	00	15870090	TELÉFONOS DE RELICO, S.A. DE C.	2104.39	0.00	0.00	0.00	0.00	2104.39
27-03-87	071	0203	712	AA	00	00	00	00	00	15870090	BOG FERNANDEZ CIBO TOMADO	14975.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14975.00
27-03-87	071	0203	712	AA	00	00	00	00	00	15870090	CONSTRUCTORA HANF, S.A. DE C.V.	32240.34	0.00	0.00	0.00	0.00	32240.34
27-03-87	071	0203	712	AA	00	00	00	00	00	15870090	COMUNICACIONES MEX, S.A. DE C.	3323.25	0.00	0.00	0.00	0.00	3323.25
27-03-87	071	0203	712	AA	00	00	00	00	00	15870090	COMUNICACIONES MEX, S.A. DE C.	40.48	0.00	0.00	0.00	0.00	40.48
27-03-87	071	0203	712	AA	00	00	00	00	00	15870090	COMUNICACIONES MEX, S.A. DE C.	161.92	0.00	0.00	0.00	0.00	161.92
27-03-87	071	0203	712	AA	00	00	00	00	00	15870090	COMUNICACIONES MEX, S.A. DE C.	1493.50	0.00	0.00	0.00	0.00	1493.50
27-03-87	071	0203	712	AA	00	00	00	00	00	15870090	COMUNICACIONES MEX, S.A. DE C.	2463.40	0.00	0.00	0.00	0.00	2463.40
27-03-87	071	0203	712	AA	00	00	00	00	00	15870090	COMUNICACIONES MEX, S.A. DE C.	136.85	0.00	0.00	0.00	0.00	136.85
27-03-87	071	0203	712	AA	00	00	00	00	00	15870090	COMUNICACIONES MEX, S.A. DE C.	2255.15	0.00	0.00	0.00	0.00	2255.15
27-03-87	071	0203	712	AA	00	00	00	00	00	15870090	COMUNICACIONES MEX, S.A. DE C.	136.85	0.00	0.00	0.00	0.00	136.85
27-03-87	071	0203	712	AA	00	00	00	00	00	15870090	COMUNICACIONES MEX, S.A. DE C.	2841.65	0.00	0.00	0.00	0.00	2841.65
27-03-87	071	0203	712	AA	00	00	00	00	00	15870090	COMUNICACIONES MEX, S.A. DE C.	3502.90	0.00	0.00	0.00	0.00	3502.90
27-03-87	071	0203	712	AA	00	00	00	00	00	15870090	COMUNICACIONES MEX, S.A. DE C.	136.85	0.00	0.00	0.00	0.00	136.85
27-03-87	071	0203	712	AA	00	00	00	00	00	15870090	COMUNICACIONES MEX, S.A. DE C.	3186.65	0.00	0.00	0.00	0.00	3186.65
27-03-87	071	0203	712	AA	00	00	00	00	00	15870090	COMUNICACIONES MEX, S.A. DE C.	1880.25	0.00	0.00	0.00	0.00	1880.25
27-03-87	071	0203	712	AA	00	00	00	00	00	15870090	COMUNICACIONES MEX, S.A. DE C.	1571.55	0.00	0.00	0.00	0.00	1571.55
27-03-87	071	0203	712	AA	00	00	00	00	00	15870090	COMUNICACIONES MEX, S.A. DE C.	5419.55	0.00	0.00	0.00	0.00	5419.55
27-03-87	071	0203	712	AA	00	00	00	00	00	15870090	COMUNICACIONES MEX, S.A. DE C.	1571.55	0.00	0.00	0.00	0.00	1571.55
27-03-87	071	0203	712	AA	00	00	00	00	00	15870090	COMUNICACIONES MEX, S.A. DE C.	2295.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2295.00
27-03-87	071	0203	712	AA	00	00	00	00	00	15870090	COMUNICACIONES MEX, S.A. DE C.	1571.55	0.00	0.00	0.00	0.00	1571.55
27-03-87	071	0203	712	AA	00	00	00	00	00	15870090	COMUNICACIONES MEX, S.A. DE C.	4441.30	0.00	0.00	0.00	0.00	4441.30
27-03-87	071	0203	712	AA	00	00	00	00	00	15870090	COMUNICACIONES MEX, S.A. DE C.	1571.55	0.00	0.00	0.00	0.00	1571.55

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
 SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACION
 CUENTAS POR LIQUIDAD DE ENERO DE 1993

CLAVE	CVE	NOBRE	CIF	COND.	DE	RECIBOS	MATERIAS	REC	NOMBRE	107-ALLEN	DICE	DEBE	REEMBOSOS	IMP-RETO
227273	614	6142	312	AA	68	600	303	10	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	0.00	0.00	0.00	0.00	3113.00
227273	614	6142	312	AA	68	600	303	10	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	0.00	0.00	0.00	0.00	137.33
227273	614	6142	312	AA	68	600	303	10	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	0.00	0.00	0.00	0.00	2366.95
227273	614	6142	312	AA	68	600	303	10	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	0.00	0.00	0.00	0.00	137.33
227273	614	6142	312	AA	68	600	303	10	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	0.00	0.00	0.00	0.00	3745.00
227273	614	6142	312	AA	68	600	303	10	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	0.00	0.00	0.00	0.00	337.55
227273	614	6142	312	AA	68	600	303	10	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	0.00	0.00	0.00	0.00	2147.75
227273	614	6142	312	AA	68	600	303	10	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	0.00	0.00	0.00	0.00	137.55
227273	614	6142	312	AA	68	600	303	10	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	0.00	0.00	0.00	0.00	3047.50
227273	614	6142	312	AA	68	600	303	10	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	0.00	0.00	0.00	0.00	172.50
227273	614	6142	312	AA	68	600	303	10	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	0.00	0.00	0.00	0.00	3338.00
227273	614	6142	312	AA	68	600	303	10	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	0.00	0.00	0.00	0.00	5906.40
227273	614	6142	312	AA	68	600	303	10	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	0.00	0.00	0.00	0.00	6176.50
227273	614	6142	312	AA	68	600	303	10	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	0.00	0.00	0.00	0.00	1736.50
227273	614	6142	312	AA	68	600	303	10	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	0.00	0.00	0.00	0.00	3384.00
227273	614	6142	312	AA	68	600	303	10	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	0.00	0.00	0.00	0.00	621.00
227273	614	6142	312	AA	68	600	303	10	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	0.00	0.00	0.00	0.00	172.50
227273	614	6142	312	AA	68	600	303	10	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	0.00	0.00	0.00	0.00	1647.50
227273	614	6142	312	AA	68	600	303	10	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	0.00	0.00	0.00	0.00	172.50
227273	614	6142	312	AA	68	600	303	10	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	0.00	0.00	0.00	0.00	2258.50
227273	614	6142	312	AA	68	600	303	10	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	0.00	0.00	0.00	0.00	5764.00
227273	614	6142	312	AA	68	600	303	10	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	0.00	0.00	0.00	0.00	172.50
227273	614	6142	312	AA	68	600	303	10	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	0.00	0.00	0.00	0.00	2841.50
227273	614	6142	312	AA	68	600	303	10	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	0.00	0.00	0.00	0.00	80932.81
227273	614	6142	312	AA	68	600	303	10	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	0.00	0.00	0.00	0.00	172.50
227273	614	6142	312	AA	68	600	303	10	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	0.00	0.00	0.00	0.00	3165.00
227273	614	6142	312	AA	68	600	303	10	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	0.00	0.00	0.00	0.00	3810.00
227273	614	6142	312	AA	68	600	303	10	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	0.00	0.00	0.00	0.00	172.50
227273	614	6142	312	AA	68	600	303	10	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	0.00	0.00	0.00	0.00	2771.50
227273	614	6142	312	AA	68	600	303	10	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	0.00	0.00	0.00	0.00	2794.50
227273	614	6142	312	AA	68	600	303	10	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	0.00	0.00	0.00	0.00	172.50
227273	614	6142	312	AA	68	600	303	10	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	0.00	0.00	0.00	0.00	2346.00
227273	614	6142	312	AA	68	600	303	10	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	0.00	0.00	0.00	0.00	172.50
227273	614	6142	312	AA	68	600	303	10	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	0.00	0.00	0.00	0.00	162.00
227273	614	6142	312	AA	68	600	303	10	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	0.00	0.00	0.00	0.00	1151.94
227273	614	6142	312	AA	68	600	303	10	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	0.00	0.00	0.00	0.00	55144.23
227273	614	6142	312	AA	68	600	303	10	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	0.00	0.00	0.00	0.00	84594.21
227273	614	6142	312	AA	68	600	303	10	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	0.00	0.00	0.00	0.00	2872.97
227273	614	6142	312	AA	68	600	303	10	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	0.00	0.00	0.00	0.00	13860.00
227273	614	6142	312	AA	68	600	303	10	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	0.00	0.00	0.00	0.00	18800.00
227273	614	6142	312	AA	68	600	303	10	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	0.00	0.00	0.00	0.00	134.83
227273	614	6142	312	AA	68	600	303	10	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	0.00	0.00	0.00	0.00	3123.15
227273	614	6142	312	AA	68	600	303	10	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	0.00	0.00	0.00	0.00	10847.50
227273	614	6142	312	AA	68	600	303	10	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	0.00	0.00	0.00	0.00	6751.10
227273	614	6142	312	AA	68	600	303	10	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	0.00	0.00	0.00	0.00	11043.28
227273	614	6142	312	AA	68	600	303	10	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	0.00	0.00	0.00	0.00	2046.80
227273	614	6142	312	AA	68	600	303	10	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	0.00	0.00	0.00	0.00	18800.00

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
 SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACION
 CUENTA POR LIQUIDAD DE EJERCICIO 1997

FECHA	CHEQUE	MONEDA	DESCRIPCION DE FACTURA	N/C	MONEDA	TOT-REVEN	DICE	DEBE	REINGRESOS	IMP-NETO
27/07/97	6188	6188	112 AA 01 00 990 3301 20 4 1314	COMUNICACIONES DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	198000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	198000.00
27/07/97	6189	6189	112 AA 01 00 990 3302 20 4 1317	COMUNICACIONES DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	198000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	198000.00
27/07/97	6190	6190	112 AA 01 00 990 3303 20 4 1318	COMUNICACIONES DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	198000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	198000.00
27/07/97	6191	6191	112 AA 01 00 990 3304 10 4 1310	SERVICIOS DE TELEFONIA Y SERVICIOS ASOCIADOS, S	1851.50	0.00	0.00	0.00	0.00	1851.50
27/07/97	6192	6192	112 AA 01 00 990 3305 10 4 1310	SERVICIOS DE TELEFONIA Y SERVICIOS ASOCIADOS, S	3105.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3105.00
27/07/97	6193	6193	112 AA 01 00 990 3306 10 4 1311	SERVICIOS DE TELEFONIA Y SERVICIOS ASOCIADOS, S	4185.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4185.00
27/07/97	6194	6194	112 AA 01 00 990 3307 10 4 1310	SERVICIOS DE TELEFONIA Y SERVICIOS ASOCIADOS, S	1455.98	0.00	0.00	0.00	0.00	1455.98
27/07/97	6195	6195	112 AA 01 00 990 3308 10 4 1310	SERVICIOS DE TELEFONIA Y SERVICIOS ASOCIADOS, S	194176.43	0.00	0.00	0.00	0.00	194176.43
27/07/97	6196	6196	112 AA 01 00 990 3309 10 4 1313	SERVICIOS DE TELEFONIA Y SERVICIOS ASOCIADOS, S	731390.23	0.00	0.00	0.00	0.00	731390.23
27/07/97	6197	6197	112 AA 01 00 990 3310 10 4 1314	SERVICIOS DE TELEFONIA Y SERVICIOS ASOCIADOS, S	5165.46	0.00	0.00	0.00	0.00	5165.46
27/07/97	6198	6198	112 AA 01 00 990 3303 10 4 1303	SERVICIOS DE TELEFONIA Y SERVICIOS ASOCIADOS, S	27453.89	0.00	0.00	0.00	0.00	27453.89
27/07/97	6199	6199	112 AA 01 00 990 3303 10 4 1302	SERVICIOS DE TELEFONIA Y SERVICIOS ASOCIADOS, S	567273.53	0.00	0.00	0.00	0.00	567273.53
27/07/97	6200	6200	112 AA 01 00 990 3303 10 4 1308	SERVICIOS DE TELEFONIA Y SERVICIOS ASOCIADOS, S	10662.80	0.00	0.00	0.00	0.00	10662.80
27/07/97	6201	6201	112 AA 01 00 990 3303 20 4 1305	SERVICIOS DE TELEFONIA Y SERVICIOS ASOCIADOS, S	28462.00	0.00	0.00	0.00	0.00	28462.00
27/07/97	6202	6202	112 AA 01 00 990 3303 20 4 1305	SERVICIOS DE TELEFONIA Y SERVICIOS ASOCIADOS, S	10462.80	0.00	0.00	0.00	0.00	10462.80
27/07/97	6203	6203	112 AA 01 00 990 3303 20 4 1305	SERVICIOS DE TELEFONIA Y SERVICIOS ASOCIADOS, S	53288.78	0.00	0.00	0.00	0.00	53288.78
27/07/97	6204	6204	112 AA 01 00 990 3303 20 4 1305	SERVICIOS DE TELEFONIA Y SERVICIOS ASOCIADOS, S	7457.12	0.00	0.00	0.00	0.00	7457.12
27/07/97	6205	6205	112 AA 01 00 990 3303 20 4 1305	SERVICIOS DE TELEFONIA Y SERVICIOS ASOCIADOS, S	20504.10	0.00	0.00	0.00	0.00	20504.10
27/07/97	6206	6206	112 AA 01 00 990 3303 20 4 1305	SERVICIOS DE TELEFONIA Y SERVICIOS ASOCIADOS, S	24257.63	0.00	0.00	0.00	0.00	24257.63
27/07/97	6207	6207	112 AA 01 00 990 3303 20 4 1305	SERVICIOS DE TELEFONIA Y SERVICIOS ASOCIADOS, S	101917.49	0.00	0.00	0.00	0.00	101917.49
27/07/97	6208	6208	112 AA 01 00 990 3303 20 4 1301	SERVICIOS DE TELEFONIA Y SERVICIOS ASOCIADOS, S	8794.15	0.00	0.00	0.00	0.00	8794.15
27/07/97	6209	6209	112 AA 01 00 990 3303 20 4 1302	SERVICIOS DE TELEFONIA Y SERVICIOS ASOCIADOS, S	387037.41	0.00	0.00	0.00	0.00	387037.41
27/07/97	6210	6210	112 AA 01 00 990 3303 20 4 1303	SERVICIOS DE TELEFONIA Y SERVICIOS ASOCIADOS, S	287872.12	0.00	0.00	0.00	0.00	287872.12
27/07/97	6211	6211	112 AA 01 00 990 3303 20 4 1304	SERVICIOS DE TELEFONIA Y SERVICIOS ASOCIADOS, S	376.46	0.00	0.00	0.00	0.00	376.46
27/07/97	6212	6212	112 AA 01 00 990 3303 20 4 1304	SERVICIOS DE TELEFONIA Y SERVICIOS ASOCIADOS, S	743.42	0.00	0.00	0.00	0.00	743.42
27/07/97	6213	6213	112 AA 01 00 990 3303 20 4 1304	SERVICIOS DE TELEFONIA Y SERVICIOS ASOCIADOS, S	39005.76	0.00	0.00	0.00	0.00	39005.76
27/07/97	6214	6214	112 AA 01 00 990 3303 20 4 1304	SERVICIOS DE TELEFONIA Y SERVICIOS ASOCIADOS, S	9395.31	0.00	0.00	0.00	0.00	9395.31
27/07/97	6215	6215	112 AA 01 00 990 3303 20 4 1304	SERVICIOS DE TELEFONIA Y SERVICIOS ASOCIADOS, S	10950.30	0.00	0.00	0.00	0.00	10950.30
27/07/97	6216	6216	112 AA 01 00 990 3303 20 4 1304	SERVICIOS DE TELEFONIA Y SERVICIOS ASOCIADOS, S	844.49	0.00	0.00	0.00	0.00	844.49
27/07/97	6217	6217	112 AA 01 00 990 3303 20 4 1304	SERVICIOS DE TELEFONIA Y SERVICIOS ASOCIADOS, S	32749.45	0.00	0.00	0.00	0.00	32749.45
27/07/97	6218	6218	112 AA 01 00 990 3303 20 4 1304	SERVICIOS DE TELEFONIA Y SERVICIOS ASOCIADOS, S	76509.35	0.00	0.00	0.00	0.00	76509.35
27/07/97	6219	6219	112 AA 01 00 990 3303 20 4 1304	SERVICIOS DE TELEFONIA Y SERVICIOS ASOCIADOS, S	5159.13	0.00	0.00	0.00	0.00	5159.13
27/07/97	6220	6220	112 AA 01 00 990 3303 20 4 1304	SERVICIOS DE TELEFONIA Y SERVICIOS ASOCIADOS, S	455.87	0.00	0.00	0.00	0.00	455.87
27/07/97	6221	6221	112 AA 01 00 990 3303 20 4 1304	SERVICIOS DE TELEFONIA Y SERVICIOS ASOCIADOS, S	18233.77	0.00	0.00	0.00	0.00	18233.77
27/07/97	6222	6222	112 AA 01 00 990 3303 20 4 1304	SERVICIOS DE TELEFONIA Y SERVICIOS ASOCIADOS, S	12477.04	0.00	0.00	0.00	0.00	12477.04
27/07/97	6223	6223	112 AA 01 00 990 3303 20 4 1304	SERVICIOS DE TELEFONIA Y SERVICIOS ASOCIADOS, S	12727.76	0.00	0.00	0.00	0.00	12727.76
27/07/97	6224	6224	112 AA 01 00 990 3303 20 4 1304	SERVICIOS DE TELEFONIA Y SERVICIOS ASOCIADOS, S	167876.51	0.00	0.00	0.00	0.00	167876.51
27/07/97	6225	6225	112 AA 01 00 990 3303 20 4 1304	SERVICIOS DE TELEFONIA Y SERVICIOS ASOCIADOS, S	473787.49	0.00	0.00	0.00	0.00	473787.49
27/07/97	6226	6226	112 AA 01 00 990 3303 20 4 1304	SERVICIOS DE TELEFONIA Y SERVICIOS ASOCIADOS, S	161666.23	0.00	0.00	0.00	0.00	161666.23
27/07/97	6227	6227	112 AA 01 00 990 3303 20 4 1304	SERVICIOS DE TELEFONIA Y SERVICIOS ASOCIADOS, S	465752.13	0.00	0.00	0.00	0.00	465752.13
27/07/97	6228	6228	112 AA 01 00 990 3303 20 4 1304	SERVICIOS DE TELEFONIA Y SERVICIOS ASOCIADOS, S	64736.97	0.00	0.00	0.00	0.00	64736.97
27/07/97	6229	6229	112 AA 01 00 990 3303 20 4 1304	SERVICIOS DE TELEFONIA Y SERVICIOS ASOCIADOS, S	81325.77	0.00	0.00	0.00	0.00	81325.77
27/07/97	6230	6230	112 AA 01 00 990 3303 20 4 1304	SERVICIOS DE TELEFONIA Y SERVICIOS ASOCIADOS, S	370259.67	0.00	0.00	0.00	0.00	370259.67
27/07/97	6231	6231	112 AA 01 00 990 3303 20 4 1304	SERVICIOS DE TELEFONIA Y SERVICIOS ASOCIADOS, S	184244.78	0.00	0.00	0.00	0.00	184244.78
27/07/97	6232	6232	112 AA 01 00 990 3303 20 4 1304	SERVICIOS DE TELEFONIA Y SERVICIOS ASOCIADOS, S	49508.71	0.00	0.00	0.00	0.00	49508.71
27/07/97	6233	6233	112 AA 01 00 990 3303 20 4 1304	SERVICIOS DE TELEFONIA Y SERVICIOS ASOCIADOS, S	238554.88	0.00	0.00	0.00	0.00	238554.88
27/07/97	6234	6234	112 AA 01 00 990 3303 20 4 1304	SERVICIOS DE TELEFONIA Y SERVICIOS ASOCIADOS, S	59323.68	0.00	0.00	0.00	0.00	59323.68
27/07/97	6235	6235	112 AA 01 00 990 3303 20 4 1304	SERVICIOS DE TELEFONIA Y SERVICIOS ASOCIADOS, S	871644.35	0.00	0.00	0.00	0.00	871644.35
27/07/97	6236	6236	112 AA 01 00 990 3303 20 4 1304	SERVICIOS DE TELEFONIA Y SERVICIOS ASOCIADOS, S	1690316.11	0.00	0.00	0.00	0.00	1690316.11
27/07/97	6237	6237	112 AA 01 00 990 3303 20 4 1304	SERVICIOS DE TELEFONIA Y SERVICIOS ASOCIADOS, S	193095.78	0.00	0.00	0.00	0.00	193095.78

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACION
Cuentos por Liquidada de Ene-Dic 1991

N.	NOBRE:	DIRE. GEN. DE RECURSOS MATERIALES	FEZ	MOBILI	IMPORTE	IMPORTE	DICE	DEBE	REINTERGOS	IMPORTE
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
272623	632 5429 312	AA 01 00 500 300 11 4 0 104917	TELECOMUNICACIONES	15	1054.46	0.00	0.00	0.00	0.00	1054.46
272623	632 5429 312	AA 01 00 500 300 11 4 14816	TELÉFONOS DE ALICHO, S.A. DE C		1054.46					
272623	632 5429 312	AA 01 00 500 300 10 4 067	CONSTRUCCION PAPE, S.A. DE C.V		323.73					
272623	632 5429 312	AA 01 00 500 300 10 4 17821	CONSTRUCCION PAPE, S.A. DE C.V		2122.13					
272623	632 5429 312	AA 01 00 500 300 10 4 17821	CONSTRUCCION PAPE, S.A. DE C.V		12160.10					
272623	632 5429 312	AA 01 00 500 300 10 4 17821	CONSTRUCCION PAPE, S.A. DE C.V		12160.10					
272623	632 5429 312	AA 01 00 500 300 10 4 17821	CONSTRUCCION PAPE, S.A. DE C.V		94.09					
272623	632 5429 312	AA 01 00 500 300 10 4 17821	CONSTRUCCION PAPE, S.A. DE C.V		130.11					
272623	632 5429 312	AA 01 00 500 300 10 4 17821	CONSTRUCCION PAPE, S.A. DE C.V		130.11					
272623	632 5429 312	AA 01 00 500 300 10 4 17821	CONSTRUCCION PAPE, S.A. DE C.V		14087.36					
272623	632 5429 312	AA 01 00 500 300 10 4 17821	CONSTRUCCION PAPE, S.A. DE C.V		14087.36					
272623	632 5429 312	AA 01 00 500 300 10 4 17821	CONSTRUCCION PAPE, S.A. DE C.V		531.99					
272623	632 5429 312	AA 01 00 500 300 10 4 17821	CONSTRUCCION PAPE, S.A. DE C.V		531.99					
272623	632 5429 312	AA 01 00 500 300 10 4 17821	CONSTRUCCION PAPE, S.A. DE C.V		133.46					
272623	632 5429 312	AA 01 00 500 300 10 4 17821	CONSTRUCCION PAPE, S.A. DE C.V		133.46					
272623	632 5429 312	AA 01 00 500 300 10 4 17821	CONSTRUCCION PAPE, S.A. DE C.V		130.70					
272623	632 5429 312	AA 01 00 500 300 10 4 17821	CONSTRUCCION PAPE, S.A. DE C.V		130.70					
272623	632 5429 312	AA 01 00 500 300 10 4 17821	CONSTRUCCION PAPE, S.A. DE C.V		88.91					
272623	632 5429 312	AA 01 00 500 300 10 4 17821	CONSTRUCCION PAPE, S.A. DE C.V		88.91					
272623	632 5429 312	AA 01 00 500 300 10 4 17821	CONSTRUCCION PAPE, S.A. DE C.V		32.71					
272623	632 5429 312	AA 01 00 500 300 10 4 17821	CONSTRUCCION PAPE, S.A. DE C.V		32.71					
272623	632 5429 312	AA 01 00 500 300 10 4 17821	CONSTRUCCION PAPE, S.A. DE C.V		75.41					
272623	632 5429 312	AA 01 00 500 300 10 4 17821	CONSTRUCCION PAPE, S.A. DE C.V		75.41					
272623	632 5429 312	AA 01 00 500 300 10 4 17821	CONSTRUCCION PAPE, S.A. DE C.V		51.07					
272623	632 5429 312	AA 01 00 500 300 10 4 17821	CONSTRUCCION PAPE, S.A. DE C.V		51.07					
272623	632 5429 312	AA 01 00 500 300 10 4 17821	CONSTRUCCION PAPE, S.A. DE C.V		45.81					
272623	632 5429 312	AA 01 00 500 300 10 4 17821	CONSTRUCCION PAPE, S.A. DE C.V		45.81					
272623	632 5429 312	AA 01 00 500 300 11 4 0 283346	TELÉFONOS DE ALICHO, S.A. DE C		22724.51					
272623	632 5429 312	AA 01 00 500 300 11 4 0 283346	TELÉFONOS DE ALICHO, S.A. DE C		22724.51					
272623	632 5429 312	AA 01 00 500 300 11 4 0 283346	TELÉFONOS DE ALICHO, S.A. DE C		716.45					
272623	632 5429 312	AA 01 00 500 300 11 4 0 283346	TELÉFONOS DE ALICHO, S.A. DE C		716.45					
272623	632 5429 312	AA 01 00 500 300 11 4 0 283346	TELÉFONOS DE ALICHO, S.A. DE C		357.48					
272623	632 5429 312	AA 01 00 500 300 11 4 0 283346	TELÉFONOS DE ALICHO, S.A. DE C		357.48					
272623	632 5429 312	AA 01 00 500 300 11 4 0 283346	TELÉFONOS DE ALICHO, S.A. DE C		2301.21					
272623	632 5429 312	AA 01 00 500 300 11 4 0 283346	TELÉFONOS DE ALICHO, S.A. DE C		2301.21					
272623	632 5429 312	AA 01 00 500 300 11 4 0 283346	TELÉFONOS DE ALICHO, S.A. DE C		21600.72					
272623	632 5429 312	AA 01 00 500 300 11 4 0 283346	TELÉFONOS DE ALICHO, S.A. DE C		21600.72					
272623	632 5429 312	AA 01 00 500 300 11 4 0 283346	TELÉFONOS DE ALICHO, S.A. DE C		90192.20					
272623	632 5429 312	AA 01 00 500 300 11 4 0 283346	TELÉFONOS DE ALICHO, S.A. DE C		90192.20					
272623	632 5429 312	AA 01 00 500 300 10 4 0 283346	TELÉFONOS DE ALICHO, S.A. DE C		66190.76					
272623	632 5429 312	AA 01 00 500 300 10 4 0 283346	TELÉFONOS DE ALICHO, S.A. DE C		66190.76					
272623	632 5429 312	AA 01 00 500 300 10 4 0 283346	TELÉFONOS DE ALICHO, S.A. DE C		2185.00					
272623	632 5429 312	AA 01 00 500 300 10 4 0 283346	TELÉFONOS DE ALICHO, S.A. DE C		2185.00					
272623	632 5429 312	AA 01 00 500 300 10 4 0 283346	TELÉFONOS DE ALICHO, S.A. DE C		36504.14					
272623	632 5429 312	AA 01 00 500 300 10 4 0 283346	TELÉFONOS DE ALICHO, S.A. DE C		36504.14					
272623	632 5429 312	AA 01 00 500 300 10 4 0 283346	TELÉFONOS DE ALICHO, S.A. DE C		57091.73					
272623	632 5429 312	AA 01 00 500 300 10 4 0 283346	TELÉFONOS DE ALICHO, S.A. DE C		57091.73					
272623	632 5429 312	AA 01 00 500 300 10 4 0 283346	TELÉFONOS DE ALICHO, S.A. DE C		12186.00					
272623	632 5429 312	AA 01 00 500 300 10 4 0 283346	TELÉFONOS DE ALICHO, S.A. DE C		12186.00					
272623	632 5429 312	AA 01 00 500 300 10 4 0 283346	TELÉFONOS DE ALICHO, S.A. DE C		2183.14					
272623	632 5429 312	AA 01 00 500 300 10 4 0 283346	TELÉFONOS DE ALICHO, S.A. DE C		2183.14					
272623	632 5429 312	AA 01 00 500 300 10 4 0 283346	TELÉFONOS DE ALICHO, S.A. DE C		55933.63					
272623	632 5429 312	AA 01 00 500 300 10 4 0 283346	TELÉFONOS DE ALICHO, S.A. DE C		55933.63					
272623	632 5429 312	AA 01 00 500 300 10 4 0 283346	TELÉFONOS DE ALICHO, S.A. DE C		2485.20					
272623	632 5429 312	AA 01 00 500 300 10 4 0 283346	TELÉFONOS DE ALICHO, S.A. DE C		2485.20					
272623	632 5429 312	AA 01 00 500 300 10 4 0 283346	TELÉFONOS DE ALICHO, S.A. DE C		10000.00					
272623	632 5429 312	AA 01 00 500 300 10 4 0 283346	TELÉFONOS DE ALICHO, S.A. DE C		10000.00					
272623	632 5429 312	AA 01 00 500 300 10 4 0 283346	TELÉFONOS DE ALICHO, S.A. DE C		47194.61					
272623	632 5429 312	AA 01 00 500 300 10 4 0 283346	TELÉFONOS DE ALICHO, S.A. DE C		47194.61					
272623	632 5429 312	AA 01 00 500 300 10 4 0 283346	TELÉFONOS DE ALICHO, S.A. DE C		87893.00					
272623	632 5429 312	AA 01 00 500 300 10 4 0 283346	TELÉFONOS DE ALICHO, S.A. DE C		87893.00					
272623	632 5429 312	AA 01 00 500 300 10 4 0 283346	TELÉFONOS DE ALICHO, S.A. DE C		484633.36					
272623	632 5429 312	AA 01 00 500 300 10 4 0 283346	TELÉFONOS DE ALICHO, S.A. DE C		484633.36					

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
 SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACION
 CUENTAS POR LIQUIDAD DE EJERCICIO 1993

CLASIFICACION	DIR. CAJAL. DE REGISTROS MATERIALES	DIR. CAJAL. DE REGISTROS MATERIALES	POSIBLE	POSIBLE	POSIBLE	TOT-REVEN	DICE	DEBE	REINTEGROS	IMP-HECO
.....
112	POSIBLE	DIR. CAJAL. DE REGISTROS MATERIALES	POSIBLE	POSIBLE	POSIBLE	0.00	8638112.47	27400.00	22792.19	81539167.19
112	POSIBLE	DIR. CAJAL. DE REGISTROS MATERIALES	POSIBLE	POSIBLE	POSIBLE			4700.00		
112	POSIBLE	DIR. CAJAL. DE REGISTROS MATERIALES	POSIBLE	POSIBLE	POSIBLE			4700.00		
112	POSIBLE	DIR. CAJAL. DE REGISTROS MATERIALES	POSIBLE	POSIBLE	POSIBLE			30331.14		
112	POSIBLE	DIR. CAJAL. DE REGISTROS MATERIALES	POSIBLE	POSIBLE	POSIBLE			4181609.31		
112	POSIBLE	DIR. CAJAL. DE REGISTROS MATERIALES	POSIBLE	POSIBLE	POSIBLE			4181609.31		
112	POSIBLE	DIR. CAJAL. DE REGISTROS MATERIALES	POSIBLE	POSIBLE	POSIBLE			2823211.30		
112	POSIBLE	DIR. CAJAL. DE REGISTROS MATERIALES	POSIBLE	POSIBLE	POSIBLE			4030.00		
112	POSIBLE	DIR. CAJAL. DE REGISTROS MATERIALES	POSIBLE	POSIBLE	POSIBLE			3350.00		
112	POSIBLE	DIR. CAJAL. DE REGISTROS MATERIALES	POSIBLE	POSIBLE	POSIBLE			11960.00		
112	POSIBLE	DIR. CAJAL. DE REGISTROS MATERIALES	POSIBLE	POSIBLE	POSIBLE			27400.00		
112	POSIBLE	DIR. CAJAL. DE REGISTROS MATERIALES	POSIBLE	POSIBLE	POSIBLE			8000357.74		
112	POSIBLE	DIR. CAJAL. DE REGISTROS MATERIALES	POSIBLE	POSIBLE	POSIBLE					

4.11 ELABORACION DE CUENTA PUBLICA DE LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES.

Una vez concluido el Ejercicio Fiscal, la Dirección General de Recursos Materiales previa conciliación con la Dirección General de Programación Organización y Presupuesto de todas y cada una de las afectaciones presupuestales realizadas durante el ejercicio se valida el estado del presupuesto y se realiza la Cuenta Pública por la Dirección General de Recursos Materiales y se remite a la Dirección General de Programación organización y Presupuesto para que sea integrada y se presente una por el sector

Como ya se menciona en el capítulo anterior la Cuenta de la Hacienda Pública Federal es el instrumento de evaluación del gasto público que se define como :

El informe sobre el Gasto Público que debe rendir anualmente el poder ejecutivo y el departamento del Distrito Federal. A la H. Cámara de Diputados está constituida por los estados contables y financieros que muestran el registro de las operaciones derivadas de la aplicación de la Ley de Ingresos y del Ejercicio de los Presupuestos de Egresos de la Federación, con base en programas, subprogramas y metas, así mismo indica la incidencia, que tienen las anteriores operaciones y demás cuentas y los activos y pasivos totales de la Hacienda Pública Federal, detallando aspectos tales como: Patrimonio Neto, Origen y Aplicación de Recursos, Resultados de las Operaciones y la situación prevalente de la Deuda Pública.

AS

C3AP283F

CLAVE				PRESUPUESTO (miles de pesos)							EXP	
PG	SP	PY	MT	MODIFICACIONES				MODIFICADO	EJERCIDO	ECONOMIAS	VAR	No
				AMPLIAC	No De Afect	REDUC	No De Afect	\$	\$	\$	EJ/ORIG	
AA	08	00	00					94,442,884.4		722,604.8		
								94,442,884.4	93,660,852.1	722,604.8	-16.10%	
BG	03	00	05			1,356,700.0	2658001	0.0			-100.00%	
3V	09	00	16	155,194.4	1711034			155,194.4	22,350.0	132,844.4		

CUENTA PÚBLICA

1997

RESUMEN ECONOMICO FINANCIERO

(Miles de Pesos)

CONCEPTO	PRESUPUESTO ORIGINAL			PRESUPUESTO MODIFICADO			PREPUESTO EJERCICIO			ECONOMIAS			CUMPLIM	
	CENTRAL	FORANEJO	SUMA	CENTRAL	FORANEJO	SUMA	CENTRAL	FORANEJO	SUMA	CENTRAL	FORANEJO	SUMA	VAR% EJOR	EXP
TOTAL TRANS CORR	0.0	1,354,100.0	21,500,000.0	84,442,844.4	0.0	22,867,130.0	93,720,239.9	0.0	22,801,305.2	722,804.8	0.0	265,824.7	-3.0%	
TOTAL TRANS CORR	111,678,200.0	1,354,100.0	21,500,000.0	84,442,844.4	0.0	22,867,130.0	93,720,239.9	0.0	22,801,305.2	722,804.8	0.0	265,824.7	-3.0%	
GASTO CORRIENTE S/ TRANSF	88,869,400.0	665,500.0	0.0	71,925,714.4	0.0	0.0	71,118,934.4	0.0	0.0	468,780.0	0.0	0.0		
GASTO CORRIENTE C/ TRANSF	88,869,400.0	665,500.0	0.0	71,925,714.4	0.0	0.0	71,118,934.4	0.0	0.0	468,780.0	0.0	0.0		
SERVICIOS PERSONALES	10,799,000.0	433,500.0	0.0	5,290,186.3	0.0	0.0	5,083,434.5	0.0	0.0	206,731.4	0.0	0.0		
MATERIALES Y SUMINISTROS														
RECURSOS FISCALES														
CREDITO EXTERNO														
SERVICIOS GENERALES	78,070,400.0	212,000.0	0.0	66,805,545.1	0.0	0.0	66,005,409.6	0.0	0.0	250,046.6	0.0	0.0		
RECURSOS FISCALES														
CREDITO EXTERNO														
ANCLAS#400														
GASTO DE CAPITAL S/ TRANSF	22,608,800.0	691,200.0	21,500,000.0	22,667,130.0	0.0	22,867,130.0	22,601,309.2	0.0	22,601,305.2	285,824.7	0.0	265,824.7	3.0%	
GASTO DE CAPITAL C/ TRANSF	22,608,800.0	691,200.0	21,500,000.0	22,667,130.0	0.0	22,867,130.0	22,601,309.2	0.0	22,601,305.2	285,824.7	0.0	265,824.7	-3.0%	
DEUDA PÚBLICA														
FOR CONTRATO														
ESTADOS DE PERSONERSON														
DEBENEFICIARIOS														
SERVICIOS PERSONALES														
MATERIALES Y SUMINISTROS														
RECURSOS FISCALES														
CREDITO EXTERNO														
SERVICIOS GENERALES														
RECURSOS FISCALES														
CREDITO EXTERNO														
RECURSOS FISCALES														
CREDITO EXTERNO														
RECURSOS FISCALES														
CREDITO EXTERNO														
RECURSOS FISCALES														
CREDITO EXTERNO														
TOTAL TRANSF A ECOS Y MFCOS	22,608,800.0	691,200.0	21,500,000.0	22,867,130.0	0.0	22,867,130.0	22,601,309.2	0.0	22,601,305.2	285,824.7	0.0	265,824.7	-3.0%	

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

ANÁLISIS SECTORIAL PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL

OBJETIVOS ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCION

LOGRAR LA PLANEACION, IMPLEMENTACION, CONTROL, EVALUACION Y SEGUIMIENTO DE LAS ADQUISICIONES Y TRAMITES QUE SE GENERAN EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, A TRAVÉS DE LA ADECUACIÓN DE LOS PROGRAMAS RESPECTIVOS EN FORMA SISTEMÁTICA

ANALIZAR Y EVALUAR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES EXISTENTES EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, CON LA FINALIDAD DE HOMOGENEIZAR LOS BIENES QUE SE ADQUIERAN TRATANDO DE OBTENER MEJORAS EN LA TECNOLOGÍA EXISTENTE EN EL MERCADO.

OBTENER LAS MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD, PRECIO Y OPORTUNIDAD, ASÍ COMO LA CREACIÓN DEL ACERVO TECNICO RESPECTIVO PARA SU UTILIZACIÓN EN TODAS LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS.

MOTIVAR LAS ACCIONES PARA LA INDUCCIÓN, ADIESTRAMIENTO, FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PARA LA CAPACITACIÓN EDUCACIONAL PERMANENTE Y EL DESARROLLO DEL PERSONAL, CON EL BUETO DE OBTENER UNA MAYOR PRODUCTIVIDAD, UNA MEJOR PRESENTACIÓN DE SERVICIOS Y UN EFICIENTE CUMPLIMIENTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LA CONFORMAN.

RESULTADOS ESTRATEGICOS DEL EJERCICIO PROGRAMÁTICO PRESUPUESTAL.

LOS RESULTADOS QUE SE OBTUVIERON DURANTE 1997, EN LOS PROGRAMAS AUTORIZADOS PARA ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA FUERON.

LA ASIGNACIÓN ORIGINAL SE EJERCIÓ EN UN 96%, CUBRIENDO PRIORITARIAMENTE LOS COMPROMISOS Y NECESIDADES DE LA UNIDAD DE CONFORMIDAD AL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES ESTABLECIDO.

ES RESPONSABILIDAD DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL, REALIZAR EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES TANTO DE MATERIALES Y SUMINISTROS, DE SERVICIOS Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

ASÍ COMO REALIZAR EL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL DERIVADO DE ESTAS ACTIVIDADES PRIORITARIAS, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES LLEVA UN PROGRAMA DE GASTO QUE SOPORTA TODAS Y CADA UNA DE LAS TAREAS, A FIN DE REALIZAR ESTAS ACTIVIDADES.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ES LA UNIDAD ADMINISTRATIVA REGULADORA EN LA OPERACIÓN Y MANEJO DE LOS CAPÍTULOS DE GASTO 2000 "MATERIALES Y SUMINISTROS", 3000 "SERVICIOS GENERALES" Y 5000 "BIENES MUEBLES E INMUEBLES", DE LAS 32 UNIDADES RESPONSABLES A NIVEL CENTRAL DE LA SECRETARÍA Y COMO TAL, HA APLICADO SUS OBJETIVOS Y METAS CON Estricto apego a las normas y procedimientos existentes, en el manejo de programas del Ejercicio Fiscal 1997.

COMO AVANCES SIGNIFICATIVOS SE SEÑALA QUE EL PRESUPUESTO EJERCIDO NO FUE MAYOR A LA ASIGNACIÓN AUTORIZADA, Y SE CUMPLIÓ EN UN 100% EN FUNCIÓN A LOS OBJETIVOS PROPUESTOS.

EN LO QUE RESPECTA A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, ES DE GRAN RELEVANCIA DESTACAR QUE LA ADECUADA APLICACIÓN EN EL MANEJO DE SU PRESUPUESTO ASIGNADO, SE DEBIÓ EN GRAN PARTE A LA SUPERVISIÓN Y REGULACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE EJERCIÓ ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, ASÍ COMO EN EL APOYO QUE SE LES BRINDÓ AL MANTENERLAS OPORTUNAMENTE INFORMADAS DE LAS OPERACIONES QUE AFECTABAN SU PRESUPUESTO

AÚN CON LAS REDUCCIONES LIQUIDADAS REALIZADAS A NUESTRO PRESUPUESTO ORIGINAL, SE PROCURÓ NO ALTERAR LAS METAS TRAZADAS DE ALGUNOS PROGRAMAS.

LAS DESVIACIONES MÍNIMAS QUE SE ORIGINARON EN EL PRESUPUESTO FUERON MOTIVADAS POR CAUSAS EXTERNAS Y SE CUBRIERON SIN INCREMENTAR NUESTRA ASIGNACIÓN AUTORIZADA, RESPETANDO LOS OBJETIVOS DE DIVERSOS PROGRAMAS Y NO ALTERANDO LAS METAS DE ACCIÓN

**EXPLICACIÓN A LAS VARIACIONES PROGRAMÁTICAS.
ENTRE EL PRESUPUESTO ORIGINAL Y EL PRESUPUESTO EJERCIDO.**

POR LO QUE RESPECTA AL PROGRAMA 3V - 09 DE ORIGEN SE CENTRALIZARON LOS RECURSOS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS EN EL MES DE JUNIO LA DIRECCIÓN ANTES MENCIONADA, REINTEGRÓ A ESTA, LA ASIGNACIÓN CON UNA VARIACIÓN DE \$ 155,194 40.

ESTA DIRECCIÓN SE DIÓ A LA TAREA DE LLEVAR A CABO EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, APOYÁNDOSE EN LAS DIFERENTES DIRECCIONES COMO SON: UNIDAD DE INFORMÁTICA, DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y EL DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL, TENIENDO COMO AHORRO EL 99% DE RECURSOS ASIGNADOS A ESTE CONCEPTO, CABE ACLARAR QUE SE CUMPLIÓ CON LA META ESTABLECIDA, A UN CUANDO SE TUVO UNA IMPORTANTE ECONOMÍA.

EN EL PROGRAMA BG - 03 ASIGNADO AL COPERE (COMITÉ DEL PLAN DE EMERGENCIAS RADIOLÓGICAS EXTERNO), DE ORIGEN SE RADICARON LOS RECURSOS AL CENTRO SCT VERACRUZ, YA QUE LAS NECESIDADES ASÍ LO REQUERIAN.

EN EL MES DE ABRIL LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, S.H.C.P. GIRÓ INSTRUCCIONES A FIN DE QUE ESTOS RECURSOS FUERAN DESTINADOS A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.

DE LAS ECONOMÍAS QUE SE PRESENTARON SE DEBIERON PRINCIPALMENTE AL EXCELENTE MANEJO EN CUANTO A RACIONALIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL, QUE SE LLEVÓ A CABO A TRAVÉS DE LAS DIFERENTES LICITACIONES TANTO DE SERVICIOS COMO DE ADQUISICIONES

LA AMPLIACIÓN DE \$ 1,283,885.15 SE ORIGINÓ DE UNA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO MEDIANTE AFECTACIÓN No. 2712502 EN BASE A TODOS LOS SINIESTROS QUE SE HABÍAN TENIDO DURANTE DIVERSOS EJERCICIOS PASADOS. EN EL 5301 "VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE" LA ECONOMÍA REPORTADA SE DEBIO A QUE SE AUTORIZÓ LA COMPRA DE CAMIONETAS TIPO SUBURBAN Y EL COSTO UNITARIO FUE DE \$ 198,000 00 POR LO CUAL LA ECONOMÍA REPORTADA NO ALCANZABA PARA ADQUIRIR OTRA UNIDAD

CONCLUSIONES

1 El presupuesto por programas es una herramienta financiera de gran utilidad, la cual nos puede ayudar a lograr una mejor utilización de los recursos financieros, humanos y materiales, la adopción de este sistema supone un cambio de conceptos que influyen notablemente en la forma de enfocar el presupuesto, teniendo un mayor beneficio con menores costos, con él también tenemos el compromiso de responder al cumplimiento de metas físicas (que son carreteras, hospitales, etc.); así como las políticas establecidas dentro de un organismo financiero, que puede ser una dependencia pública o una empresa de la iniciativa privada.

2. Los conceptos básicos del presupuesto por programas pueden aplicarse tanto en una empresa privada como en una dependencia gubernamental, podemos destacar que en ambos casos lo que se desea obtener es una mejor planeación del trabajo, determinar responsabilidades por cada área y racionalizar el gasto mejorando la selección de actividades o metas prioritarias a alcanzar.

3. El presupuesto por programas también nos ayuda a la toma de decisiones, ya que en los programas a largo plazo, con decisiones implícitas, podemos dar contenidos de corto plazo, para una mejor utilización de los recursos humanos, materiales y financieros.

4. Es de vital importancia la participación del elemento humano en la elaboración e implantación del presupuesto por programas, ya que será en el activo humano en cuyas manos está el éxito o el fracaso de todas las herramientas administrativas.

5. El buen uso de este sistema optimiza las acciones a ejecutar con los escasos recursos existentes en un organismo financiero, ya que permite detectar más fácilmente dónde se efectúan gastos irracionales, ya que su contabilidad por áreas específicas dará la oportunidad de detectar la falla y con la misma veracidad se tomará la decisión que dé solución al problema

6. El uso que se le da en las dependencias gubernamentales, no es el mismo que se aplicará a una empresa, aunque su esencia sea la misma, ya que los recursos financieros a utilizar en el gobierno no están enfocados a obtener utilidades y disminuir costos como en una empresa, debido a que esta herramienta obliga a los administradores a justificar mediante un análisis costo-beneficio cualquier aumento a sus actividades.

7. Para que una dependencia de gobierno ponga en marcha el presupuesto por programas se tiene que cumplir con una normatividad ya establecida, para su aprobación y puesta en marcha; en cambio en una empresa su aplicación se puede considerar más sencilla y simplificada, ya que se elegirá el tipo de acción que más convenga a sus propias condiciones y medio ambiente, quedando entendido que para alcanzar cabalmente los objetivos, es prioritario administrar provechosa y eficazmente las operaciones previstas en los programas.

8. Cabe señalar que si esta medida presupuestaria se aplica en la forma correcta y se obtiene su mayor beneficio, se podrá lograr una mejor optimización de recursos y aprovechar de la mejor forma el elemento humano para dar cumplimiento a los programas establecidos año con año, y así con el Plan Nacional de Desarrollo del Sexenio vigente.

BIBLIOGRAFIA :

- 1.- CARLOS A GARCIA LEON, LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL EDIT. PORRUA, MEXICO 1997.
- 2.- BENJAMIN RETCHKIMAN K., TEORIA DE LAS FINANZAS PUBLICAS TOMO 1. UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO 1987.
- 3.- SECRETARIA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO, GLOSARIO PARA EL PROCESO DE PLANEACION. MEXICO 1987.
- 4.- GONZALO MARTNER, PLANIFICACION Y PRESUPUESTO POR PROGRAMAS. EDITORIAL SIGLO XXI EDITORES MEXICO 1989.
- 5.- MA. DE LA LUZ PANIAGUA JIMENEZ, METODOLOGIA CIENTIFICA E INVESTIGACION ADMINISTRATIVA. INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL.
- 6.- VICTOR M. PANIAGUA, SISTEMAS DE CONTROL PRESUPUESTARIO. EDIT. I.M.C.P., MEXICO , D.F. 1986.
- 7.- PEDRO MUÑOS AMATTO, INTRODUCCION A LA ADMINISTRACION PUBLICA. EDIT. FONDO DE CULTURA ECONOMICA. MEXICO, D.F. 1986.
- 8.- GUILLERMO E. MEDINA LOPEZ, PRESUPUESTO POR PROGRAMAS. EDIT. U.N.A.M. MEXICO , 1979
- 9.- CRISTOBAL DEL RIO GONZALEZ, EL PRESUPUESTO, EDIT. ECASA, MEXICO ,1970.
- 10.- ALBERTO FERREIRO, INTRODUCCION A LA TECNICA DEL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS, EDIT. U.N.A.M. , MEXICO, D.F. 1974.
- 11.- PRESUPUESTO POR PROGRAMAS, DIR. GRAL. DEL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS EDIT. U N A M

- 12.- DR. RUBEN DELGADO MOYA. CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. EDIT.PAC, MEXICO 1993.
- 13.- REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.
- 14.- DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION. ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 1995-2000. MEXICO 1995.
- 15.- PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION. ESTRATEGIA PROGRAMATICA, MEXICO 1997.